



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Diego Ginés Fernández Valdivia en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

7

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel González Cano Catedrática de Universidad.

7

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua de Signos (590-201) para personas que acrediten discapacidad auditiva y/o de fonación reconocida superior al 33%.

8



CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002) presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Ayudante/s Doctor/es.

61

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

10

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

15

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

16

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo.

25

Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

29

Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Rehabilitación y Medicina Física.

33

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Contratado/s Doctor/es.

38

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

47

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Ayudante/s.

54

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

69

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 532/09 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

93

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 488/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

93

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 576/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

93

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, modalidad de monumentos conmemorativos, para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2009.

94

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

96

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumentan comisiones de agentes del conocimiento para el seguimiento de los incentivos concedidos en el marco de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

97

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 1 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Servicio Andaluz de Empleo a conceder una subvención por importe de 4.363.734 euros, a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en materia de fomento de empleo.

98

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material.

99

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 13 de noviembre 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1819/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

101

Orden de 20 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1853/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

101

Orden de 20 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1854/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1A.

102

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 9 de noviembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 17 de julio de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al SUPT-T10 «Buenavista».

102

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

112

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 13 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 835/2006. (PD. 3646/2009).

113

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3650/2009).

114

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

114

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3649/2009).

115

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3648/2009).

115

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 3647/2009).

116

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

116

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

117

Resolución de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

117

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita a efectos de requerimiento de hoja de aprecio del propietario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

120

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se notifica la Resolución de la reclamación interpuesta en el proceso de escolarización del Colegio Privado Concertado «Nuestra Señora de los Milagros» de Algeciras.

118

Resolución de 30 de noviembre de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se notifica la Resolución de la reclamación interpuesta en el proceso de admisión de alumnado seguido en el Centro «La Inmaculada» de Algeciras.

118

Edicto de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

118

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

118

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

119

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío del Título de Técnico de Grado Medio.

119

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío del Título de Bachillerato LGE.

119

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

119

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

120

Corrección de errata al anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de Transportes (BOJA núm. 235, de 2.12.2009).

120

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

120

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

121

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

121

Resolución de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

121

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

121

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

121

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

122

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

122

Anuncio de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional (Orden de 12 de diciembre de 2000).

122

Anuncio de 24 de noviembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

122

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

123

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Archivo por Mayoría de Edad, al no haber podido ser notificado al interesado.

123

Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Archivo de Desamparo por Reunificación Familiar, al no haber podido ser notificado al interesado.

124

Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

124

Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

124

Notificación de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo relativo al expediente que se cita.

124

Notificación de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.

124

Notificación de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al acuerdo que se cita.

125

Notificación de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.

125

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de Ayuntamiento de Beas de Granada, de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 3531/2009).

125

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Entidad Local Menor de Facinas (Tarifa) Cádiz, relativo a los símbolos de representación de la misma. (PP. 3527/2009).

126

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 19 de octubre de 2009, del IES Sierra Bermeja, de extravío de título de BUP. (PP. 3264/2009).

126

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, del IES Ingeniero Juan de la Cierva, de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 3474/2009).

126

Corrección de errata del anuncio de 7 de octubre de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 3066/2009). (BOJA núm. 242, de 14.12.2009).

126

NOTARÍAS

Edicto de 26 de noviembre de 2009, de la Notaría de don Antonio Chaves Rivas, de subasta de bien inmueble que se cita. (PP. 3580/2009).

126

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 23 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Gran Plaza, de disolución. (PP. 3581/2009).

127

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DISPONGO

ORDEN de 4 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, ha sido modificado por el Reglamento (CE) núm. 491/2009 del Consejo, de 28 de mayo de 2009, y deroga el Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establecía la organización común del mercado vitivinícola.

El Reglamento (CE) núm. 702/2009 de la Comisión, de 3 de agosto de 2009, que modifica y corrige el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, establece las normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, recoge el conjunto de disposiciones que desarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español para la aplicación del nuevo marco normativo, con objeto de contribuir a la mejora de la competitividad del sector vitivinícola español.

La Circular 14/2009, de fecha 20 de mayo de 2009, determina las actuaciones a realizar por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) y los órganos competentes de las comunidades autónomas y fija los procedimientos para optar a esta ayuda por hectárea.

Considerando lo anterior, se hace precisa la adecuación de la normativa por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la destilación de alcohol para uso de boca, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

Artículo Único. Modificación de la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009, 2009/2010.

La Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009, 2009/2010, queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye el Anexo I por el que se adjunta en la presente Orden.

Dos. Se añade un último párrafo al apartado 2 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

«2. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que aparece en el Anexo I de la presente Orden y deberán contener al menos los datos que figuran en el mismo.

Si tras la verificación de los datos contenidos en una solicitud se comprobara la existencia de datos falsos, que en ningún caso puedan considerarse errores o defectos subsanables, la solicitud no se considerará admisible para recibir la ayuda, y se considerará como infracción grave según lo previsto en el artículo 39.1.d) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino, y la persona solicitante será sancionada con una multa de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 de la citada Ley.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El sistema de identificación geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC), a tener en cuenta, será aquel que se encuentre en vigor el primer día del período de presentación de las solicitudes.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de diciembre de 2009

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Diego Ginés Fernández Valdivia en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece, en su Disposición Adicional Segunda, que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a su entrada en vigor, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente conforme a lo previsto por el artículo 57 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en los términos en que este ha sido modificado por la Ley Orgánica 4/2007, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en las mismas plazas que ocupen.

Así pues, una vez solicitada, por el profesor don Diego Ginés Fernández Valdivia, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos por la normativa aplicable, este Rectorado, en el uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en el que estuviera en su Cuerpo de origen, con efectos administrativos y económicos desde el treinta de septiembre de dos mil nueve.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede optarse por interponer recurso de reposición, ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la citada publicación oficial, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso

contencioso-administrativo, anteriormente citado, hasta tanto no se resuelva el de reposición expresamente o se produzca su desestimación presunta por silencio administrativo.

Jaén, 30 de noviembre de 2009.- El Rector, Manuel Perras Rosa.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña María Isabel González Cano Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 18 de mayo de 2009 (BOE de 8.6.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Isabel González Cano Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Procesal, adscrita al Departamento de Derecho Penal y Procesal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, de la especialidad de Lengua de Signos (590-201) para personas que acrediten discapacidad auditiva y/o de fonación reconocida superior al 33%.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza, y

Con base en la Constitución Española de 1986, como la Ley 2/2007 de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI); La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía; la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad; la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril (BOJA de 2 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Publicar convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, en la especialidad de Lengua de Signos (590-201).

Segundo. La presente convocatoria se regirá conforme a lo establecido en la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza.

Tercero. El personal que participe como aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

Acreditar una discapacidad auditiva y/o de fonación reconocida superior al 33%, justificado con el correspondiente certificado de reconocimiento de minusvalía.

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Sociología, Antropología Social y Cultural o Ciencias del Trabajo; Diplomado en Educación Social o Trabajo Social; Maestro, en todas sus especialidades.

Además, han de tener conocimiento de la Lengua de Signos Española (LSE), acreditado mediante el Título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o Certificado de Formación Profesional Ocupacional de «Comunicación en Lenguaje de Signos» o Máster en Lengua de Signos o equivalente o Experto universitario en interpretación de lengua de signos o equivalente; o mediante la realización de una prueba práctica consistente en demostrar su aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos al alumnado, impartiendo una clase de Lengua de Signos, con una duración máxima de 10 minutos.

La valoración de la aptitud pedagógica para transmitir sus conocimientos y dominios técnicos al alumnado será realizada por una comisión que estará constituida por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, y cuatro miembros del personal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua de Signos que actuarán como vocales, actuando como secretario o secretaria la persona que nombre la presidenta de la comisión.

Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido por resolución de esta Dirección General, se designarán los miembros de la citada comisión y se indicará el lugar y la fecha de la realización de la prueba.

Concluida la prueba, la comisión antes mencionada hará pública la lista de las personas con la calificación obtenida («apto» o «no apto») en los tableros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. El personal que sea declarado «no apto» no podrá figurar en el listado de personal admitido.

Contra la valoración de la prueba práctica realizada por esta comisión de valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Las personas participantes en la presente convocatoria, además de la documentación recogida en la Orden de 5 de junio de 2006, deberán presentar cumplimentado el Anexo I a la presente Resolución, que contiene declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas.

Asimismo, quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar, además, los siguientes documentos:

- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, deberán acreditar, a través del citado Anexo I, no sufrir sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- El personal que resida en España deberá presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de personal trabajador comunitario fronterizo, en vigor. El personal que sea nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en

régimen de estancia, deberá presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

- El personal familiar incluido en el párrafo anterior deberá presentar fotocopia del pasaporte o del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la tarjeta o la exención del visado y de dicha tarjeta. En caso contrario deberá presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, de que el personal participante vive a sus expensas o está a su cargo.

Quinto. La Comisión de Valoración de la prueba de conocimiento del castellano a que se refiere el apartado 3 del artículo segundo de la Orden de 5 de junio de 2006, estará constituida por la Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Sevilla o persona en quien delegue, que actuará como presidenta, y cuatro miembros del personal del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura que actuarán como vocales, actuando como secretario o secretaria la persona que nombre la presidenta de la comisión. Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido, por resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión, indicando asimismo, el lugar y la fecha de realización de la prueba.

Concluida la prueba, la Comisión de Valoración hará pública la lista de las personas con la calificación obtenida («apto» o «no apto») en los tabloneros de anuncios del lugar donde se celebre la citada prueba y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, remitiendo una copia de la misma a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos. El personal que sea declarado «no apto» no podrá figurar en el listado de personal admitido.

Contra la valoración de la prueba de conocimiento del castellano realizada por la Comisión de Valoración se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La valoración de los méritos del personal solicitante será realizada por la Comisión Baremadora que designen las personas titulares de la Delegación Provincial de Sevilla.

La Comisión Baremadora estará integrada por:

- Presidente: La Jefa del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial o persona en quien delegue.

- Vocales:

Un representante del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, que actuará como secretario o secretaria.

El personal funcionario que se designe, de acuerdo con el número de solicitudes presentadas.

Cada una de las organizaciones sindicales integrantes de la Junta de Personal podrá nombrar una persona representante como observadora del proceso de baremación.

Séptimo. La Comisión Baremadora remitirá a la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos las actas correspondientes al listado de personal admitido con las puntuaciones de los méritos alegados en cada uno de los apartados del baremo, así como el listado del personal excluido con indicación de la causa de exclusión, para la publicación, por parte de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de las resoluciones provisional y definitiva de los listados de personal admitido y excluido.

Octavo. Con la publicación de la resolución provisional de los listados de personal admitido y excluido, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, modificado por el artículo 1.19 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se considerará efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Asimismo, el personal admitido sólo podrá figurar en la lista definitiva de aspirantes a interinidad de una especialidad, por lo que, en caso de haber sido admitido provisionalmente para más de una especialidad estará obligado a optar por una de ellas en el plazo de alegaciones a los listados provisionales establecido. De no hacerlo así, figurará en la especialidad que la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos considere.

Noveno. Quienes participen en esta convocatoria consignarán, en el Anexo II de la presente Resolución, una provincia y, potestativamente, hasta ocho provincias para posibles vacantes o sustituciones. De no hacerlo así, se incluirán de oficio las ocho provincias de Andalucía.

Décimo. Los admitidos definitivamente en esta convocatoria se integrarán en la lista definitiva de admitidos de la especialidad de Lengua de Signos (590-201) resultante de la convocatoria realizada mediante la Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en puestos de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño en centros docentes públicos dependientes de esta Consejería, ordenándose según el baremo que obtengan.

Undécimo. Establecer el plazo de presentación de solicitudes recogido en el punto 3 del artículo tercero de la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA de 29 de junio) precitada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número
declara bajo juramento o promete no estar

en situación de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En, a de de 20.....

Fdo.:

ANEXO II

CONVOCATORIA PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. (RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2009)

DNI, 1.º Apellido, 2.º Apellido, Nombre....., Teléfonos...../....., Domicilio, C.P., Localidad, Provincia

PETICIÓN DE PROVINCIA/S PARA SUSTITUCIONES:

| | | | | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 1.ª | 2.ª | 3.ª | 4.ª | 5.ª | 6.ª | 7.ª | 8.ª |
| | | | | | | | |

04 ALMERÍA
11 CÁDIZ
14 CÓRDOBA
18 GRANADA
21 HUELVA
23 JAÉN
29 MÁLAGA
41 SEVILLA

En, a de de 20.....

Fdo.:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002) presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

Publicado el listado de opositores que han superado el ejercicio de la fase de oposición por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), convocadas por Orden de esta Consejería de 23 de junio de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base tercera de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos y el/los separador/es de documentos en los modelos que figuran como Anexo de la presente y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), así como la documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el apartado 12 de la base tercera de la Orden de 23 de junio de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias firmadas por los/as interesados/as en las que harán constar: «Es copia fiel del original». Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento. Existe un modelo separador para relacionar los documentos del 1 al 50 y, en caso de ser necesario relacionar más documentos, existe otro modelo para relacionar documentos del número 51 al 100.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR

TIPO DOC: en ese apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos. dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar otra codificación ni modificar o enmendar la citada relación. Tampoco podrá dejarse en blanco dicho apartado.

MÉRITOS A LOS QUE SE ASOCIA: se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez. Los méritos son:

- 3.1.1.- Experiencia en puestos de trabajo del cuerpo, especialidad u opción convocado o de cuerpo homólogo.
 - 3.1.2.- Experiencia en puestos de trabajo de contenido equivalente al del cuerpo, especialidad u opción convocado.
 - 3.2.1.- Titulación académica oficial distinta a la alegada para el acceso.
 - 3.2.2.- Expediente académico de la titulación alegada para acceso al cuerpo, especialidad u opción.
 - 3.2.3.- Cursos directamente relacionados con el temario.
 - 3.2.4.- Exámenes superados en pruebas selectivas del mismo Cuerpo al que se opta.
 - 3.3.1.- Participación como ponente/asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums.
 - 3.3.2.- Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento.
- R.D.T.- Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC: es el número que **debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen un documento**. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identificarán con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identificarán con el número 2 y así sucesivamente)

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro Directivo: Delegación Provincial.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 490610.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a de Delegado/a.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. acceso: PLD.
 Área Funcional/Relacional: Admón. Pública.
 Niv.: 17.
 C. específico : 9.405,36 €.
 R: X.

F: X.
 I: X.
 D: X.
 P:-
 Cuerpo: P- C1.
 Exp.: 1 año.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Huelva.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figuraran los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los meritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo/Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
 Centro de trabajo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 9349210.
 Denominación del puesto: Coordinador SERCLA Cádiz.
 Núm.: 1.
 Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Leg. Reg. Jurídico/Reg. Laboral.
 Niv.: 26.
 C. específico: 16.441,56 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3 años.
 Titulación: Lcdo. Derecho.
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (Resoluciones de 10 de marzo, 23 de marzo, 6 de abril, y 20 de abril de 2009 (BOJA núms. 52, de 17 de marzo, 60, de 27 de marzo, 74, de 20 de abril, y 82, de 30 de abril); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

Alergología
 Análisis Clínicos

Anatomía Patológica
 Angiología y Cirugía Vasculard
 Aparato Digestivo
 Bioquímica Clínica
 Cardiología
 Cirugía Cardiovascular
 Cirugía General y Aparato Digestivo
 Cirugía Oral y Maxilofacial
 Cirugía Ortopédica y Traumatología
 Cirugía Pediátrica
 Cirugía Plástica, Estética y R.
 Cirugía Torácica
 Dermatología Médico Quirúrgica y V.
 Endocrinología y Nutrición
 Farmacia Hospitalaria
 Hematología y Hemoterapia
 Inmunología
 Medicina Física y Rehabilitación
 Medicina Intensiva
 Medicina Nuclear
 Medicina Preventiva y Salud Pública
 Microbiología y Parasitología
 Nefrología
 Neumología
 Neurocirugía
 Neurofisiología Clínica
 Obstetricia y Ginecología
 Oftalmología
 Oncología Médica
 Oncología Radioterápica
 ORL
 Pediatría
 Psicología Clínica
 Psiquiatría
 Radiodiagnóstico
 Radiofarmacia
 Radiofísica Hospitalaria
 Reumatología
 Urología

La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a las Resoluciones que aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes especialidades.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las

Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza demandando un ámbito territorial concreto, cumplimentado para ello el apartado correspondiente de la solicitud de destino. La dependencia personal y/o dificultad de desplazamiento deberá acreditarse mediante certificado acreditativo expedido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la

solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativos del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO
PLAZAS OFERTADAS

| F.E.A. ALERGOLOGÍA | | | |
|--------------------|--------|-----------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| TOTAL: | | | 6 |

| F.E.A. ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR | | | |
|--------------------------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 2 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 2 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 3 |
| MÁLAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 2 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| SEVILLA | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 2 |
| | | | |
| TOTAL: | | | 18 |

| F.E.A. ANÁLISIS CLÍNICOS | | | |
|--------------------------|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 3 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAEN | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 4 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 3 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 25 |

| F.E.A. APARATO DIGESTIVO | | | |
|--------------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| CADIZ | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 2 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 4 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 3 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| TOTAL: | | | 22 |

| F.E.A. ANATOMIA PATOLÓGICA | | | |
|----------------------------|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| CADIZ | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 2 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| CORDOBA | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 2 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 3 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 1 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| TOTAL: | | | 17 |

| F.E.A. BIOQUÍMICA CLÍNICA | | | |
|---------------------------|--------|--------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| MÁLAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| SEVILLA | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| TOTAL: | | | 7 |

| F.E.A. CARDIOLOGÍA | | | |
|--------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 4 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 3 |
| CADIZ | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 2 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 3 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 4 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 2 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 3 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 4 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 4 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 2 |
| JAÉN | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 2 |
| | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 2 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 2 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 3 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 2 |
| SEVILLA | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 2 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 7 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 4 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 3 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 68 |

| F.E.A. CIRUGÍA CARDIOVASCULAR | | | |
|-------------------------------|--------|---------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| TOTAL: | | | 6 |

| F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | | | |
|--|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 4 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 4 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 2 |
| | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 2 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 2 |
| CÓRDOBA | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 2 |
| | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 4 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 5 |
| GRANADA | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 4 |
| | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 2 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| HUELVA | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 2 |
| | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 7 |

| | | | |
|---------|------|----------------------------------|----|
| JAÉN | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 2 |
| | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 2 |
| MÁLAGA | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 2 |
| | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 4 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 2 |
| SEVILLA | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 3 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 5 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 6 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 2 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 3 |
| TOTAL: | | | 75 |

| F.E.A. CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL | | | |
|------------------------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 2 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 3 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 4 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| TOTAL: | | | 16 |

| F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA | | | |
|---|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 4 |
| | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 4 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 3 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 3 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 6 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 6 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 4 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 2 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 2 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 4 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 3 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 2 |
| JAÉN | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 2 |
| | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 2 |
| | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 3 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 1 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 7 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 4 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 4 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 3 |
| TOTAL: | | | 79 |

| F.E.A. CIRUGÍA PEDIÁTRICA | | | |
|---------------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 3 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| TOTAL: | | | 12 |

| F.E.A. CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA | | | |
|--|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 4 |
| TOTAL: | | | 10 |

| F.E.A. CIRUGÍA TORÁCICA | | | |
|-------------------------|--------|----------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| TOTAL: | | | 3 |

| F.E.A. DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEROLOGÍA | | | |
|---|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 1 |
| CADIZ | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 2 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| GRANADA | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 1 |
| MALAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 2 |
| TOTAL: | | | 25 |

| F.E.A. ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN | | | |
|-----------------------------------|--------|------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 3 |

| | | | |
|---------|------|----------------------------------|----|
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 3 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 3 |
| MALAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 3 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 2 |
| TOTAL: | | | 21 |

| F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA | | | |
|------------------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 3 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 3 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAEN | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 28 |

| F.E.A. HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA | | | |
|----------------------------------|--------|--------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 2 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 1 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAEN | 6960 | CENTRO TRANSFUSION SANGUINEA | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 4 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 2 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 2 |
| | 7960 | CENTRO TRANSFUSION SANGUINEA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 8960 | CENTRO TRANSFUSION SANGUINEA | 2 |
| TOTAL: | | | 28 |

| F.E.A. INMUNOLOGÍA | | | |
|--------------------|--------|---------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| TOTAL: | | | 4 |

| F.E.A. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | | | |
|---|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| GRANADA | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 2 |
| | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 1 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| MÁLAGA | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 2 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| SEVILLA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 2 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| TOTAL: | | | 30 |

| F.E.A. MEDICINA INTENSIVA | | | |
|---------------------------|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 3 |
| CORDOBA | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| GRANADA | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 2 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAEN | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 2 |
| | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 3 |
| MÁLAGA | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 2 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 3 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 2 |
| TOTAL: | | | 31 |

| F.E.A. MEDICINA NUCLEAR | | | |
|-------------------------|--------|--------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| CADIZ | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 2 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| TOTAL: | | | 13 |

| F.E.A. MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA | | | |
|--|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| GRANADA | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| SEVILLA | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 13 |

| F.E.A. MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA | | | |
|--------------------------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 2 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MALAGA | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| TOTAL: | | | 9 |

| F.E.A. NEFROLOGÍA | | | |
|-------------------|--------|--------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| CADIZ | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| SEVILLA | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 2 |
| TOTAL: | | | 8 |

| F.E.A. NEUMOLOGÍA | | | |
|-------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CADIZ | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 2 |
| CORDOBA | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| JAEN | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 17 |

| | | | |
|---------|------|----------------------------------|-----|
| JAÉN | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 5 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 2 |
| | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 3 |
| MÁLAGA | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 3 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 6 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 3 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 3 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 3 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 13 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 6 |
| SEVILLA | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 6 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 6 |
| TOTAL: | | | 121 |

| F.E.A. NEUROCIURGÍA | | | |
|---------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 3 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 2 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 3 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| TOTAL: | | | 13 |

| F.E.A. OFTALMOLOGÍA | | | |
|---------------------|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 5 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 4 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 5 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 2 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 3 |
| | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 2 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 5 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 2 |
| | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 2 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| MALAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 2 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 3 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 3 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 2 |
| TOTAL: | | | 49 |

| F.E.A. NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA | | | |
|--------------------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| TOTAL: | | | 4 |

| F.E.A. OBSTETRÍCIA Y GINECOLOGÍA | | | |
|----------------------------------|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 10 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 4 |
| CADIZ | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 3 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 8 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 3 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 3 |
| | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 10 |
| CÓRDOBA | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |
| | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 4 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 4 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 4 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 2 |
| | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 3 |

| F.E.A. ONCOLOGÍA MÉDICA | | | |
|-------------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| CADIZ | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 3 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 3 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 4 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 2 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 2 |
| SEVILLA | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| TOTAL: | | | 17 |

| F.E.A. ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA | | | |
|--------------------------------|--------|-----------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 3 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| TOTAL: | | | 8 |

| F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA | | | |
|-----------------------------|--------|--------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 2 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 2 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 2 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 2 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| MÁLAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 2 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 1 |
| | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| SEVILLA | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 3 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 31 |

| F.E.A. PEDIATRÍA | | | |
|------------------|--------|---------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 3 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 3 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 6 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 2 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 4 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 5 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 1 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 3 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 3 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 3 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 3 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 2 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 4 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 2 |

| | | | |
|---------|------|---------------------------|----|
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 16 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 5 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 70 |

| F.E.A. PSICOLOGÍA CLÍNICA | | | |
|---------------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 7 |
| CADIZ | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 3 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 3 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 3 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 2 |
| GRANADA | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 2 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 1 |
| JAEN | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 6 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 3 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 1 |
| TOTAL: | | | 40 |

| F.E.A. PSIQUIATRÍA | | | |
|--------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 11 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CADIZ | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 5 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 4 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 2 |
| | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 7 |
| CÓRDOBA | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 2 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 2 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 3 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 3 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 3 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 1 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 9 |
| | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 3 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 3 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 2 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 15 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 2 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 6 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 4 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 5 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 3 |
| TOTAL: | | | 101 |

| F.E.A. RADIODIAGNÓSTICO | | | |
|-------------------------|--------|----------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 5 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 3 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 4 |
| | 2921 | HOSPITAL PUERTO REAL | 3 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 3 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 4 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 6 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 3 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 3 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 2 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 2 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 3 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 4 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 2 |
| | 6921 | HOSPITAL DE ÚBEDA | 3 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 3 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 3 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 2 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 2 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 6 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 3 |
| | 8922 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME | 3 |
| TOTAL: | | | 76 |

| F.E.A. REUMATOLOGÍA | | | |
|---------------------|--------|--------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| GRANADA | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 2 |
| MALAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| TOTAL: | | | 10 |

| F.E.A. UROLOGIA | | | |
|-----------------|--------|--------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 2 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL - OVERA | 2 |
| CADIZ | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL DE ALGECIRAS | 3 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 2 |
| GRANADA | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| HUELVA | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 7922 | HOSPITAL DE RONDA | 1 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL DE OSUNA | 2 |
| TOTAL: | | | 22 |

| F.E.A. RADIOFARMACIA | | | |
|----------------------|--------|-------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| | 4921 | HOSPITAL SAN CECILIO | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL CARLOS HAYA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| TOTAL: | | | 9 |

| F.E.A. RADIOFISICA HOSPITALARIA | | | |
|---------------------------------|--------|--------------------------------|-------------|
| PROVINCIA | CODIGO | CENTROS | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSPITAL REINA SOFÍA | 2 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN | 1 |
| MALAGA | 7921 | HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| TOTAL: | | | 10 |

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Jefe de Grupo.

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 19 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, M.^ª Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE JEFE DE GRUPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Para el puesto de Jefe de Grupo de Archivo y Admisión de Consultas Externas:

- Situación actual archivos y admisión CC.EE.

Enquadramiento.

Ubicación y características.

Recursos.

Actividad.

Aspectos deficientes.

- Proyecto:

Misión.

Objetivos.

Propuestas de mejora.

Orientación al ciudadano.

Docencia.

Plan de formación.

Manual de acogida en las unidades.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

1.3. Para el puesto de Jefe de Grupo de la Unidad de Admisión:

Definición de objetivos encaminados a la mejora de organización, gestión y funcionamiento de la Unidad de Admisión, Admisión de Hospitalización, Información y Prestaciones.

Diseño del organigrama de la Unidad de Admisión, su encuadre dentro del SAC (Servicio de Atención Ciudadana) y líneas jerárquica de comunicación.

Diseño de gestión operativa de los sistemas de desarrollo de los procesos y procedimientos a realizar en la gestión del Registro de Demanda Quirúrgica (RDQ) a través de la Aplicación para la Gestión de la Demanda (AGD). Circulación de la documentación.

Diseño y desarrollo de los puestos de trabajo con definición de sus tareas, integración en los procesos administrativos con otras prestaciones y puestos de trabajo; rotación entre puestos, así como circulación de la documentación de su porte.

Diseño y desarrollo de los circuitos y mecanismos de relación con otras Unidades dentro y fuera del Servicio de Atención Ciudadana y Área de Enfermería de CC.EE.

Diseño de mecanismos y elementos necesarios para la Evaluación de la Unidad, con propuestas de mejora de la misma.

Configuración del Cuadro de Mandos de la Unidad, datos necesarios para ello y para el control de las demoras en el RDQ. Su concordancia con la citas de estudios preoperatorios. Coordinación, comunicación y gestión con los Centros Concertados (gestión de derivaciones para intervenciones quirúrgicas).

Mecanismos e indicadores de evaluación de la actividad, sus procesos, procedimientos y circuitos internos y externos.

Diseño del Plan de Formación de todo el personal de la Unidad.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Del primer puesto: Jefe de Grupo de Archivo y Admisión de Consultas Externas. Del segundo puesto: Jefe de Grupo de la Unidad de Admisión.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Atención al Ciudadano.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones:

3.2.1. De la Jefatura de Grupo de Archivo y Admisión de Consultas Externas:

- Gestión de recursos humanos de Archivo y CC.EE., así como de otras unidades del SAC, cuando ello sea necesario, principalmente en periodos vacacionales.

- Gestión del personal en el sistema GERHONTE.

- Configuración de planillas y turnos de trabajo del personal, adecuados a la conciliación familiar y las necesidades de la demanda.

- Gestión, asignación y seguimiento de las tareas y cargas de trabajo de la Unidad.

- Apoyo de la gestión, seguimiento y mantenimiento de las diferentes tareas, procedimientos y procesos de las Unidades de Admisión, de CC.EE. y Archivo.

- Coordinación con el resto de las unidades del SAC y el resto de las Unidades del Hospital, tanto de Enfermería como Clínico-Quirúrgicas.

- Desarrollo, implantación y seguimiento del Manual de Acogida para el personal de las Unidades de Admisión de CC.EE. y Archivos.

- Definición, pacto, seguimiento y evaluación de los Objetivos de la Unidad con la Subdirección del Área SAC.

- Potenciación y coordinación del Plan de Formación del personal de las Unidades.

- Evaluación para la asignación del EDI de las personas a su cargo.

- Impulso, apoyo y orientación del trabajo de las Unidades con sentido y funcionamiento de equipo.

- Atención personalizada aquellos pacientes y/o familiares que para casos más complejos hayan de ser atendidos con mayor privacidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la el Grupo, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales

3.2.2. De la Jefatura de Grupo de la Unidad de Admisión:

- Gestión de los Recursos Humanos de la Unidad de Admisión. Así como de otras unidades del SAC, cuando ello sea necesario, principalmente en los periodos vacacionales.

- Gestión del personal en el Programa de RR HH del GERHONTE.

- Configuración de las planillas y turnos de trabajo del personal, adecuando la conciliación familiar y las necesidades de la Unidad, optimizando en lo más posible sus recursos disponibles.

- Gestión, asignación y seguimiento de las tareas y cargas de trabajo en la Unidad.

- Apoyo a la gestión, seguimiento y mantenimiento de las diferentes Procedimientos de la Unidad.

- Coordinación con el resto de las Unidades del SAC, Areas de Enfermería y resto de Servicios del Hospital, fundamentalmente aquellos relacionados con la Gestión del RDO, las Consultas de Preadnestesia; así como con las Unidades Administrativas de Hospitalización.

- Desarrollo, implantación y seguimiento del Manual de Acogida para el personal que haya de trabajar en la Unidad.

- Definición, pacto, seguimiento y evaluación de los Objetivos de la Unidad con la Subdirección del área de Atención Ciudadana.

- Potenciación y coordinación de la formación del personal de la Unidad.

- Evaluación para la asignación del CRP de cada una de las personas a su cargo.

- Impulso, apoyo y orientación del trabajo de la Unidad con sentido y funcionamiento de Equipo.

- Atención personalizada a aquellos pacientes y/o familiares que para casos más complejos hayan de ser atendidos con mayor privacidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Grupo, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la resolución que establezca las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Del proyecto de gestión deberá presentarse, además del original en soporte papel, cinco copias en soporte de tipo CD o DVD

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito Ctra. N-IV, km 665, C.P. 11510, Puerto Real (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos

antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del
título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo de, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 19 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales en los dos puestos convocados:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

Y además, de forma específica, las siguientes competencias:

Para el puesto de Jefe de Grupo de Archivo y de Admisión de CC.EE.:

- Sistema Bahía. Diraya. Cita web. GERHONTE. BDU.
- Ofimática nivel medio o superior. Excel.
- Legislación sobre documentación clínica.
- Legislación sobre uso y préstamo de la historia.
- Legislación sobre derechos de los ciudadanos sobre su documentación clínica y acceso a CC.EE. y pruebas diagnósticas (PP.DD.).
- Capacidad de liderazgo. Generar confianza.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de comunicación con clientes externos e internos.
- Talante: Cercano.
Conciliador.
Asertivo.
Servicial.
Equitativo.
- Predisposición al cambio.
- Capacidad de gestión y optimización de recursos de recursos humanos y materiales.
- Disposición para compartir conocimientos.
- Disposición para delegar. Confiar en los demás.
- Capacidad de impulsar la formación.
- Impulsor del trabajo en grupo.
- Adhesión a los principios de la institución.

Para el puesto de Jefe de Grupo de Unidad de Admisión.

- Conocimientos sobre Derechos y Deberes de los Ciudadanos en el Sistema Sanitario Público y Andaluz. Decretos de tiempos de Garantía de respuesta en la atención en el SSPA.
- Conocimientos de Ofimática a nivel medio o superior. Excel y Access. Presentaciones (Power-Point).
- Conocimiento sobre aplicaciones corporativas: AGD, DIRAYA, BAHIA, CITA WEB, BDU, AZAHAR y GERHONTE.
- Conocimientos sobre gestión de personas. Trabajo en grupo. Diseño de procesos, procedimientos y tareas
- Manejo de la privacidad de la información clínica de los pacientes.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de comunicación con los clientes externos (ciudadanía) internos.
- Talante: Cercano.
Conciliador.
Asertivo.
Servicial.
Equitativo.
- Con predisposición al cambio para implantación de mejoras y calidad mantenida.
- Capacidad de gestión y optimización de los recursos de personas y materiales.
- Disposición para compartir conocimientos.
- Disposición para delegar, confiar en los demás.
- Capacidad de impulsar y estimular la formación de su personal.
- Impulso, apoyo y liderazgo para el trabajo en grupo.
- Adhesión a los principios y misión de la Institución.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto

75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo de Admisión de Urgencias en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 20 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, M.^a Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Definición de los objetivos de la Unidad encaminados a la mejora de su organización y funcionamiento cara conseguir mayores cotas de calidad en la Atención a la Ciudadanía.

1.3.2. Diseño de los procesos y procedimientos para la mejora de la calidad en los registros asistenciales de los pacientes atendidos en Urgencias.

1.3.3. Diseño de la secuenciación en el tiempo y adjudicación de responsabilidades en las tareas a realizar en la Unidad de Urgencias. Recogida y cumplimentación de la falta de datos en los registros.

1.3.4. Diseño y organización de la recogida de datos en los episodios que puedan conllevar el cargo de la asistencia a terceros. Circuitos de la documentación pertinente.

1.3.5. Diseño y desarrollo de los circuitos y mecanismos de relación con otras unidades dentro y fuera del área S.A.C. Con Admisión Central, Información y con el Servicio de Urgencias. Implantación del libro de reclamaciones en el área de Urgencias. Con Consultas Externas para la asignación de citas en aquellos casos que se les solicite a los pacientes atendidos en Urgencias.

1.3.6. Diseño del plan de formación para las personas de la Unidad.

1.3.7. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio;

o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo de Admisión de Urgencias.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.3. Dependencia Funcional: Subdirección de Atención al Ciudadano.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestión y organización de los Recursos Humanos en la Unidad de Admisión de Urgencias. Así como en otras unidades del área S.A.C., cuando ello sea necesario, principalmente en los periodos vacacionales.

3.2.2. Gestión del personal en el sistema de gestión de recursos humanos Gerhonte.

3.2.3. Configuración de las planillas y turnos de trabajo de su personal, adecuando la conciliación familiar y las necesidades de la Unidad, optimizando en lo más posible los recursos humanos disponibles.

3.2.4. Gestión, asignación y seguimiento de las tareas y cargas de trabajo en la Unidad. Organizando los turnos y disponibilidad del personal a la demanda de urgencias.

3.2.5. Apoyo a la gestión, seguimiento y control de los registros de la asistencia en Urgencias, con actuaciones que mejoren la facilitación de datos para la Unidad de Cargos a terceros y la calidad de los registros en general.

3.2.6. Habilitar los mecanismos y organización de tareas necesarias para la tramitación de los Partes Judiciales en tiempo y forma y, a su destino correspondiente.

3.2.7. Coordinación con el resto de las unidades del S.A.C., áreas de enfermería de urgencias y hospitalización.

3.2.8. Desarrollo, implantación y seguimiento del manual de acogida para el personal que haya de trabajar en la Unidad.

3.2.9. Definición, pacto, seguimiento y evaluación de los objetivos de la Unidad conjuntamente con la Subdirección del área de Atención ciudadana.

3.2.10. Potenciación y coordinación de la formación de su personal, encaminada a mejorar la comunicación y atención a las/los ciudadanas/os. Comunicación en situaciones difíciles, de duelo y/o de conflicto.

3.2.11. Evaluación y entrevista para la asignación del CRP de cada una de las personas a su cargo.

3.2.12. Impulso. Coordinación y orientación al funcionamiento y trabajo en equipo, dentro de su unidad y en la relación con otras unidades del área S.A.C. y del resto del hospital.

3.2.13. Atención personalizada aquellos pacientes y/o familiares que para situaciones más complejas haya de ser atendidos con mayor privacidad.

3.2.14. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de responsabilidad de la jefatura de equipo, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la resolución que establezca las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Del proyecto de gestión deberá presentarse, además del original en soporte papel, cinco copias en soporte de tipo CD o DVD.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito Ctra. N-IV, km 665, C.P. 11510, Puerto Real (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicio-andaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el pro-

ceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en,
número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 20 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr/a. Director/a Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz)

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección de Rehabilitación y Medicina Física.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio An-

daluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz),

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección de Rehabilitación y Medicina Física del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 21 de octubre de 2009.- La Directora Gerente, María Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figura en el citado Anexo II (apartado 2).

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción de la Unidad.

B. Planificación Estratégica, orientada hacia el modelo de gestión clínica:

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas prioritarias. Organización estratégica de la Unidad.

B.3. Proyectos específicos en:

B.3.1. Actividad y rendimiento.

B.3.2. Accesibilidad.

B.3.3. Seguridad del paciente.

B.3.4. Implantación de Procesos Asistenciales y Normas de Calidad.

B.3.5. Orientación a los ciudadanos. Plan de participación ciudadana. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.

B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.

B.3.8. Planes y herramientas de mejora.

B.3.9. Acreditación profesional. Acreditación de servicios.

B.3.10. Planes de Desarrollo de profesionales.

B.3.11. Planes en Docencia e investigación.

B.4.12. Gestión de recursos de la Unidad.

C. Sistemas de Evaluación y Mejora Continua. Sistemas de gestión de la calidad.

D. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

D.1. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

D.2. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

D.3. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad.

D.4. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

E. Definición de medidas para asegurar la participación y alentar las iniciativas en los profesionales en la Gestión Clínica, en las comisiones y Grupos de calidad.

1.4. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.5. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Eu-

ropea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Física y Rehabilitación, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los Órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de 3 años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Rehabilitación y Medicina Física.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

1. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la Dirección del Centro dentro de las líneas y ámbitos de actuación marcados por éstas.

2. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Rehabilitación y Medicina Física, atendiendo a su organización, y con especial orientación hacia la gestión clínica, salas hospitalarias y periféricas de rehabilitación, seguridad y gestión de la calidad y acreditación de profesionales.

3. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

4. Implantación y evaluación de los procesos asistenciales.

5. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

6. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del área hospitalaria.

7. Integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a las Comisiones y Grupos de Calidad, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

8. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de sanidad y consumo, Dirección del Centro, etc.).

9. Promoción y Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

10. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

11. Sistemas de información de la producción asistencial del Servicio.

12. Gestionar y evaluar los recursos humanos del Servicio. Gestión eficiente de los recursos materiales de su competencia.

13. Cumplimiento, revisión y actualización periódica de las directrices y actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en el en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud marcadas por la Dirección del Centro.

14. Asegurar las condiciones para la comunicación y cooperación dentro del Servicio, con Unidades Periféricas de Rehabilitación y entre los propios profesionales, usuarios y familiares.

15. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.

16. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.7. De la documentación exigida en los puntos 4.2.1 a 4.2.4, ambos inclusive, se presentarán, además de la documentación en soporte papel, cinco copias en soporte electrónico (CD o DVD)

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito en Carretera Nacional IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos

antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mu-

jes, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la

situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/doña.....,
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono, en posesión del
título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Rehabilitación y Medicina Física, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 21 de octubre de 2009, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular: (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos in-

termedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos).

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos).

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.

- Trabajo en equipo.

- Experiencia en Unidades de Gestión Clínica orientadas a resultados.

- Orientación al Ciudadano.

- Gestión de equipos de trabajo.

- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Contratado/s Doctor/es.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de las plazas de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de

mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Contratado Doctor:

- Estar en posesión del grado de Doctor.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Contratado Doctor:

- Fotocopia del título de Doctor.

- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Contratado Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclu-

sión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

7.3. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.4. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de co-

nocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.5. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Profesorado remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida a la Rectora de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Profesorado, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

12. Formalización de los contratos.

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los meritos alegados.

12.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

13. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 20 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I: RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 032CTD09

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Dedicación: Tiempo completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 033CTD09

Área de Conocimiento: Ecología
Departamento: Ecología y Geología
Dedicación: Tiempo completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 035CTD09

Área de Conocimiento: Derecho Civil
Departamento: Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Romano
Dedicación: Tiempo completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 036CTD09

Área de Conocimiento: Física Aplicada
Departamento: Física Aplicada I
Dedicación: Tiempo completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 037CTD09

Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía
Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía
Dedicación: Tiempo completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 038CTD09

Área de Conocimiento: Historia Moderna
Departamento: Historia Moderna y Contemporánea
Dedicación: Tiempo Completo
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

| | | | |
|--|------------------|------------|--------------|
| 1 DATOS PERSONALES | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNINIF |
| FECHA DE NACIMIENTO <small> día mes año</small> | LUGAR | PAIS | NACIONALIDAD |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO | | LOCALIDAD | |
| PROVINCIA/PAIS | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO/S | E-MAIL |

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| 2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA | |
| CÓDIGO DE LA PLAZA | AREA DE CONOCIMIENTO |
| DEPARTAMENTO | |

| |
|--|
| 3 DECLARACIÓN |
| <p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p> |

En _____, a _____ de _____ de 200__ .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsa.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III: MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria

- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

Nota informativa: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Contratados Doctores de la Universidad de Málaga

ANEXO IV: COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la plaza: 032CTD09

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad
Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Benavides Delgado. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: D. Antonio Castillo Esparcia. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Marcial García López. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.^a Ana María Jorge Alonso. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a María Inmaculada Postigo Gómez. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Enrique Bustamante Ramírez. CU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 1: D.^a Ana María Almansa Martínez. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Alberto Pena Rodríguez. TU. Universidad de Vigo.

Vocal 3: D.^a Nuria Villagra García. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D.^a Alejandra Walzer Moskovic. TU. Universidad Carlos III de Madrid.

Código de la Plaza: 033CTD09

Área de Conocimiento: Ecología
Departamento: Ecología y Geología

Comisión Titular

Presidente: D. Valeriano Rodríguez Martínez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. Félix Diego López Figueroa. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: D. Ángel Pérez Ruzafa. CU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: D. Carlos Jiménez Gámez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Presentación Carrillo Lechuga. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Juan Lucena Rodríguez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: D. José Lucas Pérez Llorens. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 2: D.^a Concepción Marcos Delgado. TU. Universidad de Murcia.

Vocal 3: D. José María Blanco Martín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: D.^a Marta Pérez Vallmitjana. TU. Universidad de Barcelona.

Código de la Plaza: 035CTD09
 Área de conocimiento: Derecho Civil
 Departamento: Derecho Civil, Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Romano

Comisión Titular

Presidente: D. José Manuel Ruiz Rico Ruiz. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D. Julio Vicente Gavidia Sánchez. CU. Universidad de Cádiz.
 Vocal 2: D.ª María Dolores Arias Díaz. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª María Luisa Moreno Torres Herrera. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª María José García Alguacil. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª Ana Cañizares Laso. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D. Miguel Coca Payeras. CU. Universidad de las Islas Baleares.
 Vocal 2: D. José Manuel de Torres Perea. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª Silvia Algaba Ros. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª María del Carmen Sánchez Hernández. TU. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 036CTD09
 Área de conocimiento: Física Aplicada
 Departamento: Física Aplicada I

Comisión Titular

Presidente: D. José Ramón Ramos Barrado. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D. Félix Carrique Fernández. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D.ª María del Carmen Fernández Jiménez. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª María de las Mercedes Gabás Pérez. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D. Javier Ruiz del Castillo. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D.ª Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D.ª María Isabel Vázquez González. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D. Carlos Criado Cambón. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª Lourdes Martínez Díez. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D. Dietmar Leinen. TU. Universidad de Málaga.

Código de la Plaza: 037CTD09
 Área de conocimiento: Cristalografía y Mineralogía
 Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Comisión Titular

Presidente: D.ª M.ª Dolores Ruiz Cruz. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D. Juan Jiménez Millán. CU. Universidad de Jaén.
 Vocal 2: D.ª Patrocinio Consolación Rodríguez Jiménez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: D.ª Emilia García Romero. TU. Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 4: D. Francisco I. Franco Duro. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Emilio Galán Huertos. CU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 1: D.ª Mercedes Suárez Barrios. TU. Universidad de Salamanca.
 Vocal 2: D.ª M.ª Isabel Carretero León. TU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 3: D.ª Patricia Aparicio Fernández. TU. Universidad de Sevilla.
 Vocal 4: D. Adolfo Miras Ruiz. TU. Universidad de Sevilla.

Código de la Plaza: 038CTD09
 Área de conocimiento: Historia Moderna
 Departamento: Historia Moderna y Contemporánea

Comisión Titular

Presidente: D. Juan Félix Sanz Sampelayo. CU. Universidad de Málaga.
 Vocal 1: D. Juan Jesús Bravo Caro. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 2: D.ª María Begoña Villar García. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 3: D.ª Marion Reder Gadow. TU. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D. Miguel L. López-Guadalupe Muñoz. TU. Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente: D. Manuel Barrios Aguilera. CU. Universidad de Granada.
 Vocal 1: D. Juan Luis Castellano Castellano. CU. Universidad de Granada.
 Vocal 2: D. Enrique Soria Mesa. TU. Universidad de Córdoba.
 Vocal 3: D.ª María del Pilar Pezzi Cristóbal. Prof. Contr. Dra. Universidad de Málaga.
 Vocal 4: D.ª Inés Gómez González. Prof. Contr. Dra. Universidad de Granada.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B) BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 10 puntos)

1.1. Expediente académico

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \left(\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i \right) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros:

a) De pregrado

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos)

3.1. Libros

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor: Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador: Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico

Las reseñas o recensiones en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas: Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas: Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación: Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 del referido texto legal y el artículo 37 del Decreto 145/2003, de 3 de junio, por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga (BOJA de 9.6.03), este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (RDH), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y el Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (RDA); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA); el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAP-PAC); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; las presentes bases de la convocatoria; y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y las normas estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Estar habilitado o acreditado para el cuerpo y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente. Así mismo, podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Como se establece en el artículo 65.2 de la LOU, así como en el 17.7 del RDH y en el artículo 9.4 del RDA, no podrán participar en nuevos concursos de acceso quienes no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza obtenida en un concurso de acceso previo.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga (UMA), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad (Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria (desde otra entidad bancaria) a la cuenta antes citada, indicando el código de las plazas.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que se señalan en la base 2.c) de esta convocatoria.

c) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web de la UMA www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI funcionario), a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la presente Resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado, conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a la Rectora, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá la Rectora en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurrese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

- a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.
- b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.
- c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.
- d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.
- e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquella, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

La constitución exigirá la presencia de la totalidad de los miembros titulares, caso de que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias de la Rectora.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de las plazas a proveer.

8.4. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor categoría y antigüedad en el cuerpo.

8.5. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.6. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de

dos días hábiles después de ésta. El acto se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga.

En dicho acto, que tendrá carácter público, los concursantes, llamados por orden alfabético, entregarán la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de curriculum que utiliza la Agencia Nacional de Acreditación de la Calidad para la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes de Universidad, que se adjunta como Anexo IV a la presente Resolución.
- b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.
- c) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad docente e investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

Además, en los concursos de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad los candidatos aportarán un proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Master de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.

Asimismo, en los concursos de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad los candidatos aportarán:

- a) Proyecto docente, por sextuplicado, referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incluida en el plan de estudios vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE, y que corresponda a una titulación oficial de Grado de la Universidad de Málaga con validez en todo el territorio nacional. En el caso de que en la Universidad de Málaga no hubiera asignaturas de las características citadas adscritas al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, el proyecto docente se referirá a una asignatura optativa reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado adscrita a la correspondiente área.
- b) Un resumen, por sextuplicado, del tema elegido previamente por el candidato o candidata de entre los presentados en el proyecto docente para su exposición oral. El resumen no podrá exceder de 25 páginas.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. En los concursos para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se procederá a dos sorteos, uno para cada prueba. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

10. De las pruebas.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial, así como su proyecto docente e investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de dos pruebas. La primera consistirá en la exposición oral y pública, durante un periodo máximo de 90 minutos, del historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, y del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

La segunda prueba consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de 90 minutos, del proyecto docente referido a una asignatura obligatoria adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso reconocida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado en la Universidad de Málaga, así como de un tema elegido libremente por el concursante de entre los presentados en su proyecto docente. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 90 minutos.

10.3. La prueba única, en el caso de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y la primera prueba, en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, comenzarán en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10.4. Finalizadas las pruebas, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.5. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.6. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.7. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.8. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de las pruebas.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector o Rectora ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH o del capítulo III del RDA.

13.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de presentar los documentos reseñados en los apartados b) y c) del apartado anterior, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición de funcionarios, expedida por el Ministerio u organismo del que dependan, así como de cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

13.3. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.4. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al BOE y al BOJA con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.5. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custo-

dia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la LRJAP-PAC.

Málaga, 23 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 042TUN09.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 044TUN09.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Física Aplicada.
Departamento: Física Aplicada II.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 045TUN09.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Física Aplicada.
Departamento: Física Aplicada II.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

Código de la plaza: 046TUN09.
Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.
Área de conocimiento: Historia Antigua.
Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.
Perfil: Docencia e investigación en asignaturas del área de conocimiento.

ANEXO II: Modelo de Solicitud

Convocada a concurso de acceso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

| | | |
|----------------------------------|-----------------------|--------------------|
| Cuerpo Docente | | |
| Área de conocimiento | | |
| Departamento | | |
| Actividades asignadas a la plaza | | |
| Fecha resolución convocatoria | Fecha publicación BOE | Código de la plaza |
| | | |

II. DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---------------------|-------|------------------|-----------------------|--------|--|
| Primer apellido | | Segundo apellido | | Nombre | |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento | Lugar | País | DNI / NIE / Pasaporte | | |
| | | | | | |

Domicilio para notificaciones

| | | | | | |
|---------------|-----------|------|------------------------|--|--|
| Dirección | | | Municipio | | |
| | | | | | |
| Código postal | Provincia | País | Teléfono/s de contacto | | |
| | | | | | |

En caso de ser funcionario de carrera

| | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|
| Denominación del cuerpo | | | Fecha de ingreso | | |
| | | | | | |
| Organismo | | | Nº de registro personal | | |
| | | | | | |
| Situación administrativa | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Servicio activo | <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria | <input type="checkbox"/> Servicios Especiales | <input type="checkbox"/> Otra situación | | |

III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

El abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Ena.....de.....de 200....

(Firma)

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA.

ANEXO III

Comisiones de Selección

Código de la plaza: 042TUN09.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Biología Molecular y Bioquímica.

Comisión Titular.

Presidente: Don Francisco Cánovas Ramos. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Emilio Fernández Reyes. CU. Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Isabel Allona Alberich. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Doña Concepción Ávila Sáez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Don Carlos Vilchez Lobato. TU. Universidad de Huelva.

Comisión Suplente.

Presidente: Doña Francisca María Sánchez Jiménez. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña María Jesús Llama Fontal. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Luis Gómez Fernández. TU. Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal 3: Don Fernando Gallardo Alba. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Aurora Galván Cejudo. TU. Universidad de Córdoba.

Código de la plaza: 044TUN09.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Comisión Titular.

Presidente: Doña M.^a Concepción Dueñas Buey. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Alonso Hernández Guerra. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2: Don Francisco J. Rubio Hernández. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Miguel Bruno Mejías. TU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: Doña Ana Isabel Gómez Merino. CEU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Doña Juana Benavente Herrera. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña M. Pilar Villares Durán. CU. Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Don Juan José Alonso Pereda. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Oscar Álvarez Esteban. TU. Universidad de Cádiz.

Vocal 4: Doña M. Inmaculada Alados Arboledas. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 045TUN09.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física Aplicada II.

Comisión Titular.

Presidente: Don Ángel Delgado Mora. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña M.^a del Carmen Carrión Pérez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Félix Carrique Fernández. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Cristóbal Carnero Ruiz. CEU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Esperanza Liger Pérez. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Fernando González Caballero. CU. Universidad de Granada.

Vocal 1: Doña Yolanda Castro Díez. CU. Universidad de Granada.

Vocal 2: Don Pedro Juan Carpena Sánchez. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Mariano Sidrach de Cardona Ortín. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña M.^a Inmaculada Alados Arboledas. TU. Universidad de Málaga.

Código de la plaza: 046TUN09.

Área de conocimiento: Historia Antigua.

Departamento: Ciencias y Técnicas Historiográficas, Historia Antigua y Prehistoria.

Comisión Titular.

Presidente: Don Fernando Wulff Alonso. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña M.^a Cruz González Rodríguez. CU. Universidad del País Vasco.

Vocal 2: Don Jaime Alvar Ezquerro. CU. Universidad de Carlos III de Madrid.

Vocal 3: Don Gonzalo Cruz Andreotti. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 4: Doña Clelia Martínez Maza. TU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: Don Jorge Martínez-Pinna Nieto. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña M.^a Victoria Escribano Paño. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 2: Don Francisco Pina Polo. CU. Universidad de Zaragoza.

Vocal 3: Doña Pilar Ciprés Torres. TU. Universidad del País Vasco.

Vocal 4: Doña Estibaliz Ortiz de Urbina Álava. TU. Universidad del País Vasco.

ANEXO IV

CURRICULUM VITAE
MODELO NORMALIZADO ANECA (EPÍGRAFES)

- Número de hojas que contiene:

- Nombre y apellidos:

- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículo, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Todo mérito alegado en este curriculum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).

- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.
1.A. CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

1.A.1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS INDEXADAS.

1.A.2. OTRAS PUBLICACIONES CIENTÍFICAS.

1.A.3. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS.

1.A.4. CREACIONES ARTÍSTICAS PROFESIONALES.

1.A.5. CONGRESOS.

1.A.6. CONFERENCIAS Y SEMINARIOS.

1.A.7. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 20 líneas).

1.B. CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

1.B.1. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Proyectos de Investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial, los financiados mediante programas nacionales, europeos u otros de ámbito internacional y/o Contratos de Investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública).

1.B.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y NÚMERO DE PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (Describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.C. CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS.

1.C.1. PATENTES Y PRODUCTOS CON REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

1.C.2. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO. (Describir en un máximo de 100 líneas).

1.C.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS (Describir hasta un máximo de 20 líneas).

1. D. MOVILIDAD DEL PROFESORADO.

1.D.1. ESTANCIAS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN (En especial las financiadas mediante programas competitivos).

1.D.2. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD DEL PROFESORADO (Describir hasta un máximo de 20 líneas).

1.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Describir en un máximo de 50 líneas).

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL.

2.A. DEDICACIÓN DOCENTE.

2.A.1. PUESTOS DOCENTES OCUPADOS.

2.A.2. DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES.

2.A.3. DIRECCIÓN DE PROYECTOS FIN DE CARRERA, TESINAS, TRABAJOS FIN DE MASTER, DEAS, ETC. (Núm. total y Enumerar los dirigidos en los últimos 5 años).

2.A.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DOCENTE (limitar el espacio).

2.B CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

2.B.1. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (Añadir, en su caso, información complementaria a la indicada en el apartado 2.A.1).

2.B.2. MATERIAL DOCENTE ORIGINAL Y PUBLICACIONES DOCENTES.

2.B.3. PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE.

2.B.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE (Describirlos en un máximo de 30 líneas).

2.C CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE.

2.C.1. PARTICIPACIÓN, COMO PONENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA.

2.C.2. PARTICIPACIÓN, COMO ASISTENTE, EN CONGRESOS ORIENTADOS A LA FORMACIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA.

2.C.3. ESTANCIAS EN CENTROS DOCENTES.

2.C.4. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN DOCENTE.

2.D. CALIDAD Y DEDICACIÓN A ACTIVIDADES PROFESIONALES, EN EMPRESAS, INSTITUCIONES, ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN U HOSPITALES, DISTINTAS A LAS DOCENTES O INVESTIGADORAS.

2.D.1. PUESTOS OCUPADOS Y DEDICACIÓN.

2.D.2. EVALUACIONES POSITIVAS DE SU ACTIVIDAD (aporte indicios que avalen la calidad de la actividad profesional realizada en un máximo de 20 líneas).

2.E. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Describir en un máximo de 20 líneas).

3. FORMACIÓN ACADÉMICA.

3.A CALIDAD DE LA FORMACIÓN PREDOCTORAL.

3.A.1. TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

3.A.2. BECAS.

3.A.3. TESIS DOCTORAL.

3.A.4. OTROS TÍTULOS.

3.A.5. PREMIOS (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.A.6. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.B. CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL.

3.B.1. BECAS POSTDOCTORALES.

3.B.2. OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN POSTDOCTORAL (enumerar y describir en un máximo de 20 líneas).

3.C OTROS MÉRITOS ASOCIADOS A LA FORMACIÓN ACADÉMICA (Describir en un máximo de 20 líneas).

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y OTROS MÉRITOS.

4.1. DESEMPEÑO DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS UNIVERSIDADES, O QUE HAYAN SIDO ASIMILADOS, U ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DURANTE AL MENOS UN AÑO.

4.2. DESEMPEÑO DE PUESTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO, CIENTÍFICO O TECNOLÓGICO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DURANTE AL MENOS UN AÑO.

4.3. OTROS MÉRITOS RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Ayudante/s.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003 de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de la/s plaza/s de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; por el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Ayudantes de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley

podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Ayudante.

Haber sido admitido o estar en condiciones de ser admitido en los estudios de doctorado.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (PDI > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfa. de la Universidad de Málaga se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publica-

ción de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general.

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

e) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Ayudante

- Fotocopia del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión

Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

6.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera

llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 24 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Relación de plazas

Código de la plaza: 003AYU09-004AYU09 (dos puestos).

Área de conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público.

Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 005AYU09.

Área de conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **AYUDANTE** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

| | | | |
|---|------------------|-----------|--------------|
| 1 DATOS PERSONALES | | | |
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNINIF |
| FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año | LUGAR | PAIS | NACIONALIDAD |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO | | LOCALIDAD | |
| PROVINCIA/PAIS | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONOS | E-MAIL |

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| 2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA | |
| CÓDIGO DE LA PLAZA | AREA DE CONOCIMIENTO |
| DEPARTAMENTO | |

| |
|--|
| 3 DECLARACIÓN |
| <p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p> |

En _____, a _____ de _____ de 200__ .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsas.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE PARA AYUDANTE

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Programas de doctorado
- 1.5. Grado de doctor
- 1.6. Premio extraordinario de doctorado
- 1.7. Doctorado europeo
- 1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.9. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.11. Estancias formativas en otros centros
- 1.12. Becas de pregrado competitivas
- 1.13. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Currículum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Ayudantes de la Universidad de Málaga

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE AYUDANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A) CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO DE LAS PLAZAS DE AYUDANTE Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. Formación académica (hasta 50 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 10$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Programas de doctorado.

Si el concursante no estuviese en posesión del grado de doctor, la formación recibida en los programas de doctorado se puntuará conforme a los siguientes criterios:

- Programa de Doctorado anterior al R.D. 185/1985, de 23 de enero: 2 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Programa de Doctorado según el R.D. 185/1985, de 23 de enero: 4 puntos por programa completo, con la máxima calificación.

- Período de docencia según el R.D. 778/98, de 30 de abril: hasta 3 puntos con la máxima calificación.

- Trabajos de investigación tutelados y evaluados (R.D. 778/98) y suficiencia investigadora: 2 puntos con la máxima calificación.

En caso de poseer más de un programa de doctorado, se tendrá en cuenta en este apartado del baremo el más adecuado al perfil de la plaza.

1.5. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.6. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.7. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.5 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.8. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.9. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.10. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.11. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,3 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.12. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.13. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 10 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 30 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgarán hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc., y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las recensiones o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc., se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales.

Las becas o contratos de investigación predoctorales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

3.14.1 De formación de personal investigador.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2 de la 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades en relación con la consideración del mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de Ayudante, se concederán 7,5 puntos por año completo de disfrute de una beca o contrato al personal investigador en formación. Como se establece en el artículo 64.1 del referido texto legal, el personal investigador en formación es aquel que desarrolla un período de formación con una duración mínima de cuatro años que culminará con la obtención del grado de doctor.

3.14.2. Otras becas o contratos de investigación.

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómica.

Se concederán 3 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederán 2,25 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

c) De proyectos de investigación.

Se concederán 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza/s de Profesor/es Ayudante/s Doctor/es.

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el artículo 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA de 31.12.03), así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio (BOJA de 9.6.03), ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de la/s plaza/s de personal docente que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, y que se regirán con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; por los Estatutos de la Universidad de Málaga; por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA de 10.8.06) y por el Baremo para la contratación laboral de Profesores Ayudantes Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006 (Anexo V). En lo no contemplado en la normativa citada, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

2. Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mante-

nerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del período de contratación.

2.1. Requisitos de carácter general.

a) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación académica exigida. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos específicos para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

- Estar en posesión del grado de Doctor.

- Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial (Anexo II) y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga www.uma.es (Personal Docente > Servicio del PDI > Concursos PDI contratado), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes, dirigidas a la Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), y en la situada en el Edificio del Rectorado, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Código Postal Oficial: 29071).

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. 2103-0146-95-0030028625 de Uni-

caja, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria (desde otras entidades bancarias) a la cuenta antes citada, indicando el nombre y código de la plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

3.5.1. De carácter general:

a) Currículum vitae, según modelo oficial (Anexo III).

b) Fotocopias de los documentos que se estimen conveniente para la debida justificación del currículum. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la solicitud.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

d) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

e) Fotocopia de la certificación académica personal de notas (expediente académico).

f) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

3.5.2. De carácter específico para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

- Fotocopia del título de Doctor.

- Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria para la figura del Profesor Ayudante Doctor.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución de la Rectora por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como en la página web a nivel informativo, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección, a la que corresponde, a propuesta del Consejo de Departamento correspondiente, aprobar los criterios de pertinencia que serán de aplicación en la valoración de los méritos de los concursantes, en función de su coherencia y correspondencia con el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso.

6.2. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada concurso, el Presidente de la Comisión de Selección podrá remitir al Presidente de la Comisión Asesora toda la documentación referida al concurso para que proceda a la baremación de los candidatos de acuerdo con los criterios de pertinencia previamente aprobados y en consonancia con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno.

6.3. En el supuesto de que se solicite la participación de la Comisión Asesora, ésta deberá completar el proceso de valoración de los candidatos en el plazo máximo de treinta días, a partir de la recepción de la documentación. Una vez que concluya sus actuaciones, el Secretario de la Comisión devolverá la documentación referida al concurso al Presidente de la Comisión de Selección y entregará acta de las mismas, así como de los correspondientes informes de baremación, que procederá a hacerlos públicos quedando expuestos en los tablones de anuncios del Vicerrectorado de Profesorado.

7. Trámite de alegaciones.

7.1. Los aspirantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de tales informes, podrán realizar cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo.

7.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Selección resolverá las alegaciones presentadas, pudiendo recabar informe de la Comisión Asesora, en su caso.

8. Resolución del concurso.

8.1. Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección propondrá a la Rectora la contratación del concursante que haya obtenido una mayor puntuación, lo que constituirá el fundamento de su motivación; o en su caso, la conveniencia de dejarla desierta.

8.2. Asimismo, la Comisión de Selección publicará una relación priorizada de candidatos por orden de puntuación, con aquellos concursantes que, a su juicio acumulen méritos suficientes para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso, en previsión de casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto.

8.3. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

8.4. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados.

9.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

9.3. En relación con los requisitos exigidos para acceder a plazas de profesores asociados, la firma del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad.

10. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Sra. Rectora Magfca. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 024AYD09.

Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática

Departamento: Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Dedicación: Tiempo completo.

Código de la plaza: 025AYD09.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Ingeniería Química.

Dedicación: Tiempo completo.

ANEXO II: SOLICITUD DE ADMISION AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza/s en la figura del **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

| 1 DATOS PERSONALES | | | | |
|----------------------------------|---------------|------------------|--------------|--------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE |
| FECHA DE NACIMIENTO | | LUGAR | | PAIS |
| día | mes | año | NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO | | | LOCALIDAD | |
| PROVINCIA/PAIS | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO/S | | E-MAIL |

| 2 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA | |
|--------------------------------|----------------------|
| CÓDIGO DE LA PLAZA | AREA DE CONOCIMIENTO |
| DEPARTAMENTO | |

| 3 DECLARACIÓN |
|--|
| <p>El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.</p> |

En _____, a _____ de _____ de 200__ .
(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsua.

SRA. RECTORA MAGFCA. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

ANEXO III

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE
PARA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas o contratos de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

V. OTROS MÉRITOS

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

NOTA INFORMATIVA: Este modelo de Curriculum Vitae está en consonancia con el Baremo de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores de la Universidad de Málaga.

ANEXO V

BAREMOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL
DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE
DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 35 puntos)

- 1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \left(\frac{\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i}{\text{total créditos cursados}} \right)$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afin al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de Doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.º ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 15 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 40 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha par-

tipado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.

Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas.

Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación.

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas posdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación de 28 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y efectuada su convocatoria para el año 2009 por Resolución de 14 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), vistos los proyectos presentados por las entidades solicitantes, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 6 y 7 de la Orden para adquirir la condición de beneficiario y valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, según lo previsto en el artículo 16 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por delegación de la Excm. Consejera de Educación

RESUELVE

Primero. Conceder una subvención a aquellas entidades que figuran en el Anexo adjunto en los términos que se señalan en el mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas se harán efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se señalan:

Ejercicio 2009: 0.1.20.00.01.00.8122.484.02.42B.5, por importe de 238.496,34 euros.

Ejercicio 2010: 3.1.20.00.01.00.8122.484.02.42B.5.2010, por importe de 50.586,78 euros.

Tercero. El importe de la subvención se destinará sólo y exclusivamente a los conceptos de docencia y desplazamiento/dietas del profesorado que son el objeto de la misma, según las propuestas elaboradas en sus proyectos, obligándose la entidad, en caso contrario a la devolución íntegra de la parte no justificada en estos conceptos, independientemente de la obligación de justificar el presupuesto de la actividad aceptado, así como de la devolución de la parte correspondiente de acuerdo con el art. 27 de la Orden de 28 de diciembre de 2007.

El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto señale la entidad beneficiaria en la solicitud, y cuya titularidad deberá serle exclusiva.

Cuarto. El período en el que deberán llevarse a cabo las actividades es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, debiendo notificar al órgano concedente cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Quinto. Las subvenciones se harán efectivas mediante un primer libramiento, correspondiente al 75% del importe total de

la subvención, tras la firma de la Resolución de concesión y una vez obtenida la aceptación expresa a la que se refiere el punto 9.º de esta Resolución. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el pago anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, serán abonadas de una sola vez, pudiéndose, asimismo, abonar la subvención en un solo pago, una vez realizada la actividad objeto de la misma y previa presentación de la justificación correspondiente.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24, la justificación del pago inicial, junto con la documentación exigida en el artículo 25 de la citada Orden, se presentará en el plazo de un mes a partir de la notificación de la resolución de concesión o, en su caso, de la finalización de la actividad. La justificación del segundo pago se realizará en el mismo plazo de un mes a partir de su percepción o, en su caso, de la finalización de la actividad.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo adjunto, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en el mismo.

Séptimo. No podrá proponerse el pago a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario.

Octavo. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas para las mismas en el artículo 22 de la Orden de 28 de diciembre de 2007 y someterse a cualesquiera actuaciones de comprobación del órgano concedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la citada Orden.

Las causas y la responsabilidad subsidiaria de los reintegros a los que se pudiera dar lugar, se ajustarán a lo recogido en el artículo 27 de la anterior Orden.

Noveno. La presente resolución será notificada a los beneficiarios al objeto de recabar, en el plazo de diez días, la aceptación expresa de la cantidad concedida, tal y como previene el artículo 19 de la mencionada Orden. En el supuesto de que no lo hiciera en el plazo establecido, esta Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, conforme lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y notificándose a la entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO. RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES 2009

| Nº Exp.: | 1 | FUNDACIÓN MORNESE | CIF: G41904608 | DESGLOSE | | | | % |
|-----------|---|--|----------------|-------------|------------|-----------------|-------------|--------|
| | | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| Nº Título | | | | | | | | |
| 1 | | CLAVES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA (EFQM) | 726,20 € | 671,00 € | 55,20 € | 726,20 € | 100,00 | |
| 2 | | PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | 905,85 € | 779,23 € | 126,62 € | 905,85 € | 100,00 | |
| 3 | | NUEVO MODELO DE CONCRECIÓN CURRICULAR: TAREAS COMPETENCIALES Y EVALUACIÓN COMPETENCIAL | 746,76 € | 746,76 € | 0,00 € | 746,76 € | 100,00 | |
| 4 | | NUEVO MODELO DE CONCRECIÓN CURRICULAR: TAREAS COMPETENCIALES Y EVALUACIÓN COMPETENCIAL | 746,76 € | 746,76 € | 0,00 € | 746,76 € | 100,00 | |
| 5 | | NUEVO MODELO DE CONCRECIÓN CURRICULAR: TAREAS COMPETENCIALES Y EVALUACIÓN COMPETENCIAL | 746,76 € | 746,76 € | 0,00 € | 746,76 € | 100,00 | |
| 6 | | PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL: ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL Y MADUREZ PERSONAL | 581,17 € | 519,48 € | 61,69 € | 581,17 € | 100,00 | |
| 7 | | LA CULTURA ACTUAL: RETOS QUE PLANTEA A LA ESCUELA | 300,87 € | 259,74 € | 41,13 € | 300,87 € | 100,00 | |
| 8 | | HABILIDADES SOCIALES: INTELIGENCIA EMOCIONAL | 279,22 € | 259,74 € | 19,48 € | 279,22 € | 100,00 | |
| 9 | | BIOÉTICA | 271,10 € | 259,74 € | 11,36 € | 271,10 € | 100,00 | |
| 10 | | PROYECTO EDUCATIVO: NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA | 367,97 € | 259,74 € | 108,23 € | 367,97 € | 100,00 | |
| 11 | | LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y LA EDUCACIÓN | 367,97 € | 259,74 € | 108,23 € | 367,97 € | 100,00 | |
| 12 | | TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL | 367,97 € | 259,74 € | 108,23 € | 367,97 € | 100,00 | |
| | | ANUALIDAD | 4.806,45 € | ANUALIDAD | 1.602,15 € | TOTAL | 6.408,60 € | 100,00 |
| | | | | 5.768,43 € | 640,17 € | 6.408,60 € | | |

CIF: G11868445

| Nº Exp.: 3 | INSTITUTO ANDALUSÍ DE ANDALUCÍA | DESGLOSE | | | | % |
|------------------|--|-------------------|-------------------|-----------------|--------------------|--------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| Nº Título | | | | | | |
| 1 | CURSO DE LENGUA ÁRABE NIVEL INICIAL EN TETUÁN CON INMERSIÓN CULTURAL, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES | 1.071,44 € | 1.071,44 € | 0,00 € | 1.980,00 € | 54,11 |
| 2 | CURSO DE LENGUA ÁRABE NIVEL INICIAL EN TETUÁN CON INMERSIÓN CULTURAL, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES | 1.071,44 € | 1.071,44 € | 0,00 € | 1.980,00 € | 54,11 |
| 3 | CURSO DE LENGUA ÁRABE NIVEL INICIAL EN TETUÁN CON INMERSIÓN CULTURAL, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES | 1.071,44 € | 1.071,44 € | 0,00 € | 1.980,00 € | 54,11 |
| 4 | CURSO DE LENGUA ÁRABE NIVEL INICIAL EN TETUÁN CON INMERSIÓN CULTURAL, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES | 1.071,44 € | 1.071,44 € | 0,00 € | 1.980,00 € | 54,11 |
| 5 | CURSO DE LENGUA ÁRABE NIVEL INICIAL EN TETUÁN CON INMERSIÓN CULTURAL, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES | 1.071,44 € | 1.071,44 € | 0,00 € | 1.980,00 € | 54,11 |
| 6 | CURSO DE LENGUA ÁRABE NIVEL INICIAL EN TETUÁN CON INMERSIÓN CULTURAL, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES | 1.071,44 € | 1.071,44 € | 0,00 € | 1.980,00 € | 54,11 |
| 7 | CURSO DE LENGUA ÁRABE NIVEL INICIAL EN TETUÁN CON INMERSIÓN CULTURAL, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES | 1.071,44 € | 1.071,44 € | 0,00 € | 1.980,00 € | 54,11 |
| | TOTAL | 7.500,08 € | 7.500,08 € | 0,00 € | 13.860,00 € | 54,11 |

CIF: G04297685

| Nº Exp.: 4 | ASOC. PROF. ESCUELAS IDIOMAS ANDALUCÍA | DESGLOSE | | | | % |
|------------------|---|-------------------|---------------|-------------------|-------------------|--------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| Nº Título | | | | | | |
| 1 | XI JORNADAS ANDALUZAS DE ESCUELAS DE IDIOMAS 2009 | 1.788,43 € | 0,00 € | 1.788,43 € | 4.823,20 € | 37,08 |
| | TOTAL | 1.788,43 € | 0,00 € | 1.788,43 € | 4.823,20 € | 37,08 |

CIF: G04054425

| Nº Exp.: 5 | FAAM | DESGLOSE | | | | % |
|------------------|---|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| Nº Título | | | | | | |
| 1 | DISCAPACIDAD FÍSICA Y ESCUELA INCLUSIVA | 1.268,41 € | 649,36 € | 619,05 € | 1.268,81 € | 99,97 |
| | TOTAL | 1.268,41 € | 649,36 € | 619,05 € | 1.268,81 € | 99,97 |

Nº Exp.: 6 FUNDACIÓN CIVES

CIF: G81670770

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | PRESUPUESTO | | | % |
|--|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|---------------|---|
| | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 JORNADAS SOBRE EDUCACIÓN, CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA: LOS CURRICULA Y LA PRÁCTICA DOCENTE | 5.000,00 € | 5.150,00 € | 10.150,00 € | 5.000,00 € | 10.150,00 € | 10.150,00 € | 100,00 | |
| 2 FORMACIÓN EN LA COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA INTERNIVELAR | 577,39 € | 649,36 € | 1.226,75 € | 577,39 € | 1.226,75 € | 1.226,75 € | 100,00 | |
| 3 BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA | 38,42 € | 562,78 € | 601,20 € | 38,42 € | 601,20 € | 601,20 € | 100,00 | |
| 4 BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA | 81,17 € | 562,78 € | 643,95 € | 81,17 € | 643,95 € | 643,95 € | 100,00 | |
| 5 BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA | 168,29 € | 562,78 € | 731,07 € | 168,29 € | 731,07 € | 731,07 € | 100,00 | |
| 6 BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA | 18,94 € | 562,78 € | 581,72 € | 18,94 € | 581,72 € | 581,72 € | 100,00 | |
| 7 BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA | 223,49 € | 562,78 € | 786,27 € | 223,49 € | 786,27 € | 786,27 € | 100,00 | |
| 8 FORMACIÓN EN LA COMPETENCIA SOCIAL Y CÍVICA: ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS SOBRE DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y LA SOCIEDAD EN EDUCACIÓN PRIMARIA | 649,36 € | 703,47 € | 1.352,83 € | 649,36 € | 1.352,83 € | 1.352,83 € | 100,00 | |
| TOTAL | 6.757,06 € | 9.316,73 € | 16.073,79 € | 6.757,06 € | 16.073,79 € | 16.073,79 € | 100,00 | |

Nº Exp.: 7 INFORNET

CIF: G92541283

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | PRESUPUESTO | | | % |
|--|-----------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|-------------------|--------------|---|
| | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 14 JORNADAS DE ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE COOPERATIVO EN EL AULA Y EN LA RED | 281,39 € | 1.623,39 € | 1.904,78 € | 281,39 € | 3.904,78 € | 3.904,78 € | 48,78 | |
| TOTAL | 281,39 € | 1.623,39 € | 1.904,78 € | 281,39 € | 3.904,78 € | 3.904,78 € | 48,78 | |

Nº Exp.: 8 SEMBRANDO FUTURO CIF: G91446278

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|---|-------------------|-------------------|-----------------|--------------------|--------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 DISEÑO DE PÁGINAS WEB COMO RECURSO DIDÁCTICO | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 918,02 € | 53,05 |
| 2 LA WEB 2.0 Y EL SOFTWARE LIBRE COMO RECURSOS DIDÁCTICOS | 568,19 € | 568,19 € | 0,00 € | 999,19 € | 56,87 |
| 3 FOMENTO DE LA LECTURA Y USO DE LA BIBLIOTECA | 519,48 € | 519,48 € | 0,00 € | 950,48 € | 54,65 |
| 4 FOMENTO DE LA LECTURA Y USO DE LA BIBLIOTECA | 519,48 € | 519,48 € | 0,00 € | 950,48 € | 54,65 |
| 5 LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN LA PROGRAMACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA | 551,95 € | 551,95 € | 0,00 € | 982,95 € | 56,15 |
| 6 COEDUCACIÓN: EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE AMBOS SEXOS | 503,25 € | 503,25 € | 0,00 € | 934,25 € | 53,87 |
| 7 CÓMO AFRONTAR LA VIOLENCIA EN EL AULA | 535,72 € | 535,72 € | 0,00 € | 966,72 € | 55,42 |
| 8 ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ACCIÓN TUTORIAL | 519,48 € | 519,48 € | 0,00 € | 950,48 € | 54,65 |
| 9 LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EN FORMACIÓN PROFESIONAL | 519,48 € | 519,48 € | 0,00 € | 950,48 € | 54,65 |
| 10 CURSO APLICACIONES DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC) EN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | 503,25 € | 503,25 € | 0,00 € | 934,25 € | 53,87 |
| 11 ADAPTACIONES CURRICULARES: GUÍA PARA SU ELABORACIÓN | 551,95 € | 551,95 € | 0,00 € | 982,95 € | 56,15 |
| 12 LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN EDUCACIÓN: PAUTAS Y ACTIVIDADES PARA ALFABETIZAR LAS EMOCIONES DEL ALUMNADO EN LOS DISTINTOS NIVELES | 503,25 € | 503,25 € | 0,00 € | 934,25 € | 53,87 |
| TOTAL | 6.282,50 € | 6.282,50 € | 0,00 € | 11.454,50 € | 54,85 |

Nº Exp.: 10 ASOCIACIÓN ESCUELA CULTURA DE PAZ CIF: G91307637

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|---|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y RESOLUCIÓN PACÍFICA. | 811,70 € | 811,70 € | 0,00 € | 1.811,70 € | 44,80 |
| 2 COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO | 811,70 € | 811,70 € | 0,00 € | 1.811,70 € | 44,80 |
| 3 FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y RESOLUCIÓN PACÍFICA. | 811,70 € | 811,70 € | 0,00 € | 1.811,70 € | 44,80 |
| 4 COEDUCACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO | 811,70 € | 811,70 € | 0,00 € | 1.811,70 € | 44,80 |
| TOTAL | 3.246,80 € | 3.246,80 € | 0,00 € | 7.246,80 € | 44,80 |

Nº Exp.: 15 FASI

CIF: G92217595

| Nº Título | DESCRIPCIÓN | AYUDA TOTAL | | | DESGLOSE | | | % |
|-----------|---|-------------|------------|-----------------|------------|-----------------|-------------|-------|
| | | ANUALIDAD | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 3 | CURSO AVANZADO DE ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES | 2.110,41 € | 2.110,41 € | 0,00 € | 2.110,41 € | 0,00 € | 4.785,00 € | 44,10 |
| | TOTAL | 2.110,41 € | 2.110,41 € | 0,00 € | 2.110,41 € | 0,00 € | 4.785,00 € | 44,10 |

Nº Exp.: 16 GRUPO COMUNICAR

CIF: V21116603

| Nº Título | DESCRIPCIÓN | AYUDA TOTAL | | | DESGLOSE | | | % |
|-----------|---|-------------|------------|-----------------|------------|-----------------|-------------|--------|
| | | ANUALIDAD | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 | MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN INTERCULTURAL | 2.186,70 € | 1.136,37 € | 1.050,33 € | 1.136,37 € | 1.050,33 € | 2.186,70 € | 100,00 |
| | TOTAL | 2.186,70 € | 1.136,37 € | 1.050,33 € | 1.136,37 € | 1.050,33 € | 2.186,70 € | 100,00 |

Nº Exp.: 18 FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO **CIF: G14522171**

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|--|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 2 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 3 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 4 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 5 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 6 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 7 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 8 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 9 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 10 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 11 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 22 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 23 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 24 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 25 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 26 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| 27 MEDIACIÓN INTERCULTURAL: LA FASE DE ACOGIDA | 194,81 € | 194,81 € | 0,00 € | 194,81 € | 100,00 |
| ANUALIDAD | 3.311,77 € | 3.311,77 € | 0,00 € | 3.311,77 € | 100,00 |

Nº Exp.: 19 FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES SÍNDROME DE DOWN **CIF: G18322883**

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 CONGRESO ANDALUZ SÍNDROME DE DOWN "Caminamos Juntos" | 4.603,94 € | 1.866,90 € | 2.737,04 € | 4.603,94 € | 100,00 |
| ANUALIDAD | 4.603,94 € | 1.866,90 € | 2.737,04 € | 4.603,94 € | 100,00 |

Nº Exp.: 20 F.A.A.S. CIF: V18077800

| Nº Título | ANUALIDAD | 4.758,59 € | ANUALIDAD | 1.586,20 € | TOTAL | DESGLOSE | | | % |
|--------------------------------------|-----------|------------|-----------|------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | | | | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | |
| 1 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 811,70 € | 649,36 € | 162,34 € | 811,70 € | 100,00 |
| 2 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 811,70 € | 649,36 € | 162,34 € | 811,70 € | 100,00 |
| 3 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 811,70 € | 649,36 € | 162,34 € | 811,70 € | 100,00 |
| 4 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 662,89 € | 649,36 € | 13,53 € | 662,89 € | 100,00 |
| 5 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 811,70 € | 649,36 € | 162,34 € | 811,70 € | 100,00 |
| 6 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 811,70 € | 649,36 € | 162,34 € | 811,70 € | 100,00 |
| 7 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 811,70 € | 649,36 € | 162,34 € | 811,70 € | 100,00 |
| 8 CURSO DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | | | | 811,70 € | 649,36 € | 162,34 € | 811,70 € | 100,00 |
| | | | | | 6.344,79 € | 5.194,88 € | 1.149,91 € | 6.344,79 € | 100,00 |

Nº Exp.: 21 FUNDACIÓN ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS CIF: G18664102

| Nº Título | ANUALIDAD | 487,02 € | ANUALIDAD | 487,02 € | TOTAL | DESGLOSE | | | % |
|---|-----------|----------|-----------|----------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
| | | | | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | |
| 5 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y COMUNICATIVAS CON ALUMNADO SORDO EN LA EDUCACIÓN INFANTIL. | | | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 487,02 € | 100,00 |
| | | | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 487,02 € | 100,00 |

Nº Exp.: 23 ASOCIACIÓN POLIEDRO-TIC Y EDUCACIÓN CIF: G04653101

| Nº Título | ANUALIDAD | 974,04 € | ANUALIDAD | 974,04 € | TOTAL | DESGLOSE | | | % |
|--|-----------|----------|-----------|----------|-----------------|-----------------|---------------|-------------------|--------------|
| | | | | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | |
| 1 COMPETENCIA DIGITAL BÁSICA DEL PROFESORADO | | | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 1.750,00 € | 27,83 |
| 3 POSIBILIDADES EDUCATIVAS DE LOS WEBLOGS | | | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 1.750,00 € | 27,83 |
| | | | | | 974,04 € | 974,04 € | 0,00 € | 3.500,00 € | 27,83 |

Nº Exp.: 25 ASOCIACIÓN DEMOS
CIF: G04660478

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|--|-------------------|-------------------|-----------------|--------------------|--------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 5 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| 6 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| 7 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| 8 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| 21 SALUD LABORAL. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL AULA | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| 22 SALUD LABORAL. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL AULA | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| 23 SALUD LABORAL. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL AULA | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| 24 SALUD LABORAL. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL AULA | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 3.733,64 € | 17,39 |
| TOTAL | 5.194,88 € | 5.194,88 € | 0,00 € | 29.869,12 € | 17,39 |

Nº Exp.: 26 ASOCIACIÓN EDUCA PUNTO AMBIENTAL
CIF: G91218180

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|--|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 649,36 € | 100,00 |
| 2 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 649,36 € | 100,00 |
| 3 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 649,36 € | 100,00 |
| 4 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 649,36 € | 100,00 |
| 5 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 649,36 € | 100,00 |
| 6 FORMACIÓN EN LA LUCHA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 649,36 € | 100,00 |
| TOTAL | 3.896,16 € | 3.896,16 € | 0,00 € | 3.896,16 € | 100,00 |

Nº Exp.: 27 FERE ANDALUCÍA
CIF: R2800244B

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|--|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 LAS CONCRECIONES CURRICULARES SEGÚN LA NUEVA LEGISLACIÓN EDUCATIVA | 622,30 € | 595,24 € | 27,06 € | 922,30 € | 67,47 |
| 2 SEMINARIO DE LA CON-VIVENCIA ESCOLAR | 622,30 € | 595,24 € | 27,06 € | 922,30 € | 67,47 |
| 3 RECURSOS PARA LA ACCIÓN TUTORIAL Y LA EDUCACIÓN EN VALORES | 622,30 € | 595,24 € | 27,06 € | 922,30 € | 67,47 |
| TOTAL | 1.866,90 € | 1.785,72 € | 81,18 € | 2.766,90 € | 67,47 |

Nº Exp.: 28 CO. OF. DE DOC. Y LIC. EN FILOSOFÍA Y LETRAS Y EN CIENCIAS DE MÁLAGA
CIF: Q2968001D

| Nº Título | DESGLOSE | | | | % |
|---|--------------------|--------------------|-----------------|--------------------|--------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 2 DIFICULTADES DE APRENDIZAJE DE LA LECTURA Y LA ESCRITURA | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 3 TRASTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD. CONCEPTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 4 DISEÑO DE LOS RELOJES DE SOL. APLICACIÓN DE LA GNOMÓNICA A LA ENSEÑANZA EN SECUNDARIA. | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.680,00 € | 36,34 |
| 5 LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA Y LA PRESERVACIÓN DE LOS CIELOS OSCUROS | 711,59 € | 649,36 € | 62,23 € | 2.605,00 € | 27,32 |
| 7 EL PATRIMONIO INDUSTRIAL COMO DOCUMENTO HISTÓRICO Y RECURSO DIDÁCTICO | 1.092,00 € | 974,03 € | 117,97 € | 2.810,00 € | 38,86 |
| 8 APROXIMACIÓN AL ARTE RUPESTRE PREHISTÓRICO. LA PROVINCIA DE MÁLAGA | 1.087,13 € | 974,03 € | 113,10 € | 2.580,00 € | 42,14 |
| 9 MÁLAGA DESDE SUS ORÍGENES AL FIN DE LA EDAD MEDIA. ESTADO ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 10 EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO RECURSO DIDÁCTICO EN EL AULA | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 11 LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL DOCENTE Y DE LOS TITULARES DEL CENTRO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 12 LA ENSEÑANZA DE LA PRONUNCIACIÓN DEL INGLÉS COMO L2 | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 15 ACERCAMIENTO AL JAZZ PIANÍSTICO II | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| 16 EDICIÓN Y MONTAJE MUSICAL EN EL AULA DE DANZA | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 2.080,00 € | 46,83 |
| TOTAL | 12.631,02 € | 12.337,72 € | 293,30 € | 29.395,00 € | 42,97 |

Nº Exp.: 29 FUNDACIÓN DOCETE OMNES CIF: G18020917

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | % |
|---|-----------|-------------|-----------------|-------------|--------------|
| | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE CONFLICTO EN EL AULA | 32,47 € | 1.038,97 € | 32,47 € | 1.621,44 € | 66,08 |
| 2 ATENCIÓN A LA INTERCULTURALIDAD EN EL AULA | 32,47 € | 1.038,97 € | 32,47 € | 1.621,44 € | 66,08 |
| 3 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL AULA | 32,47 € | 1.038,97 € | 32,47 € | 1.621,44 € | 66,08 |
| TOTAL | 97,41 € | 3.116,91 € | 97,41 € | 4.864,32 € | 66,08 |

Nº Exp.: 31 ASOSGRA CIF: G18539734

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | % |
|--|------------|-------------|-----------------|-------------|--------------|
| | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 CURSO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA: ESTRATEGIAS, EXPERIENCIAS Y MATERIALES PARA LA INTERVENCIÓN EN ORIENTACIÓN | 1.136,37 € | 2.299,80 € | 1.136,37 € | 4.936,17 € | 69,61 |
| TOTAL | 1.136,37 € | 2.299,80 € | 1.136,37 € | 4.936,17 € | 69,61 |

| Nº | Título | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESGLOSE DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | % | CIF: V18103291 | |
|----|---|-------------|-------------|-----------------------------|-------------|-------|----------------|-------------|
| | | | | | | | Nº Exp.: 33 | CGT GRANADA |
| 1 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: NIVEL BÁSICO | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 3.500,00 € | 27,83 | | |
| 2 | CONGRESO NACIONAL DE AUDICIÓN Y LENGUAJE, LOGOPEDIA Y APOYO A LA | 3.003,28 € | 2.191,58 € | 811,70 € | 6.600,00 € | 45,50 | | |
| 3 | LA PROGRAMACIÓN DEL AULA DE AUDICIÓN Y LENGUA EN UNA ESCUELA INCLUSIVA | 3.365,83 € | 2.922,10 € | 443,73 € | 6.400,00 € | 52,59 | | |
| 4 | ALFABETIZACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS: SISTEMA OPERATIVO LINUX | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 4.600,00 € | 21,17 | | |
| 5 | LA PRÁCTICA DIARIA DE LA LOGOPEDIA EN EL AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE: INDICADORES DE CALIDAD EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, EVALUACIÓN Y REHABILITACIÓN LINGÜÍSTICA | 1.520,57 € | 974,03 € | 546,54 € | 5.600,00 € | 27,15 | | |
| 6 | MEDIOS AUDIOVISUALES APLICADOS AL AULA: NIVEL I | 1.623,39 € | 1.623,39 € | 0,00 € | 4.600,00 € | 35,29 | | |
| 7 | TUTORÍA ON-LINE: EL AULA VIRTUAL DE FORMACIÓN | 1.320,36 € | 1.298,71 € | 21,65 € | 5.500,00 € | 24,01 | | |
| 8 | COMUNICACIÓN BÁSICA EN LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | 1.365,27 € | 1.298,71 € | 66,56 € | 4.100,00 € | 33,30 | | |
| 9 | MEDIOS AUDIOVISUALES APLICADOS AL AULA: NIVEL II | 1.298,71 € | 1.298,71 € | 0,00 € | 4.600,00 € | 28,23 | | |
| 10 | PATRIMONIO HISTÓRICO | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 3.500,00 € | 27,83 | | |
| 11 | NUEVAS TÉCNICAS APLICADAS AL DIBUJO Y II. RECURSOS DE LA WEB | 811,70 € | 811,70 € | 0,00 € | 3.600,00 € | 22,55 | | |
| 12 | EL LENGUAJE DEL CÓMIC COMO RECURSO EDUCATIVO | 1.079,56 € | 909,10 € | 170,46 € | 3.600,00 € | 29,99 | | |
| 13 | EL TEATRO COMO RECURSO EDUCATIVO | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 3.600,00 € | 27,06 | | |
| | ANUALIDAD | 14.463,59 | 17.224,15 € | 2.060,64 € | 59.800,00 € | 32,25 | | |
| | TOTAL | 19.284,79 € | 17.224,15 € | 2.060,64 € | 59.800,00 € | 32,25 | | |
| | ANUALIDAD | 4.821,20 € | | | | | | |

Nº Exp.: 34 ACES

CIF: G92220243

| Nº Título | DESCGLOSE | DESCGLOSE | | | | % |
|-----------|---|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 | SISTEMA SCAUT DE COMUNICACIÓN AUMENTATIVA Y ALTERNATIVA | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 974,03 € | 100,00 |
| 2 | PROYECTO EDUCATIVO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA DE ECONOMÍA SOCIAL | 1.370,14 € | 1.298,71 € | 71,43 € | 1.370,14 € | 100,00 |
| 3 | COORDINADOR/A TIC EN CENTROS EDUCATIVOS | 1.136,37 € | 974,03 € | 162,34 € | 1.136,37 € | 100,00 |
| 4 | COORDINADOR/A TIC EN CENTROS EDUCATIVOS | 1.136,37 € | 974,03 € | 162,34 € | 1.136,37 € | 100,00 |
| 5 | COORDINADOR/A TIC EN CENTROS EDUCATIVOS | 1.136,37 € | 974,03 € | 162,34 € | 1.136,37 € | 100,00 |
| 6 | COORDINADOR/A TIC EN CENTROS EDUCATIVOS | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 974,03 € | 100,00 |
| 7 | PLAN DE GESTIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL | 1.136,37 € | 974,03 € | 162,34 € | 1.136,37 € | 100,00 |
| 8 | AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL | 765,70 € | 649,36 € | 116,34 € | 765,70 € | 100,00 |
| 9 | EDUCAR EN Y DESDE EL CONFLICTO | 971,33 € | 811,70 € | 159,63 € | 971,33 € | 100,00 |
| 10 | EDUCAR EN Y DESDE EL CONFLICTO | 1.082,27 € | 811,70 € | 270,57 € | 1.082,27 € | 100,00 |
| 11 | MEDIACIÓN ESCOLAR | 1.082,27 € | 811,70 € | 270,57 € | 1.082,27 € | 100,00 |
| 12 | MEDIACIÓN ESCOLAR | 982,16 € | 811,70 € | 170,46 € | 982,16 € | 100,00 |
| 13 | INTELIGENCIA EMOCIONAL | 966,46 € | 811,70 € | 154,76 € | 966,46 € | 100,00 |
| 14 | INTELIGENCIA EMOCIONAL | 1.082,27 € | 811,70 € | 270,57 € | 1.082,27 € | 100,00 |
| | TOTAL | 14.796,14 € | 12.662,45 € | 2.133,69 € | 14.796,14 € | 100,00 |
| | ANUALIDAD | 11.097,10 | ANUALIDAD | 3.699,04 € | | |

Nº Exp.: 35 FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS

CIF: G11408606

| Nº Título | DESCGLOSE | DESCGLOSE | | | | % |
|-----------|---|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 | MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA ORIENTADA A LA EDUCACIÓN SEXUAL | 844,16 € | 844,16 € | 0,00 € | 844,16 € | 100,00 |
| 2 | MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA ORIENTADA A LA EDUCACIÓN SEXUAL | 906,93 € | 844,16 € | 62,77 € | 906,93 € | 100,00 |
| 3 | MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA ORIENTADA A LA EDUCACIÓN SEXUAL | 906,93 € | 844,16 € | 62,77 € | 906,93 € | 100,00 |
| 4 | MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA ORIENTADA A LA EDUCACIÓN SEXUAL | 844,16 € | 844,16 € | 0,00 € | 844,16 € | 100,00 |
| 5 | MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA ORIENTADA A LA EDUCACIÓN SEXUAL | 844,16 € | 844,16 € | 0,00 € | 844,16 € | 100,00 |
| 6 | MEJORA DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA ORIENTADA A LA EDUCACIÓN SEXUAL | 906,93 € | 844,16 € | 62,77 € | 906,93 € | 100,00 |
| | TOTAL | 5.253,27 € | 5.064,96 € | 188,31 € | 5.253,27 € | 100,00 |
| | ANUALIDAD | 5.253,27 € | | | | |

Nº Exp.: 37 CÁMARA OFICIAL COMERCIO E INDUSTRIA DE LINARES

CIF: Q2373004G

| Nº Título | ANUALIDAD | 5.230,02 € | DESGLOSE | | | | % |
|--|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA EN PROFESORES | | | 1.785,73 € | 1.623,39 € | 162,34 € | 1.785,73 € | 100,00 |
| 2 APRENDER A EMPRENDER PARA PROFESORES | | | 1.496,23 € | 1.363,65 € | 132,58 € | 1.496,23 € | 100,00 |
| 3 FORMACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR PARA EL PROFESORADO | | | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 974,03 € | 100,00 |
| 4 LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA | | | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 974,03 € | 100,00 |
| TOTAL | | 5.230,02 € | 5.230,02 € | 4.935,10 € | 294,92 € | 5.230,02 € | 100,00 |

Nº Exp.: 38 LIGA MALAGUEÑA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR

CIF: G29492584

| Nº Título | ANUALIDAD | 1.501,10 € | DESGLOSE | | | | % |
|---|-----------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 CICLO ACTUACIONES FORMATIVAS "EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA" | | | 1.501,10 € | 946,98 € | 554,12 € | 2.069,10 € | 72,55 |
| TOTAL | | 1.501,10 € | 1.501,10 € | 946,98 € | 554,12 € | 2.069,10 € | 72,55 |

Nº Exp.: 40 ALARIFE

CIF: G14296073

| Nº Título | ANUALIDAD | 1.855,03 € | DESGLOSE | | | | % |
|---|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 JORNADAS PEDAGÓGICAS INTERNACIONALES DE PRIMAVERA | | | 1.855,03 € | 1.050,00 € | 805,03 € | 1.855,03 € | 100,00 |
| TOTAL | | 1.855,03 € | 1.855,03 € | 1.050,00 € | 805,03 € | 1.855,03 € | 100,00 |

Nº Exp.: 41 FUNDACIÓN ALONSO QUIJANO

CIF: G92215540

| Nº Título | ANUALIDAD | 2.132,59 € | DESGLOSE | | | | % |
|---|-----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 COEDUCAR CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN | | | 2.132,59 € | 1.461,05 € | 671,54 € | 4.282,59 € | 49,80 |
| TOTAL | | 2.132,59 € | 2.132,59 € | 1.461,05 € | 671,54 € | 4.282,59 € | 49,80 |

| Nº Exp.: 44 FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID | | CIF: G91381228 | | |
|---|------------|----------------|--------------------------------------|-------|
| Nº Título | ANUALIDAD | DESGLOSE | | % |
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA DESPLAZ./DIETAS PRESUPUESTO | |
| 1 TALLERES DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN MUSICAL INFANTIL | | 3.977,30 € | 1.558,45 € | 29,66 |
| 2 CURSOS DE FORMACIÓN MUSICAL: TÉCNICA INSTRUMENTAL | | 7.896,17 € | 2.649,37 € | 9,75 |
| ANUALIDAD | 8.905,10 € | 11.873,47 € | 4.207,82 € | 12,58 |
| TOTAL | | | | |
| Nº Exp.: 47 FEDERACIÓN ANDALUZA COLEGAS | | CIF: G41967381 | | |
| Nº Título | ANUALIDAD | DESGLOSE | | % |
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA DESPLAZ./DIETAS PRESUPUESTO | |
| 1 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 912,35 € | 649,36 € | 78,49 |
| 2 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 649,36 € | 649,36 € | 72,20 |
| 3 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 907,48 € | 649,36 € | 78,40 |
| 4 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 649,36 € | 649,36 € | 72,20 |
| 5 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 742,98 € | 649,36 € | 74,82 |
| 6 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 649,36 € | 649,36 € | 72,20 |
| 7 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 985,40 € | 649,36 € | 79,76 |
| 8 CURSO CONTRA EL BULLYNG Y LA HOMOFOBIA EN EL ÁMBITO ESCOLAR | | 649,36 € | 649,36 € | 72,20 |
| ANUALIDAD | 4.609,24 € | 6.145,65 € | 5.194,88 € | 75,45 |
| TOTAL | | | | |

| Nº Exp.: 48 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS | | CIF: G28715704 | | |
|--|------------|----------------|--------------------------------------|-------|
| Nº Título | ANUALIDAD | DESGLOSE | | % |
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA DESPLAZ./DIETAS PRESUPUESTO | |
| 1 JORNADAS DE FILOLOGÍA CLÁSICA | | 4.870,17 € | 3.030,33 € | 66,71 |
| 2 JORNADAS DE FILOLOGÍA CLÁSICA | | 3.571,46 € | 2.705,65 € | 67,77 |
| ANUALIDAD | 6.331,22 € | 8.441,63 € | 5.735,98 € | 67,16 |
| TOTAL | | | | |

Nº Exp.: 51 PROEXDRA

CIF: G18230771

| Nº Título | ANUALIDAD | 12.929,89 | ANUALIDAD | 4.309,96 € | DESGLOSE | | | % | |
|--|-----------|-----------|-----------|------------|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--------------|
| | | | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | | PRESUPUESTO |
| 1 JORNADAS DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN Y TEATRO | | | | | 1.515,16 € | 974,03 € | 541,13 € | 10.800,00 € | 14,03 |
| 2 ESCUELA DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO PERSONAL | | | | | 5.064,97 € | 2.840,93 € | 2.224,04 € | 20.000,00 € | 25,32 |
| 3 ESCUELA DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO PERSONAL | | | | | 5.510,87 € | 2.840,93 € | 2.669,94 € | 20.000,00 € | 27,55 |
| 4 JORNADAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA | | | | | 5.148,85 € | 3.246,78 € | 1.902,07 € | 18.000,00 € | 28,60 |
| TOTAL | | | | | 17.239,85 € | 9.902,67 € | 7.337,18 € | 68.800,00 € | 25,06 |

Nº Exp.: 52 DI-TEPUY

CIF: G91571760

| Nº Título | ANUALIDAD | 3.961,08 € | DESGLOSE | | | % | |
|---|-----------|------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | | PRESUPUESTO |
| 1 PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL DOCENTE | | | 503,25 € | 503,25 € | 0,00 € | 933,25 € | 53,92 |
| 2 PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL DOCENTE | | | 503,25 € | 503,25 € | 0,00 € | 933,25 € | 53,92 |
| 3 PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL DOCENTE | | | 503,25 € | 503,25 € | 0,00 € | 933,25 € | 53,92 |
| 4 PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL DOCENTE | | | 503,25 € | 503,25 € | 0,00 € | 933,25 € | 53,92 |
| 5 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 917,02 € | 53,11 |
| 6 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 917,02 € | 53,11 |
| 7 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 917,02 € | 53,11 |
| 8 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ENTORNO EDUCATIVO | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 917,02 € | 53,11 |
| TOTAL | | | 3.961,08 € | 3.961,08 € | 0,00 € | 7.401,08 € | 53,52 |

| Nº | Título | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | % | DESGLÓSE | |
|----|---|----------------------------|-----------------------------|-------------------|--------------------|--------------|-----------|-----------|
| | | | | | | | ANUALIDAD | ANUALIDAD |
| | | 817,11 € | 649,36 € | 167,75 € | 1.510,00 € | 54,11 | | |
| 1 | FORMACIÓN PARA RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES | | | | | | | |
| 2 | FORMACIÓN PEDAGÓGICA PARA EL PROFESORADO DE NUEVO INGRESO | 849,58 € | 649,36 € | 200,22 € | 1.570,00 € | 54,11 | | |
| 3 | COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL AULA. PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN | 708,88 € | 649,36 € | 59,52 € | 1.860,00 € | 38,11 | | |
| 4 | FORMACIÓN DIDÁCTICA EN EL ÁREA DE INGLÉS. HABILIDADES COMUNICATIVAS | 883,13 € | 649,36 € | 233,77 € | 2.190,00 € | 40,33 | | |
| 6 | METODOLOGÍA PBL (APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS) PARA CICLOS FORMATIVOS Y PCPI | 976,01 € | 649,36 € | 326,65 € | 1.750,00 € | 55,77 | | |
| 7 | CURSO DE FORMACIÓN PARA EQUIPOS DIRECTIVOS | 527,61 € | 487,02 € | 40,59 € | 1.114,00 € | 47,36 | | |
| 8 | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: UNE EN ISO 9001:2008. GESTIÓN MEDIOA | 1.325,76 € | 974,03 € | 351,73 € | 2.178,00 € | 60,87 | | |
| 9 | HERRAMIENTAS DE TELEFORMACIÓN: PROFUNDIZACIÓN EN EL USO DE LA PLATAFORMA MOODLE | 1.190,48 € | 974,03 € | 216,45 € | 2.090,60 € | 56,94 | | |
| 10 | COMPETENCIA SOCIAL Y CIUDADANA EN LAS AULAS | 1.174,25 € | 974,03 € | 200,22 € | 2.170,00 € | 54,11 | | |
| 11 | RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS Y MEDIACIÓN | 786,44 € | 649,35 € | 137,09 € | 1.580,00 € | 49,77 | | |
| 12 | FORMACIÓN DIDÁCTICA EN EL ÁREA DE INGLÉS: HABILIDADES COMUNICATIVAS (II) | 1.204,01 € | 974,03 € | 229,98 € | 2.164,00 € | 55,64 | | |
| 13 | DESARROLLO DE COMPETENCIAS A TRAVÉS DE LA CIENCIA EN EDUCACIÓN INFANTIL | 649,35 € | 649,35 € | 0,00 € | 1.200,00 € | 54,11 | | |
| 14 | PROPUESTAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: TRATAMIENTO ANTE PROBLEMAS DE CONDUCTA, INTERVENCIÓN ANTE LA DISLEXIA | 1.226,74 € | 974,03 € | 252,71 € | 2.052,71 € | 59,76 | | |
| 15 | ELABORACIÓN DE UN PLAN LECTOR PARA LA ETAPA DE PRIMARIA | 1.032,47 € | 974,03 € | 58,44 € | 1.914,00 € | 53,94 | | |
| 16 | SALUD DEL DOCENTE: DESARROLLO DE LAS EMOCIONES Y AFRONTAMIENTO | 974,03 € | 974,03 € | 0,00 € | 1.800,00 € | 54,11 | | |
| 17 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: EDUCACIÓN DE LA VOZ Y PREVENCIÓN DE PATOLOGÍAS | 1.006,50 € | 974,03 € | 32,47 € | 2.135,00 € | 47,14 | | |
| | | 15.332,35 € | 12.824,76 € | 2.507,59 € | 29.278,31 € | 52,37 | | |
| | | ANUALIDAD 11.499,26 | ANUALIDAD 3.833,09 € | TOTAL | | | | |

CIF: G23633266

Nº Exp.: 53 SAFA

Nº Exp.: 55 A.SIQUILPU

CIF: G11353497

| Nº | Título | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | % | DESGLÓSE | |
|----|------------------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--------------|-----------|-----------|
| | | | | | | | ANUALIDAD | ANUALIDAD |
| | | 541,13 € | 487,02 € | 54,11 € | 941,13 € | 57,50 | | |
| 1 | JORNADAS DE EDUCACIÓN Y DIVERSIDAD | | | | | | | |
| | | ANUALIDAD 541,13 € | 487,02 € | 54,11 € | 941,13 € | 57,50 | | |
| | | TOTAL | TOTAL | TOTAL | | | | |

Nº Exp.: 56 HESPÉRIDES

CIF: G41174582

| Nº Título | DESCGLOSE | DESCGLOSE | | | % | |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | | PRESUPUESTO |
| 1 CURSO METODOLÓGICO-DIDÁCTICO "DARWIN Y LOS VIAJES CIENTÍFICOS" | | 1.052,00 € | 730,00 € | 322,00 € | 3.916,00 € | 26,86 |
| 2 LA INDUSTRIALIZACIÓN EN ANDALUCÍA: UN ANÁLISIS DEL PASADO, EL PRESENTE Y EL FUTURO DE LA ESTRUCTURA INDUSTRIAL DE MÁLAGA | | 622,00 € | 622,00 € | 0,00 € | 2.050,00 € | 30,34 |
| TOTAL | ANUALIDAD | 1.674,00 € | 1.352,00 € | 322,00 € | 5.966,00 € | 28,06 |

Nº Exp.: 57 ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÁDIZ - FACUA

CIF: G11040417

| Nº Título | DESCGLOSE | DESCGLOSE | | | % | |
|--|------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | | PRESUPUESTO |
| 1 INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CONSUMIDOR DENTRO DEL MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA | | 885,29 € | 779,23 € | 106,06 € | 885,29 € | 100,00 |
| 2 INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CONSUMIDOR DENTRO DEL MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA | | 823,60 € | 779,23 € | 44,37 € | 823,60 € | 100,00 |
| 3 INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CONSUMIDOR DENTRO DEL MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA | | 902,07 € | 779,23 € | 122,84 € | 902,07 € | 100,00 |
| 4 INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CONSUMIDOR DENTRO DEL MARCO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA | | 779,23 € | 779,23 € | 0,00 € | 779,23 € | 100,00 |
| TOTAL | ANUALIDAD | 3.390,19 € | 3.116,92 € | 273,27 € | 3.390,19 € | 100,00 |

Nº Exp.: 58 FUNDACIÓN GLOBALIA

CIF: G18615237

| Nº Título | DESCGLOSE | DESCGLOSE | | | % | |
|---------------------------------------|------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | | PRESUPUESTO |
| 1 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 821,97 € | 79,00 |
| 2 EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 821,97 € | 79,00 |
| 5 LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y WEB 2.0 | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 616,38 € | 79,01 |
| 6 LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES Y WEB 2.0 | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 616,38 € | 79,01 |
| TOTAL | ANUALIDAD | 2.272,76 € | 2.272,76 € | 0,00 € | 2.876,70 € | 79,01 |

CIF: G14382915

Nº Exp.: 60 PRESIOVEM

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | PRESUPUESTO | % |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------|---|
| | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | DESPLAZ./DIETAS | | |
| 1 JORNADAS DE PEDAGOGÍA MUSICAL "CIUDAD DE LUCENA" | | 1.298,71 € | 2.296,01 € | 42.000,00 € | 8,56 | |
| ANUALIDAD | 3.594,72 € | 1.298,71 € | 2.296,01 € | 42.000,00 € | 8,56 | |
| TOTAL | 3.594,72 € | 1.298,71 € | 2.296,01 € | 42.000,00 € | 8,56 | |

CIF: G23201676

Nº Exp.: 61 CGT JAÉN

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | PRESUPUESTO | % |
|---|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|---|
| | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | DESPLAZ./DIETAS | | |
| 1 JORNADAS PARA EL DEBATE : PROGRAMACIÓN UNIDADES DIDÁCTICAS | | 811,70 € | 57,90 € | 969,60 € | 89,69 | |
| 2 DEBATES PEDAGÓGICOS: ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES | | 811,70 € | 27,06 € | 938,76 € | 89,35 | |
| 3 ENCUENTROS DE EDUCACIÓN Y SOCIEDAD: CREATIVIDAD Y MOTIVACIÓN | | 811,70 € | 0,00 € | 911,70 € | 89,03 | |
| 4 JORNADAS DE APRENDIZAJE LIBERTARIO: NUEVAS IDENTIDADES DE GÉNERO | | 811,70 € | 75,76 € | 987,46 € | 89,87 | |
| ANUALIDAD | 3.407,52 € | 3.246,80 € | 160,72 € | 3.807,52 € | 89,49 | |
| TOTAL | 3.407,52 € | 3.246,80 € | 160,72 € | 3.807,52 € | 89,49 | |

CIF: G91212704

Nº Exp.: 63 SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | | % |
|-----------|---|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 | FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE BIOLOGÍA-GEOLOGÍA | 1.051,42 € | 1.041,68 € | 9,74 € | 1.051,42 € | 100,00 |
| 2 | FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE FÍSICA Y QUÍMICA | 1.051,42 € | 1.041,68 € | 9,74 € | 1.051,42 € | 100,00 |
| 3 | FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL | 1.106,62 € | 1.041,68 € | 64,94 € | 1.106,62 € | 100,00 |
| 4 | FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO | 1.051,42 € | 1.041,68 € | 9,74 € | 1.051,42 € | 100,00 |
| 5 | FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE LAS MATEMÁTICAS | 1.051,42 € | 1.041,68 € | 9,74 € | 1.051,42 € | 100,00 |
| 6 | FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE INFANTIL Y PRIMARIA | 1.051,42 € | 1.041,68 € | 9,74 € | 1.051,42 € | 100,00 |
| 7 | DEMOSTRACIONES CIENTÍFICAS EN LA FERIA DE LA CIENCIA | 714,29 € | 714,29 € | 0,00 € | 714,29 € | 100,00 |
| 8 | JORNADAS DE EVALUACIÓN DE LA FERIA DE LAS CIENCIAS | 178,57 € | 178,57 € | 0,00 € | 178,57 € | 100,00 |
| | TOTAL | 7.256,58 € | 7.142,94 € | 113,64 € | 7.256,58 € | 100,00 |

Nº Exp.: 64 CGT - SEVILLA

CIF: G41511049

| Nº Título | DESCGLOSE | AYUDA TOTAL | | | | % |
|-----------|--|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 | REFORMAS DEL SISTEMA EDUCATIVO. ¿HACIA QUE MODELO VAMOS? | 2.520,04 € | 1.298,71 € | 1.221,33 € | 2.520,04 € | 100,00 |
| 2 | EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA LIBERTARIA Y MEMORIA HISTÓRICA | 2.153,70 € | 1.298,71 € | 854,99 € | 2.153,70 € | 100,00 |
| 3 | DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR: LAS COMPETENCIAS BÁSICAS | 2.115,82 € | 1.298,71 € | 817,11 € | 2.115,82 € | 100,00 |
| 4 | ESCUELA PÚBLICA Y EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA | 2.651,54 € | 1.298,71 € | 1.352,83 € | 2.651,54 € | 100,00 |
| | TOTAL | 9.441,10 € | 5.194,84 € | 4.246,26 € | 9.441,10 € | 100,00 |

ANUALIDAD 7.080,82 € ANUALIDAD 2.360,28 €

| Nº Exp.: 65 | FAKALI | Nº Título | CIF: G91274035 | | | | % |
|--------------|-----------------------------------|-----------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| DESGLOSE | | | | | | | |
| 1 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 336,58 € | 324,68 € | 11,90 € | 336,58 € | 100,00 |
| 2 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 324,68 € | 100,00 |
| 3 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 324,68 € | 100,00 |
| 4 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 339,83 € | 324,68 € | 15,15 € | 339,83 € | 100,00 |
| 5 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 340,91 € | 324,68 € | 16,23 € | 340,91 € | 100,00 |
| 6 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 331,17 € | 324,68 € | 6,49 € | 331,17 € | 100,00 |
| 7 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 324,68 € | 100,00 |
| 8 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 324,68 € | 100,00 |
| 9 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 324,68 € | 100,00 |
| 10 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 324,68 € | 100,00 |
| 11 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 389,61 € | 389,61 € | 0,00 € | 389,61 € | 100,00 |
| 12 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 389,61 € | 389,61 € | 0,00 € | 389,61 € | 100,00 |
| 13 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 389,61 € | 389,61 € | 0,00 € | 389,61 € | 100,00 |
| 14 | LA CULTURA GITANA EN LAS ESCUELAS | | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 324,68 € | 100,00 |
| TOTAL | | | 4.790,08 € | 4.740,31 € | 49,77 € | 4.790,08 € | 100,00 |
| ANUALIDAD | | | 4.790,08 € | | | | |

| Nº Exp.: 66 | CSI-CSIF ANDALUCÍA | Nº Título | CIF: G79514378 | | | | % |
|--------------|---|-----------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------|
| | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| DESGLOSE | | | | | | | |
| 1 | ROLLO 7. ACCIÓN GLOBAL. JORNADAS SOBRE CINE Y EDUCACIÓN | | 1.347,42 € | 1.190,49 € | 156,93 € | 1.347,42 € | 100,00 |
| TOTAL | | | 1.347,42 € | 1.190,49 € | 156,93 € | 1.347,42 € | 100,00 |
| ANUALIDAD | | | 1.347,42 € | | | | |

Nº Exp.: 67 SINDICATO ANDALUZ DE PROF. ESPECIALISTAS EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA CIF: G04561221

| Nº Título | ANUALIDAD | AYUDA TOTAL | DESGLOSE | | | % |
|--|----------------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|---------------|
| | | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA | | 1.623,39 € | 1.623,39 € | 0,00 € | 1.623,39 € | 100,00 |
| 2 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA | | 1.747,85 € | 1.623,39 € | 124,46 € | 1.747,85 € | 100,00 |
| 3 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA | | 1.956,18 € | 1.623,39 € | 332,79 € | 1.956,18 € | 100,00 |
| 4 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA | | 1.956,18 € | 1.623,39 € | 332,79 € | 1.956,18 € | 100,00 |
| 5 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA | | 1.823,61 € | 1.623,39 € | 200,22 € | 1.823,61 € | 100,00 |
| 6 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA | | 1.956,18 € | 1.623,39 € | 332,79 € | 1.956,18 € | 100,00 |
| 7 INTRODUCCIÓN A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA Y A LA COMUNIDAD SORDA | | 1.623,39 € | 1.623,39 € | 0,00 € | 1.623,39 € | 100,00 |
| 8 NIVEL A1 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | 1.623,39 € | 1.623,39 € | 0,00 € | 1.623,39 € | 100,00 |
| 9 NIVEL A1 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | 1.956,18 € | 1.623,39 € | 332,79 € | 1.956,18 € | 100,00 |
| 10 NIVEL A1 LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA | | 1.747,85 € | 1.623,39 € | 124,46 € | 1.747,85 € | 100,00 |
| TOTAL | ANUALIDAD 13.510,65 | 18.014,20 € | 16.233,90 € | 1.780,30 € | 18.014,20 € | 100,00 |

Nº Exp.: 69 PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MUJERES CIF: G14459366

| Nº Título | ANUALIDAD | AYUDA TOTAL | DESGLOSE | | | % |
|------------------------------|-----------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|
| | | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 TALLER DE LENGUAJE SEXISTA | | 1.175,34 € | 607,15 € | 568,19 € | 1.175,34 € | 100,00 |
| 2 TALLER DE LENGUAJE SEXISTA | | 1.264,08 € | 568,19 € | 695,89 € | 1.264,08 € | 100,00 |
| TOTAL | ANUALIDAD 2.439,42 € | 2.439,42 € | 1.175,34 € | 1.264,08 € | 2.439,42 € | 100,00 |

Nº Exp.: 70 FEDERACIÓN "AUTISMO ANDALUCÍA" CIF: G11378767

| Nº Título | ANUALIDAD | AYUDA TOTAL | DESGLOSE | | | % |
|---|-----------------------------|-------------------|-------------------|-----------------|-------------------|--------------|
| | | | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA | | 1.345,25 € | 1.298,71 € | 46,54 € | 2.245,25 € | 59,92 |
| 2 ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA | | 2.022,74 € | 1.298,71 € | 724,03 € | 2.922,74 € | 69,21 |
| TOTAL | ANUALIDAD 3.367,99 € | 3.367,99 € | 2.597,42 € | 770,57 € | 5.167,99 € | 65,17 |

| Nº Exp.: | 71 | SAEM THALES | CIF: G41167578 | DESGLOSE | | | | % |
|-----------|--|-------------|----------------|--------------|------------|-----------------|-------------|-------|
| Nº Título | | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 11 | JORNADAS SOBRE LA PLATAFORMA MOODLE COMO RECURSO PARA LA FORMACIÓN A DISTANCIA | | | 731,06 € | 519,48 € | 211,58 € | 2.700,00 € | 27,08 |
| 20 | JORNADAS DETECCIÓN Y ESTÍMULO DEL TALENTO MATEMÁTICO | | | 1.451,85 € | 730,53 € | 721,32 € | 2.800,00 € | 51,85 |
| 21 | SEMINARIO PARA LA PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS MATEMÁTICOS | | | 1.343,08 € | 0,00 € | 1.343,08 € | 2.500,00 € | 53,72 |
| 22 | JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN EL AULA DE MATEMÁTICAS: DIMENSIÓN HISTÓRICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MATEMÁTICAS | | | 1.244,60 € | 811,70 € | 432,90 € | 3.000,00 € | 41,49 |
| 23 | JORNADAS DE RECURSOS PARA EL AULA DE MATEMÁTICAS: TIC Y MATEMÁTICAS | | | 1.098,49 € | 519,48 € | 579,01 € | 2.300,00 € | 47,76 |
| 26 | ESTADÍSTICA PARA SECUNDARIA Y BACHILLERATO CON R | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 27 | ESTADÍSTICA PARA SECUNDARIA Y BACHILLERATO CON R | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 28 | POSIBILIDADES DIDÁCTICAS DE LA WEB 2.0 | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 29 | POSIBILIDADES DIDÁCTICAS DE LA WEB 2.0 | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 30 | ÁLGEBRA MATRICIAL CON OCTAVE | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 31 | GEOGEBRA: TIC E INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 32 | GEOGEBRA: TIC E INNOVACIÓN EN LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 33 | PLANIFICACIÓN POR COMPETENCIAS Y DESARROLLO DE TAREAS EN SECUNDARIA | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 34 | PLANIFICACIÓN POR COMPETENCIAS Y DESARROLLO DE TAREAS EN SECUNDARIA | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 35 | BREVE INTRODUCCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| 36 | ¿QUÉ ESCONDES? TALLER DE CRIPTOGRAFÍA | | | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 1.400,00 € | 46,38 |
| | ANUALIDAD | 9.759,03 € | ANUALIDAD | 3.253,01 € | 9.724,15 € | 3.287,89 € | 28.700,00 € | 45,34 |
| | | | | TOTAL | | | | |

| Nº Exp.: | 72 | FETE UGT ANDALUCÍA | CIF: G79493060 | DESGLOSE | | | | % |
|-----------|--|--------------------|----------------|--------------|----------|-----------------|-------------|-------|
| Nº Título | | | | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | |
| 1 | ESTRATEGIAS DE CONTROL DE LA DISCIPLINA EN EL AULA | | | 487,02 € | 487,02 € | 0,00 € | 2.750,00 € | 17,71 |
| | ANUALIDAD | 487,02 € | | TOTAL | | | 2.750,00 € | 17,71 |

Nº Exp.: 73 USTEA FEDERACIÓN

CIF: G14080782

| Nº Título | DESGLOSE | | | | | % |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|--|--------------|
| | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS | PRESUPUESTO | | |
| 1 DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 3 CONSTRUIMOS MATERIALES EDUCATIVOS CON EL POWERPOINT | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 4 IGUALDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 5 USO DE OPEN OFFICE PARA DOCENTES | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 6 LA MEDIACION INTERCULTURAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 7 USO BÁSICO DE LA WIKI EN LA PRÁCTICA DOCENTE | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 8 EDUCAR CONSUMIDORES O EDUCAR CIUDADANOS: EL PAPEL DE LA PUBLICIDAD | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 9 USO EDUCATIVO DEL OPEN OFFICE IMPRESS | 324,68 € | 324,68 € | 0,00 € | 1.000,00 € | | 32,47 |
| 10 DEL PROYECTO CURRICULAR A LA PRÁCTICA DOCENTE | 649,36 € | 649,36 € | 0,00 € | 2.400,00 € | | 27,06 |
| 11 ENCUENTROS DE MUJERES ANDALUZAS: GÉNERO, FILOSOFÍA Y POLÍTICA EN LA ACTUALIDAD. REFLEXIONES SOBRE EL RETO DE LA IGUALDAD. APORTACIONES A LA COEDUCACIÓN. | 3.021,67 € | 1.352,83 € | 1.668,84 € | 11.947,00 € | | 25,29 |
| TOTAL | 6.268,47 € | 4.599,63 € | 1.668,84 € | 22.347,00 € | | 28,05 |

SUMA TOTAL

| PRESUPUESTO | AYUDA TOTAL | DOCENCIA | DESPLAZ./DIETAS |
|--------------|--------------|------------|-----------------|
| 641.113,89 € | 289.083,12 € | 228.132,00 | 60.951,12 € |

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 532/09 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 531/09, interpuesto por don José Antonio Gómez Ballesteros y doña Dolores Fernández Pérez, contra la falta de resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba en relación con el escrito de los recurrentes y otros de fecha 18 de septiembre de 2009, relacionado con la escolarización de su hija en 1.º de Educación Primaria del CEIP Luis de Góngora, de Almodóvar del Río. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 531/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 488/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 488/09, interpuesto por don Francisco Martín Cabrera y doña María Teresa Borrego

Mendoza, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 23 de julio de 2009, por la que se resuelve no autorizar la ampliación de ratio para su hijo en el C.D.P. «Inmaculada Concepción» de Palma del Río. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 488/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 576/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 576/2009, interpuesto por doña Lourdes Morales Zaragoza contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba, de fecha 10 de septiembre de 2009, por la que se resuelve desestimar la solicitud de ampliación de ratio solicitada para su hijo en el CEIP «Salvador Vinuesa» de Córdoba, para segundo ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan perso-

narse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 576/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se conceden y deniegan subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, modalidad de monumentos conmemorativos, para el desarrollo de medidas de recuperación de la Memoria Histórica, solicitadas al amparo de la Orden que se cita, para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento para conceder subvenciones a los Ayuntamientos andaluces, Entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas de Andalucía, con objeto del desarrollo de medidas de Recuperación de la Memoria Histórica, en su convocatoria de 2009, al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 73, de 13 abril de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y resultando los siguientes:

H E C H O S

Primero. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16 de marzo de 2009, habiendo tenido entrada en esta Consejería, en los términos del artículo 10 de la citada Orden y de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 136 solicitudes relacionadas con la modalidad de actuaciones de investigación o difusión y 34 de la modalidad de levantamiento de monumentos conmemorativos.

Segundo. De acuerdo con las previsiones del artículo 12.2.b) de la Orden de 8 de marzo de 2007 y considerando la asignación de competencias establecidas en el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública y la Orden de esta Consejería de 19 de agosto de 2009, de delegación de competencias, se constituyó la Comisión de Valoración, integrada por la persona titular del Comisariado para la Memoria Histórica, la persona titular del puesto Coordinador en la Viceconsejería y el funcionario designado por la persona titular de este Comisariado, que han desarrollado las funciones que les encomiendan las bases reguladoras contenidas en la Orden citada.

Tercero. Con el fin de agilizar su tramitación, la resolución de la convocatoria se divide en dos resoluciones parciales, recogiendo ésta la modalidad de monumentos conmemorativos. Por Orden de 4 de noviembre de 2009 (BOJA de 20.11.09) se resolvieron las solicitudes relativas a actuaciones de investigación o difusión.

Teniéndose en consideración la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Primera. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Segunda. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercera. La Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas y para la financiación de gastos corrientes a organizaciones sindicales, Recuperación de la Memoria Histórica y mejora de las infraestructuras y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, que establece en su artículo 36 los criterios para valorar las solicitudes presentadas:

- (1) Criterio Ponderación Existencia Documentos y Estudios Históricos (Hasta el 50%).
- (2) Criterio Ponderación Trascendencia Social (Hasta el 20%).
- (3) Criterio Ponderación No haber recibido otras subvenciones (Hasta el 20%).
- (4) Criterio Ponderación Capacidad Presupuestaria (Hasta el 5%).
- (5) Criterio Ponderación Grado compromiso medioambiental (Hasta el 5%).

Cuarta. El artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007 limita la concesión de subvenciones a las disponibilidades presupuestarias existentes, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes baremadas, atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración, con el fin de conceder subvenciones hasta agotar el crédito presupuestario correspondiente, obteniendo de este modo una puntuación suficiente necesaria para poder resultar beneficiario de la subvención.

Quinta. El artículo 12.3.b) de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2007, en concordancia con el artículo 4.3 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, atribuye a la persona titular de la Viceconsejería la competencia para la instrucción del procedimiento y su posterior propuesta de resolución.

Vistas las solicitudes presentadas, practicados los trámites subsanatorios e instruido el procedimiento conforme a lo contenido en la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada, y demás normas de general aplicación

RESUELVO

Primero. Conceder subvención a los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo 1A de la presente propuesta de resolución, por el importe que se señala para cada uno de ellos y para la finalidad de levantamiento de monumentos conmemorativos como medidas de Recuperación de la Memoria Histórica, con cargo al subconcepto presupuestario 762.01 del Programa 14B.

Las subvenciones se imputarán al ejercicio económico de 2009 y el inicio del plazo de ejecución se computará desde el día siguiente a la fecha de materialización del pago de la subvención y será el que se establece en el mencionado Anexo 1A para cada beneficiario.

En el Anexo 1A se relacionan, además, para cada Ayuntamiento beneficiario el presupuesto de la actuación subvencionada y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Segundo. Denegar las subvenciones solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo 2A a esta propuesta de resolución, por las causas que en dicho Anexo se indican.

Tercero. El abono de las subvenciones detalladas en el Anexo 1A, al no superar la cuantía de 6.050 euros se realizará en un único pago por el importe total de las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Orden de 8 de marzo de 2007.

Cuarto. La justificación de la subvención se realizará ante el correspondiente órgano concedente en un plazo de tres meses desde la finalización del término previsto para la realización de su objeto. Los beneficiarios deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior aportando la siguiente documentación:

- Certificación, en la que conste: Haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento o la Entidad beneficiaria,

el ingreso de la cantidad percibida, con indicación del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

La relación de los gastos efectuados en la ejecución del proyecto, tanto el correspondiente a la parte subvencionada, como, en su caso a la aportada por las Entidades, en caso de ser aquélla menor.

- Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 del artículo 21 de la Orden de 8 de marzo de 2007 antes citada. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

En los casos en que los justificantes sean facturas, para que estas tengan valor probatorio, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación contenidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se propone, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo previsto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y los artículos 17, 22 y 23 de la Orden de 8 de marzo de 2007 que contiene las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que aquí se tratan.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica, Juan Gallo González.

ANEXO 1A

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS EVALUADOS EN LA MODALIDAD DE MONUMENTOS CONMEMORATIVOS QUE SON BENEFICIARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007. EJERCICIO 2009

| PROVINCIA | MUNICIPIO | ACTUACIÓN | Cuantía concedida | Presupuesto | % | Plazo de ejecución | Plazo de justificación | Puntuación |
|-----------|-----------------------|-----------|-------------------|-------------|-------|--------------------|------------------------|------------|
| SEVILLA | ALANIS | Monumento | 1.856 | 1.856 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 66 |
| GRANADA | LAS GABIAS | Monumento | 5.000 | 5.600 | 89,28 | 5 MESES | 3 MESES | 60 |
| MÁLAGA | PIZARRA | Monumento | 5.000 | 6.205 | 80,58 | 5 MESES | 3 MESES | 51 |
| CÓRDOBA | PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | Monumento | 4.500 | 4.500 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 50 |
| SEVILLA | PRUNA | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 6 MESES | 3 MESES | 50 |
| CÁDIZ | JIMENA DE LA FRONTERA | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 47 |
| SEVILLA | EL SAUCEJO | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 45 |
| MÁLAGA | PARAUTA | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 45 |
| SEVILLA | CASTILLEJA DE GUZMÁN | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 41 |
| SEVILLA | CARMONA | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 36 |
| HUELVA | ALJARAQUE | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 38 |

| PROVINCIA | MUNICIPIO | ACTUACIÓN | Cuantía concedida | Presupuesto | % | Plazo de ejecución | Plazo de justificación | Puntuación |
|-----------|---------------|-----------|-------------------|-------------|-------|--------------------|------------------------|------------|
| MÁLAGA | HUMILLADERO | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 37 |
| HUELVA | GIBRALEÓN | Monumento | 5.000 | 5.500 | 90,90 | 5 MESES | 3 MESES | 30 |
| MÁLAGA | MOLLINA | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 27 |
| CÓRDOBA | PALMA DEL RÍO | Monumento | 5.000 | 11.752 | 42,54 | 5 MESES | 3 MESES | 25 |
| CÓRDOBA | MORILES | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 25 |
| GRANADA | HUÉTOR-TÁJAR | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 25 |
| HUELVA | ISLA CRISTINA | Monumento | 5.000 | 5.000 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 25 |
| CÓRDOBA | NUEVA CARTEYA | Monumento | 4.377,72 | 4.377,72 | 100 | 5 MESES | 3 MESES | 23 |

ANEXO 2A

LISTADO DE AYUNTAMIENTOS SOLICITANTES EN LA MODALIDAD DE MONUMENTOS CONMEMORATIVOS, QUE NO HAN SIDO SUBVENCIONADOS, POR LAS CAUSAS QUE SE INDICAN, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2007. EJERCICIO 2009

| Provincia | Municipio | Actuación | Causa de incumplimiento |
|-----------|-----------------------|-----------|--|
| CÁDIZ | ALCALÁ DEL VALLE | Monumento | Actuación no subvencionable (se trataría de la mejora del monumento subvencionado en 2005) |
| MÁLAGA | ANTEQUERA | Monumento | Actuación ya subvencionada en 2005 |
| MÁLAGA | VÉLEZ-MÁLAGA | Monumento | Actuación ya subvencionada en 2008 |
| SEVILLA | MAIRENA DEL ALCOR | Monumento | Actuación ya subvencionada en 2008 |
| MÁLAGA | JIMERA DE LIBAR | Monumento | Desistimiento ex.art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre |
| GRANADA | ARMILLA | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| HUELVA | AYAMONTE | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| HUELVA | VILLABLANCA | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| MÁLAGA | IZNATE | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| JAÉN | LA CAROLINA | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| MÁLAGA | ALMÁCHAR | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| MÁLAGA | CARTAJIMA | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| MÁLAGA | RINCÓN DE LA VICTORIA | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| SEVILLA | EL VISO DEL ALCOR | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |
| HUELVA | NERVA | Monumento | Insuficiencia de crédito (artículo 5 de la Orden de 8 de marzo de 2007) |

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de alquileres de la convocatoria de Ayudas de Acción Social de 2009, los listados de las personas solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 117, de 19 de junio de 2009 fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para las personas empleadas de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2009, cuyas Bases fueron establecidas mediante la resolución de esta Dirección General de 27 de mayo del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el día 31 de julio, inclusive.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de Alquileres y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la base Tercera, apartado 9, los listados de las personas solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de personas admitidas, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de personas cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La inclusión de un solicitante en el primer listado, no implica que, el mismo, vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá cono-

cerse según sea la renta baremable de las personas excluidas que subsanen su solicitud.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, deberá ser remitida mediante escrito dirigido a esta Dirección General, Avenida República Argentina, núm. 25, 41011, Sevilla, donde se haga constar el nombre y el DNI de la persona solicitante, la modalidad de ayuda «Alquileres» y el año de la convocatoria, 2009.

La referida documentación es la siguiente:

a) Fotocopia del contrato de arrendamiento que se haya formalizado.

b) Recibos acreditativos del pago del alquiler, suscritos por el arrendador o persona autorizada, o documentos bancarios justificativos del mismo, donde consten identificados, la persona del arrendador y el concepto del abono, y que se refieran al período, 1 de julio de 2008 al 30 de junio de 2009.

Los recibos deberán presentarse en original o en fotocopia compulsada por el registro público donde se presente esta documentación.

c) Certificado del Registro de la Propiedad, emitido en base a la consulta al Índice Central de Titularidades, a nombre del solicitante y de su cónyuge o pareja de hecho.

A través de dicho documento, esta Administración podrá comprobar que no existen bienes urbanos dedicados a vivienda, en todo el territorio nacional, a nombre de ninguna de las personas citadas anteriormente, a excepción de la vivienda por la que se solicita la ayuda.

d) Fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos, en el caso de que la persona solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia.

El referido documento no se aportará si obra ya en nuestro poder, por haberlo incorporado la persona interesada, en una convocatoria anterior.

Asimismo, dicho documento se aportará para acreditar la necesidad del alquiler, a pesar de poseer vivienda, en el supuesto previsto en la Base Tercera, apartado 4.3, de la convocatoria (separación judicial o divorcio), siempre que del mismo se deduzca que la vivienda, haya tenido que quedar destinada a domicilio de los hijos o hijas y/o del cónyuge o ex cónyuge.

e) Si en el apartado 4 de la solicitud de la ayuda que se presentó en su día, se hubiera declarado haber percibido ayuda de otra Administración Pública o entes públicos o privados por el mismo concepto y para el mismo ejercicio, deberá aportarse justificante del mismo, en documento original o fotocopia compulsada.

f) Si la solicitud adoleciera de una o varias causas de exclusión, se indicará en el listado de personas excluidas, pudiendo consultarse la relación general de las causas de exclusión, en la página web que al pie de esta resolución se indican.

En ese caso, la persona interesada deberá aportar la documentación que proceda para subsanar las causas de exclusión, si fueran subsanables, así como, la indicada en los apartados anteriores.

g) No obstante todo lo anterior, en función de lo que permite el artículo 9,5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA del 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 167/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

D I S P O N G O

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Alquileres de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2009, los siguientes listados:

1. Listado de personas solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de personas solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del Empleado Público www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Alquileres, convocatoria 2009.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de que adolezca la documentación, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías, sus Delegaciones Provinciales y Agencias Administrativas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de diciembre de 2009.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumentan comisiones de agentes del conocimiento para el seguimiento de los incentivos concedidos en el marco de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, establece como uno de sus principios informadores el de evaluación de las actividades de ciencia, tecnología innovación del Sistema Andaluz del Conocimiento (artículo 4.f) y como uno de sus objetivos específicos el promover la investigación de calidad y la excelencia en las actividades de I+D+I y establecer formas de evaluación rigurosas, coherentes y transparentes (artículo 5.f).

Asimismo, en su artículo 51 dedicado a la Evaluación del Sistema Andaluz del Conocimiento, establece que el Sistema Andaluz del Conocimiento se rige por el principio de evaluación de los procesos y de los resultados de sus actividades de generación y aprovechamiento compartido del conocimiento. La función evaluadora del Sistema tendrá por finalidad determinar, de forma sistemática y objetiva, la relevancia, eficiencia, eficacia, pertinencia, progresos y efectos o impactos de una actividad en función de los objetivos que se pretenden alcanzar, remitiendo al Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación para concretar la definición del sistema de evaluación.

A tal fin, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2008-2013, aprobado por Decreto 86/2007, de 27 de marzo, dedica su apartado decimotercero al Seguimiento y Evaluación, con la finalidad última de contribuir a la mejora de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Andalucía, para lo que se pretende valorar si los recursos invertidos en la producción y explotación del conocimiento están sirviendo a las necesidades e intereses de la sociedad y rewerten efectiva y eficazmente en ella.

Ahora bien, la propia complejidad del PAIDI aconseja establecer diferentes momentos y niveles en su seguimiento y evaluación, tomando en consideración, entre las distintas posibilidades, una evaluación de procesos, asociada al desarrollo de las diferentes acciones o programas, que servirá para determinar su adecuación y para realizar, sobre la marcha, los ajustes necesarios; En esta misión tiene un papel fundamental la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, «sin perjuicio de las competencias que sobre seguimiento y evaluación específicos se le reconocen a los restantes órganos de dirección, coordinación y gestión del PAIDI» entre las que se encuentra la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, que ostenta la presidencia de la Comisión Interdepartamental de I+D+i, a la que se de-

ben rendir los resultados de estos procesos de seguimiento y evaluación, como establece el propio PAIDI.

La Orden de 11 de diciembre de 2007, tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de incentivos a los distintos Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y efectuar su convocatoria para los ejercicios 2008-2013 (art. 1).

La disposición final primera de dicha Orden faculta al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para dictar las resoluciones necesarias para la aplicación de esa Orden, su cumplimiento, desarrollo e interpretación.

Para instrumentar la evaluación por procesos asociada a los objetivos y acciones del PAIDI instrumentados a través de la Orden de 11 de diciembre de 2007, y en uso de las facultades atribuidas a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología por su disposición final primera,

RESUELVO

Primero. Crear las Comisiones de Agentes del Conocimiento para el Seguimiento de los Incentivos regulados en la Orden de 11 de diciembre de 2007, con carácter provincial y autonómico con las siguientes funciones de seguimiento, coordinación e información sobre los incentivos:

- Seguimiento de los planes de acción y de la ejecución de los incentivos.
- Seguimiento de la ejecución de los incentivos instrumentados por convenio.
- Información, en su caso, de cualquier modificación de las acciones incentivadas.
- Propuesta de proyectos de su ámbito territorial (debiendo abstenerse los miembros que su vez sean solicitantes de incentivos).
- Propuesta de planes y programas de comunicación.

Segundo. La Comisión Provincial de Información y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa, que la presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).
- Un representante de las Cámaras de Comercio de la Provincia.
- Un representante de las OTRIS de la provincia.
- Un representante de los Agentes de Generación del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- Un representante de los Agentes de Transferencia del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Tercero. La Comisión Autonómica de Información y Seguimiento tendrá la siguiente composición:

- La persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, que la presidirá.
- La persona titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa.
- Un representante de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).
- Un representante del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio.
- Un representante de los Agentes de Generación del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

- Un representante de los Agentes de Transferencia del Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Cuarto. Los informes y conclusiones acerca de la evaluación y seguimiento de los incentivos de las Comisiones Provinciales serán trasladados por sus presidencias respectivas a la Comisión Autonómica, y los de ésta, a través de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, a la Comisión Interdepartamental de I+D+i, prevista en el PAIDI.

Sevilla, 23 de octubre de 2009.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 1 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Servicio Andaluz de Empleo a conceder una subvención por importe de 4.363.734 euros, a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, en materia de fomento de empleo.

La situación económica actual, y consecuentemente la economía estatal y andaluza, la ralentización de la actividad y el aumento del desempleo en los últimos meses, ha provocado que los gobiernos estatal y autonómicos, hayan adoptado medidas orientadas a paliar las consecuencias negativas de la evolución de esta situación.

En respuesta a la demanda de esta nueva situación económica y laboral, la Consejería de Empleo estudia una solución integral y transversal a los problemas con los que se enfrenta el mercado de trabajo en general, requiriéndose nuevas reformas y modelos del mercado laboral basados en el diálogo social, con la finalidad de facilitar la negociación colectiva, y estrategias globales de aprendizaje permanente, garantizando de este modo a las personas trabajadoras la posibilidad de encontrar fácilmente un puesto de trabajo y/o un empleo de calidad en todas las etapas de su vida activa.

Al respecto la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, fundación pública sin ánimo de lucro, adscrita a la Consejería de Empleo, presenta el Proyecto denominado «Acciones de Apoyo a las medidas del Servicio Andaluz de Empleo de generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía», articulado en torno a los siguientes objetivos:

- Acciones de compromiso social, laboral y medioambiental: Fomentar acuerdos con ONG's, Asociaciones y otras entidades para el fomento del empleo del tercer sector.
- Acciones de adaptación a la normativa contractual vigente: Asegurar una eficiente utilización de los fondos, de la adquisición de bienes y la contratación de los servicios mediante la definición previa de las necesidades de la organización, la garantía de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.
- Evaluación de la gestión organizativa, económica y de servicios: Fomentar las acciones de mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión económica y de los recursos que el Servicio Andaluz de Empleo pone a disposición de la ciudadanía.
- Desarrollo de la innovación sostenible: Promover la mejora continua de los procesos, enfatizando la generación y la utilización del conocimiento.
- Promoción de las experiencias desarrolladas en materia de formación y empleo por el Servicio Andaluz de Empleo.
- Diseño de actuaciones innovadoras para responder a las necesidades concretas del territorio en materia de empleo: Fomentar nuevas colaboraciones y cooperaciones institucionales

a través de la red de centros e infraestructuras puestas a disposición de la ciudadanía.

- Servicio de asesoramiento de calidad: Diseñar la puesta en marcha de medidas necesarias que den respuesta a las intervenciones del Servicio Andaluz de Empleo en el ámbito del sistema productivo andaluz.

- Dinamización didáctica optimizando el potencial creativo para la formación y el empleo: Establecer un sistema de gestión de los recursos didácticos como fuente de conocimiento y transferencia de experiencias.

En este contexto, el Servicio Andaluz de Empleo considera positiva la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, que recoge en el estado de gastos de la Sección 16.31, Programa 3.2.K «Acciones Integradas para el Empleo», aplicación económica 489.01 la subvención nominativa «A Faffe Plan de Actuación en Materia de Políticas Activas de Empleo».

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 104.3, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, en el artículo 4.1, determinan que se requerirá Acuerdo de Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2009,

A C U E R D A

Primero. Autorizar la concesión de una subvención nominativa, por importe de cuatro millones trescientos sesenta y tres mil setecientos treinta y cuatro euros (4.363.734 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, mediante resolución del Servicio Andaluz de Empleo, para la ejecución del Proyecto de «Acciones de Apoyo a las medidas del Servicio Andaluz de Empleo de generación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Segundo. Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se relaciona, perteneciente a esta Delegación Provincial y a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, y en lo concerniente a su ámbito material.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrati-

vos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Siendo el Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación el responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma y, por razones de agilidad y eficacia administrativa de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A C U E R D O

Acuerdo de 1 de septiembre de 2009, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Jaén, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que se cita.

Primero. Mediante acuerdo de 7 de febrero de la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería, publicado por Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial, publicado en BOJA núm. 41, de 2 de marzo de 2006, se delegaron funciones de expedición de copias autenticadas de documentos, privado y públicos, mediante cotejo de los originales. No obstante, dado el tiempo transcurrido, con el consiguiente movimiento de efectivos humanos y reforma de la Relación de Puestos de Trabajo, hace necesaria su actualización.

Segundo. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en lo relativo a los servicios y unidades administrativas con adscripción a esta Delegación Provincial, queda delegada en los funcionarios/as que desempeñen los puestos de trabajo que a continuación se citan.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EMPLEO EN JAÉN

| Código Puesto | |
|---------------|---|
| 9387310 | Dp. Legislación |
| 9392410 | Dp. Información, Registro y Atención |
| 8110510 | Auxiliar Recepción Documentos |
| 500910 | Negociado de Gestión |
| 8220810 | Asesor Técnico |
| 499010 | Sc. Administración General y Contratación |
| 499410 | Sv. Administración Laboral |

502710 Centro de Mediación Arbitraje y Conciliación
502110 Sc. Infracciones y Sanciones
499510 Sc. Ordenación Laboral

CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Código Puesto

7779610 Director
7169910 Dp. Administración General
549810 Un. Administración y Asuntos Generales

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCALÁ LA REAL

Código Puesto

11064210 Director
8566310 Jefe Área
9226110 Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ALCAUDETE

Código Puesto

11066710 Director
9226410 Titulado Superior

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ANDÚJAR

Código Puesto

8566510 Director
8565510 Jefe Área
9226510 Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAEZA

Código Puesto

8569610 Director
8570010 Jefe Área

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BAILÉN

Código Puesto

11055910 Director
8572910 Titulado Grado Medio

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN BEAS DE SEGURA

Código Puesto

8573110 Director
8573910 Jefe Área

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CAMPILLO DE ARENAS

Código Puesto

8629810 Director
8630210 Auxiliar Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA CAROLINA

Código Puesto

11056610 Director
8579010 Auxiliar de Gestión

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE CAZORLA

Código Puesto

8575110 Director
8575810 Jefe Área
9226810 Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN HUELMA

Código Puesto

8577010 Director
8577910 Auxiliar de Gestión

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN

Código Puesto

8558810 Director
8559110 Jefe Área
8559810 Auxiliar de Gestión

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LINARES

Código Puesto

8637410 Director
112220410 Área Demanda
9227610 Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MARTOS

Código Puesto

8579810 Director
8580210 Jefe Área

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MENGÍBAR

Código Puesto

8581810 Director
9227910 Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ORCERA

Código Puesto

8584710 Director
9228110 Titulado Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN PORCUNA

Código Puesto

11057510 Director
8586910 Titular Superior

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN POZO ALCÓN

Código Puesto

111063410 Director
11289610 Auxiliar Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PUERTA DE SEGURA

Código Puesto

11052810 Director
8587410 Jefe Área
8588010 Titulado Grado Medio

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN QUESADA

Código Puesto

11062210 Director
8634710 Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTIAGO PONTONES

Código Puesto

11054110 Director
8631410 Administrativo

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SANTISTEBAN DEL PUERTO

Código Puesto

| | |
|----------|----------------|
| 8588210 | Director |
| 12095010 | Administrativo |

OFICINA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN TORREDONJIMENO

Código Puesto

| | |
|----------|-------------------------|
| 11076410 | Director |
| 9228810 | Titulado de Grado Medio |

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN ÚBEDA

Código Puesto

| | |
|----------|-------------------|
| 11060010 | Director |
| 8566910 | Jefe Área |
| 9229010 | Titulado Superior |

CENTRO DE EMPLEO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN VILLACARRILLO

Código Puesto

| | |
|---------|-------------------|
| 110510 | Director |
| 9242910 | Titulado Superior |

CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LINARES

Código Puesto

| | |
|---------|--------------|
| 2491210 | Director |
| 2491810 | Dp. Estudios |

Tercero. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. Jaén, 1 de septiembre de 2009. El Jefe del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, Juan Juan Rubio.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Delegada, Irene Sabaleta Ortega.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 13 de noviembre 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1819/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

El Ilustre Consejo Andaluz de Colegios de Médicos ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso núm. 1819/2009, contra el Decreto 427/2008, de 29 de julio, por el que se crea y regula el Registro de Profesionales Sanitarios de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1819/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1853/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

La Confederación de Oficinas de Farmacia de Andalucía (CEOFA) ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C el recurso núm. 1853/2009, contra el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define las actuaciones de los enfermeros y enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica (BOJA núm. 151, de 5 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1853/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/C en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 20 de noviembre de 2009, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1854/2009, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1A.

El Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1A, el recurso núm. 1854/2009, contra el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define las actuaciones de los enfermeros y enfermeras en el ámbito de la prestación farmacéutica, (BOJA núm. 151, de 5 de agosto).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1854/2009.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.^a

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1A, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 9 de noviembre de 2009, por la que se dispone la publicación de la de 17 de julio de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al SUPT-T10 «Buenavista».

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Málaga y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de fecha 23 de septiembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda la publicación de la Orden y de la Normativa Urbanística correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

ANEXO 1. ORDEN

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE 17 DE JULIO DE 2009, POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA RELATIVA AL SUPT-T10 «BUENAVISTA»

El Ayuntamiento de Málaga ha formulado la presente Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de uso de una parte del sector de suelo urbanizable sectorizado de uso industrial T.10 «Buenavista», la cual pasaría de Industrial a Residencial, quedando definidos dos sectores, el Buenavista Oeste, para la zona Industrial y el Buenavista Este para la zona Residencial, con la finalidad principalmente de satisfacer la demanda de vivienda protegida del municipio de Málaga, puesto que este será el destino de las viviendas del sector residencial, que a su vez formarán un conjunto integrado morfológicamente con el sector vecino denominado «Amoniaco», así mismo, la modificación se fundamenta en la línea de actuación de SEPES, de promover desarrollos de usos mixtos industrial-residencial. Así mismo se establece la ordenación pormenorizada de los Sectores.

La presente modificación que se tramita conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, fue aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 29 de junio de 2006, sometiéndose a continuación al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio de 21 de julio de 2006 en el tablón de edictos, en el diario Sur de 2 de agosto de 2006, y en el BOP núm. 149, de 2 de agosto de 2006. Dicho período culmina sin la presentación de alegaciones.

Mediante Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de 14 de agosto de 2008, se aprobó provisionalmente un Texto Refundido de noviembre de 2006 del documento de la modificación que nos ocupa.

Posteriormente un informe técnico de 5 de febrero de 2009 del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento propuso la aprobación provisional del nuevo Texto Refundido de julio de 2008 que recoge las conclusiones resultantes de los informes emitidos por los diferentes órganos competentes de acuerdo a la legislación sectorial, al Texto Refundido de noviembre de 2006.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c).1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 17 de julio de 2009, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar Definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, relativa al Sector SUPT-T10 «Buenavista» según lo previsto en el artículo

33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, respectivamente.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO 2. NORMATIVA URBANÍSTICA

1. Modificación de elementos del PGOU de Málaga en el ámbito SUP-T.10 «Buenavista» (Documento 1)
2. Ordenación pormenorizada del ámbito SUP-T.10 «Buenavista» del PGOU de Málaga (Documento 2).

COEFICIENTES DE PONDERACION DEL AR.SUP

| Codigo | Denominación | Coeficiente de | | | Coef. | | | T. Coef. | | | LEYENDA | | | Valor |
|--------|-----------------------|----------------|-----------|--------------|-------|--------|--------|----------|--------|-------------------------------|-------------|--------|-------|-------|
| | | Uso | Tipología | Localización | Uso | Tipol. | Local. | Ux/FxL | Uso | Coef. | Significado | Coef. | Uso | |
| BM-1 | Reas - Sta. Tecla | Re | UAS | BM | 1.150 | 1.300 | 1.700 | 2.542 | Ree | Residencial super extensivo | Ree | Ree | 2.000 | |
| BM-2 | Monsivez | Re | UAS | BM-a | 1.150 | 1.300 | 1.205 | 1.801 | Re | Residencial extensivo | Re | Re | 1.150 | |
| BM-3 | Wittenberg | Re | UAS | BM | 1.150 | 1.300 | 1.700 | 2.582 | Rm | Residencial medio | Rm | Rm | 1.100 | |
| CA-1 | Santa Rosalla | Rm | UAD | CA | 1.100 | 1.250 | 1.050 | 1.444 | Ri | Residencial intensivo | Ri | Ri | 0.950 | |
| CA-2 | Las Fabricas | Rm | UAS | CA | 1.100 | 1.300 | 1.050 | 1.502 | RU | Residencial Universitario | RU | RU | 0.520 | |
| CA-3 | Maqueda | Rm | UAD | CA | 1.100 | 1.250 | 1.050 | 1.444 | I | Industrial | I | I | 1.100 | |
| CA-4 | Hacienda Segovia | Rm | UAD | CA | 1.100 | 1.250 | 1.050 | 1.444 | Co | Comercial | Co | Co | 1.970 | |
| CA-5 | Carmona | Rm | UAD | CA | 1.100 | 1.250 | 1.050 | 1.444 | RPP | Residencial Promocion Publica | RPP | RPP | 0.670 | |
| CA-6 | Carroceras | Rm | UAD | CA-a | 1.100 | 1.250 | 1.391 | 1.912 | VPO | Residencial VPO | VPO | VPO | 0.800 | |
| CA-7 | Oliveros | Rm | UAS | CA | 1.100 | 1.300 | 1.050 | 1.502 | Coef. | Significado | Coef. | Coef. | Valor | |
| CA-8 | Las Castañetas | Rm | UAD | CA | 1.100 | 1.250 | 1.050 | 1.444 | Tipol. | Significado | Tipol. | Tipol. | Valor | |
| CA-9 | El Cerradillo | Rm | UAD | CA | 1.100 | 1.250 | 1.050 | 1.444 | UAS | Unifamiliar Asilada | UAS | UAS | 1.300 | |
| CH-1 | Los Rosales | Re | UAD | CH | 1.150 | 1.250 | 1.070 | 1.538 | UAD | Unifamiliar Adosada | UAD | UAD | 1.250 | |
| CH-2 | El Retiro | Re | UAD | CH | 1.150 | 1.250 | 1.070 | 1.538 | CJ | Ciudad Jardin | CJ | CJ | 1.100 | |
| CH-3 | Churruar | Re | UAD | CH | 1.150 | 1.250 | 1.070 | 1.538 | OA | Ordenacion Abierta | OA | OA | 1.050 | |
| CH-4 | Españuelas | Re | UAD | CH | 1.150 | 1.250 | 1.070 | 1.538 | NC | Manzanar Cerrada | NC | NC | 1.000 | |
| CH-5 | Pzarrillo | Re | UAD | CH | 1.150 | 1.250 | 1.070 | 1.538 | CTP | Colonia Tradicional | CTP | CTP | 0.950 | |
| CH-6 | Aulaya | Re | UAD | CH | 1.150 | 1.250 | 1.070 | 1.538 | IND | Industrial | IND | IND | 0.950 | |
| CH-7 | Los Paredones | Re | UAD | CH | 1.150 | 1.250 | 1.070 | 1.538 | Coef. | Significado | Coef. | Coef. | Valor | |
| CH-8 | La Loma | I | IND | CH | 1.100 | 0.950 | 1.070 | 1.118 | Local. | Significado | Local. | Local. | Valor | |
| CH-9 | La Consola | Ree | UAS | CH | 2.000 | 1.300 | 1.070 | 2.782 | BM | Bahia de Málaga | BM | BM | 1.700 | |
| G-1 | Huerta del Conco | I | IND | G | 1.100 | 0.950 | 1.000 | 1.045 | BMa | Bahia de Málaga subzona a | BMa | BMa | 1.205 | |
| G-2 | Haza de la Cruz | I | IND | G | 1.100 | 0.950 | 1.000 | 1.045 | CA | Campanillas | CA | CA | 1.050 | |
| G-3 | El Higueral | Rm | CJ | G | 1.100 | 1.100 | 1.000 | 1.210 | CAa | Campanillas subzona a | CAa | CAa | 1.391 | |
| G-4 | Ordoñez | I | IND | G | 1.100 | 0.950 | 1.000 | 1.045 | CH | Churrana | CH | CH | 1.070 | |
| G-5 | La Huerevilla | I | IND | G | 1.100 | 0.950 | 1.000 | 1.045 | G | Guadabore | G | G | 1.000 | |
| G-6 | Haza Angosa | I | IND | G | 1.100 | 0.950 | 1.000 | 1.045 | LE | Litoral Este | LE | LE | 3.046 | |
| G-7 | Comercial Villa Rosa | Co | IND | G | 1.970 | 0.950 | 1.000 | 1.872 | LEa | Litoral Este subzona a | LEa | LEa | 2.326 | |
| G-8 | Villa Rosa I | I | IND | G | 1.100 | 0.950 | 1.000 | 1.045 | LEb | Litoral Este subzona b | LEb | LEb | 2.016 | |
| G-9 | Villa Rosa II | I | IND | G | 1.100 | 0.950 | 1.000 | 1.045 | LEc | Litoral Este subzona c | LEc | LEc | 1.482 | |
| LE-1 | Miraflores I | Re | UAS | LE | 1.150 | 1.300 | 3.046 | 4.554 | LEd | Litoral Este subzona d | LEd | LEd | 1.584 | |
| LE-2 | San Anton | Re | UAS | LE-a | 1.150 | 1.300 | 2.326 | 3.478 | LEe | Litoral Este subzona e | LEe | LEe | 1.668 | |
| LE-3 | Miraflores II | Re | UAS | LE-e | 1.150 | 1.300 | 1.668 | 2.493 | LEf | Litoral Este subzona f | LEf | LEf | 1.771 | |
| LE-4 | Miraflores III | Re | UAS | LE-e | 1.150 | 1.300 | 1.668 | 2.493 | LEg | Litoral Este subzona g | LEg | LEg | 1.723 | |
| LE-5 | Colinas del Limonar | Re | UAS | LE-e | 1.150 | 1.300 | 1.384 | 2.368 | LEh | Litoral Este subzona h | LEh | LEh | 4.131 | |
| LE-6 | Colinas Paredes | Re | CJ | LE-b | 1.150 | 1.100 | 2.016 | 2.550 | LO | Litoral Oeste | LO | LO | 1.003 | |
| LE-7 | Hacienda Clavero | Re | CJ | LE-e | 1.150 | 1.100 | 1.482 | 1.875 | PD | Pedrizas | PD | PD | 0.981 | |
| LE-8 | Lagarillo | Re | UAS | LE-f | 1.150 | 1.300 | 1.771 | 2.647 | PT | Puerto de la Torre | PT | PT | 1.228 | |
| LE-9 | Cmo de Ollas | Rm | CTP | LE-g | 1.100 | 0.950 | 1.723 | 1.800 | PTa | Puerto de la Torre subzona a | PTa | PTa | 0.900 | |
| LE-10 | La Platena | Re | UAS | LE-h | 1.150 | 1.300 | 4.131 | 6.176 | PTb | Puerto de la Torre subzona b | PTb | PTb | 1.050 | |
| LO-1 | Torre del Río | Ri | OA | LO | 0.950 | 0.950 | 1.003 | 1.000 | Ra | Rosalada subzona a | Ra | Ra | 0.800 | |
| LO-2 | Fincas el Pato | Ri | OA | LO | 0.950 | 0.950 | 1.003 | 1.000 | Rb | Rosalada subzona b | Rb | Rb | 1.113 | |
| LO-3 | La Termita | Ri | OA | LO | 0.950 | 0.950 | 1.003 | 1.000 | T | Tentinos | T | T | 1.050 | |
| PD-1 | Tassara-Alamán | Ree | UAS | PD | 2.000 | 1.300 | 0.981 | 2.551 | Ta | Tentinos subzona a | Ta | Ta | 0.957 | |
| PT-1 | Orocco | Ree | UAS | PD | 2.000 | 1.300 | 0.981 | 2.551 | Ti | Tentinos zona industrial | Ti | Ti | 0.957 | |
| PT-2 | Cabaveral | Rm | UAS | PT | 2.000 | 1.300 | 1.228 | 3.193 | TU | Tentinos zona universitaria | TU | TU | 2.456 | |
| PT-3 | Cortijo Cabello | RPP | CJ | PT-b | 0.670 | 1.100 | 1.050 | 0.774 | Tb | Tentinos subzona b | Tb | Tb | 1.286 | |
| R-1 | Virenas | Ri | MC | Ra | 0.950 | 1.000 | 0.800 | 0.760 | | | | | | |
| R-2 | Nra. Sta. de Fátima | Rm | UAD | Rb | 1.100 | 1.250 | 1.113 | 1.530 | | | | | | |
| T-1 | Hacienda Cabello | Ri | CJ | T | 0.950 | 1.100 | 1.050 | 1.097 | | | | | | |
| T-2 | Torre Aulaya | Ri | CJ | T-a | 0.950 | 1.100 | 0.957 | 1.000 | | | | | | |
| T-3a | Cabada los Cardes W/I | Ri | CJ | T | 0.950 | 1.100 | 1.050 | 1.097 | | | | | | |
| T-5 | El Cansul | Ri | CJ | T-a | 0.950 | 1.100 | 0.957 | 1.000 | | | | | | |
| T-6 | Mirillas | Ri | CJ | T-a | 0.950 | 1.100 | 0.957 | 1.000 | | | | | | |
| T-7 | Brecochero-Capitán | RU | CJ | T | 0.520 | 1.100 | 1.050 | 0.600 | | | | | | |
| T-8 | Universidad | Ri | CJ | T-u | 0.950 | 1.100 | 2.456 | 2.567 | | | | | | |
| T-9 | Trevezuz | I | IND | T-I | 1.100 | 0.950 | 0.957 | 1.000 | | | | | | |
| T-10 O | Buenavista Oeste | I | IND | T-I | 1.100 | 0.950 | 0.957 | 1.000 | | | | | | |
| T-10 E | Buenavista Este | VPO | OA | T-b | 0.800 | 1.050 | 1.286 | 1.080 | | | | | | |
| T-11 | Solvay Oeste | Ri | CJ | T | 0.950 | 1.100 | 1.050 | 1.097 | | | | | | |
| T-12 | Solvay Este | Ri | CJ | T | 0.950 | 1.100 | 1.050 | 1.097 | | | | | | |
| T-12 | Solvay Este | Ri | CJ | T | 0.950 | 1.100 | 1.050 | 1.097 | | | | | | |

MODIFICACION PROPUESTA

| Suelo Urbanizable | | | PLAN PARCIAL | | | | Zona TEATINOS: T | |
|------------------------|-----------------|---------------------------|------------------------------------|--------------------|--|-------------------|----------------------|---|
| Identificación | | Condiciones de ordenación | | | | Otras condiciones | | |
| Código | Denominación | Hoja Plano | Superficie total (m ²) | Uso Global | Edif. Bruta (m ² /m ² s) | Iniciativa | Sistema de Actuación | |
| SUP-T.10 O | Buenvista Oeste | 13-19 | 564.078 | INDUSTRIAL | 0,535 | PUBLICA | EXPROPIACIÓN | Ordenanza: IND Techo edificable: 301.782 m ² . - Impacto severo (1) - El Plan Especial de Infraestructuras determinará las cargas urbanísticas externas del sector. |
| SUP-T.10 E | Buenvista Este | 13-19 | 272.420 | RESIDENCIAL VPO | 0,5 | PUBLICA | EXPROPIACIÓN | Ordenanza: OA - CJ Techo edificable: 136.210 m ² . - Impacto severo (1) - El Plan Especial de Infraestructuras determinará las cargas urbanísticas externas del sector. |
| MODIFICACION PROPUESTA | | | | | | | | |

4. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN Y CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- La Descripción de la Ordenación.

El Plan General de 1997 abordó el problema de la concentración excesiva y extensiva del uso industrial en el oeste de la ciudad, entre el área de Teatinos y el entronque con el valle del Guadalhorce y la debilidad de este territorio urbano debido a la falta de elementos estructurantes de viario, dotaciones y usos singulares. De este modo, se propusieron medidas de estructuración transversal, disponiendo corredores verdes y viarios en sentido norte-sur, vías colectoras entre el Campus Universitario y el borde fluvial del Guadalhorce, y se incrementó la conectividad longitudinal en dirección este-oeste con varias medidas, entre ellas la ampliación de la sección transversal y transformación en avenida urbana de la Carretera de Cártama. Estas propuestas afectaban directamente al ámbito que nos ocupa, mejorando su accesibilidad y conexión con el territorio circundante.

Otros objetivos del Plan para el área, fueron las excepciones al uso industrial, la interrupción del uso, la mezcla de actividades, la ampliación de la gama de usos y la diversificación de productos urbanos.

El sector «Buenavista», junto con el vecino «Amoniaco», había mantenido el uso Industrial, renunciándose en este lugar a complementar el modelo de mezcla de usos, debido a la oportunidad, entonces considerada inmediata, de destinarlos a la implantación de actividades atraídas por el Parque Tecnológico. Dado que estos sectores se mantuvieron sin desarrollo, la Revisión del PGOU, en su Documento de Avance de Junio de 2005 propuso su reconsideración en cuanto a su destino, ordenación y estructura urbana.

Resultado de esta reconsideración es la estructura que se recoge en este documento. Dos áreas, una de carácter residencial, el distrito Buenavista-Cross, un conjunto concebido como «ciudad jardín», compuesto por los suelos del sector Buenavista que no mantienen el uso industrial e integrado morfológicamente los del sector Amoniaco al completo; la segunda área, compuesta íntegramente por suelos industriales del sector Buenavista. El límite entre ambas zonas lo define un vial que divide el sector Buenavista en dos, discurre en sentido norte-sur y conecta el barrio de Universidad con el distrito de La Corchera.

- Áreas y Elementos de la Ordenación.

El ámbito queda constituido, desde el punto de vista de los usos, por dos sectores el residencial y el industrial, mientras que desde el punto de vista de los elementos físicos queda organizado en tres áreas.

La zona Residencial del sector se ha concebido como un conjunto de intensidad edificatoria media, con mezcla de usos y diversidad de espacios públicos (parques, bulevares, jardines,...) que organizan un sistema espacial rico y complejo.

La zona Industrial se ha organizado a su vez en dos áreas con características funcionales diferenciadas, separadas físicamente por el Arroyo Merino y la vía pecuaria que discurre en sentido norte-sur.

El área situada hacia el oeste, directamente conectada a la autovía a través de la colectora norte del aeropuerto que la une también a la pieza logística aeroportuaria así como a las terminales de carga y pasajeros del aeropuerto supone la posibilidad de instalación de un parque logístico cuya ordenación combina grandes parcelas para implantaciones de naves de gran superficie, con parcelas para tipologías edificatorias menores en un programa que incluya terciario como uso complementario, servicios a las empresas y equipamientos.

El área situada al este de la anterior, se podrá destinar a actividades industriales y terciarias propias de áreas urbanas interiores; con una pieza de industria escarpate vinculada al vial estructurante norte-sur y otra de usos industriales tradicionales.

La estructura general de la Ordenación se determina en los planos P-2 Calificación, Usos y Sistemas y en el plano P-4 Alineaciones. Como complemento de estos planos, se han agregado el plano Anexo 1 Denominación de Manzanas y el plano Anexo 2 Imagen; los contenidos de este último si bien no son vinculantes se incorporan para dar una idea más acabada de la estructura espacial que se persigue.

- Conexión de los Sectores con las Áreas Colindantes-Red Viaria y enlaces.

En sentido este-oeste, el sector queda delimitado por dos vías de vertebración territorial, la Autovía A-357 y la Antigua Carretera de Cártama MA-401. En sentido norte-sur, limita al oeste con el previsto ramal de acceso a la Autovía, mientras que hacia el centro y al este del sector, es atravesado por dos importantes viales de estructuración urbana que conectan el Distrito Universidad con los sectores de La Corchera e Intelhorce; el primero de estos dos oficia de límite entre el sector Residencial y el Industrial. El segundo de estos viales, el situado más al este contiene ramales de enlace con la Autovía, cuyas obras deberán asumirse como cargas externas del sector, del mismo modo que el ramal que, partiendo de la misma rotonda que aquellos, conecta con el sector denominado PERI-G1.

La red viaria interior de cada sector asume y determina el carácter de cada área en coherencia con la trama urbana y la edificación. Particularmente, en la zona Residencial se propone la construcción de distintos tipos de vías, con secciones variables que interactúen con el sistema de espacios libres para crear una estructura espacial rica y diversa.

Toda la red viaria se podrá adaptar, en general, a las condiciones topográficas existentes.

La dotación de aparcamientos prevista en el PGOU, se describe para cada sector, en el apartado Otras Dotaciones-Equipamientos.

Las superficies y porcentajes ocupados por la red viaria se describen en los cuadros 3 y 4 de Usos Pormenorizados y Aplicación de la Ordenanza. (Pág. 27 y 28)

- Ordenanzas Aplicables.

En el sector Residencial SUP-T.10 E serán de aplicación las ordenanzas: OA-1(Pr) y CJ-4.

En el sector Industrial SUP-T.10 O será de aplicación la ordenanza: IND-3 (Pr).

Las ordenanzas OA-1(Pr) e IND-3 (Pr) tienen las mismas condiciones que las ordenanzas OA-1 e IND-3 del Plan General salvo por su coeficiente de edificabilidad neta que queda fijado en esta Ordenación Pormenorizada. La asignación pormenorizada de todas estas ordenanzas se describe en los cuadros 3 y 4, y en el plano P-2 Calificación, Usos y Sistemas y se complementa con las determinaciones contenidas en el Plano 4 Alineaciones. Las condiciones de aplicación a las parcelas de Espacios Libres quedan reguladas en la Ordenanza 12.7 del PGOU. Para la regulación de las parcelas de Equipamiento Escolar y Deportivo será de aplicación la Ordenanza 13.13.

- Sistema de Espacios Libres Públicos.

La dotación de espacios libres públicos previstos se compone de:

Parques, jardines, áreas peatonales y de juego de niños.

Los parques se disponen,

En paralelo a la Autovía, donde oficiarán adicionalmente como espacios de protección de la edificación frente al ruido.

En torno al área del cauce del Arroyo Merino y lindero a la Vía Pecuaria.

Los jardines, áreas peatonales y de juegos de niños se disponen,

En el interior de la trama residencial.

Las reservas de suelo para esta dotación se reflejan en el Plano P-2 Calificación, Usos y Sistemas.

El resumen de superficies requeridas y dispuestas, y el desglose de las mismas se incluyen en los cuadros 1 y 2 de Justificación (Pág. 26)

- Otras Dotaciones-Equipamientos.

La dotación de equipamientos prevista para los distintos sectores se expone a continuación.

El resumen de superficies requeridas y dispuestas, y el desglose de las mismas se incluye en los cuadros de características cuantitativas. La disposición de estos equipamientos se especifica en el Plano P-2 Calificación, Usos y Sistemas.

Para el Sector Residencial:

- Deportivo.

Se ha situado en continuidad con el parque lineal dispuesto en la zona norte del sector.

- Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

Se ha localizado en una parcela vecina a la anterior formando un conjunto integrado de equipamientos.

- Educativo.

Está compuesto por dos parcelas, una para guardería y otra para EGB situadas en el extremo este del sector.

- Comercial.

Las superficies comerciales se dispondrán en las plantas bajas de los edificios de las manzanas R5 y R6 con alineación obligada sobre el vial que discurre en sentido norte-sur, y en la manzana R14 con alineación obligada sobre el vial que discurre en sentido este-oeste.

La superficie edificable asignada por manzana se describe en el cuadro 3.

- Reservas de Espacio para Aparcamiento.

Conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 12.8.11 del PGOU la reserva mínima a establecer será de 2 plazas por cada 100 m² de aprovechamiento lucrativo.

Resultando por lo tanto para el sector residencial un total de: 1.362 plazas de las cuales 680 (50%) se dispondrán anejas a la red viaria y las restantes en el interior de las parcelas en proporción de 1 pl/100 m² edificables.

Para el Sector Industrial:

- Servicios de Interés Público y Social (SIPS).

Se ha dispuesto en tres parcelas asociadas a la zona de espacios libres.

- Reservas de Espacio para Aparcamiento.

Conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 12.8.11 del PGOU la reserva mínima a establecer será de 2 plazas por cada 100 m² de aprovechamiento lucrativo. Resultando por lo tanto para el sector industrial un total de: 6.035 plazas de las cuales 1.207 (20%) se dispondrán anejas a la red viaria y las restantes en el interior de las parcelas en proporción de 1,6 pl/100 m² edificables.

- Infraestructuras-Redes Existentes y Previstas.

En el plano P-6 Infraestructuras se indica la situación de las redes de infraestructuras existentes en el entorno y previstas para el sector. Asimismo se ha dibujado con carácter indicativo la red interior de saneamiento y pluviales de cada sector.

En cuanto a las precisiones necesarias para la redacción del Proyecto de Urbanización será necesario referirse al «Plan Especial de Infraestructuras de Teatinos» y a la información suministrada por las correspondientes compañías de servicios.

Particularmente, en el extremo oriental del sector residencial existe una vaguada que trae aguas del sector situado al otro lado de la autovía. En el Plan Especial de Infraestructuras se incorporará el encauzamiento de estas y su desvío al arroyo Merino. El Proyecto de Urbanización asumirá estas determinaciones.

- Planeamiento de Desarrollo e Instrumentos Complementarios.

Esta Ordenación será susceptible de modificarse mediante Plan Parcial conforme al art. 13 de la LOUA. Podrá asimismo, mediante Estudios de Detalle, alcanzar un mayor nivel de definición, completar o adaptar determinaciones establecidas conforme al art. 15 de la LOUA.

El Proyecto de Urbanización deberá incluir un Estudio Geotécnico que determine la aptitud de los terrenos para ser edificados.

La ordenación detallada establecida para el ámbito de la zona logística prevista para la ampliación del Centro de Transportes de Málaga de interés Autonómico debe considerarse de carácter indicativo.

5. JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CESIONES DE SUELO Y DOTACIONES PÚBLICAS

Cuadro 1 Sector Residencial

| SUPERFICIE ÁMBITO m ² | SUPERFICIE EDIFICABLE m ² | | nº VIVIENDAS (97m ² /viv) | DOTACIONES SEGÚN REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|------------------------|--|--|---|------------------------------------|-------------------------------|--|---|--------------------------------------|--------|
| | | | | ESPACIOS LIBRES | | DOCENTE | | SIPS | | | |
| | | | | Jardines 15m ² s/viv | Áreas de juego 6m ² s/viv | Guardería 2m ² s/viv | EGB 10m ² s/viv | Parque deportivo 8m ² s/viv | Comercial 3 m ² const/viv | Social 6 m ² const/viv | |
| 272.420 | 136.210 | 132.124 residencial | 1362 | 20.432 | 8.173 | 2.724 | 13.621 | 10.897 | 4.086 | 8.173 | |
| | | | | 28.604 | | 16.345 | | 10.897 | | | 12.259 |
| | | | | | | | | 55.846 | | | |
| | | | | LOUA | | | | | | | |
| | | | | entre 30 y 55m ² suelo / 100m ² techo edif | | | | | | | |
| | parques y jardines entre 18 y 21m ² | | | Resto dotaciones | | | | | | | |
| | 27.242 min | 28.604 max | | | | 12.259 min | 47.674 max | | | | |
| | | | | | 40.863 | | | | | | |
| | | | | | 74.916 | | | | | | |
| | ORDENACIÓN | | | | 48.923 | 2.825 | 14.357 | 11.870 | 4.086 | 8.173 | |
| | | | | ESPACIOS LIBRES | Guardería | Escolar | Deportivo | Comercial | Social | | |

Cuadro 2 Sector Industrial

| SECTOR SUPT-10 O | | | |
|-------------------------------------|---|---|-----------------------|
| SUPERFICIE ÁMBITO m ² | SUPERFICIE EDIFICABLE m ² t | DOTACIONES SEGUN REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO | |
| | | ESPACIOS LIBRES | SIPS |
| 564.078 | 301.782 | Jardines 10% del sector | SIPS 4% del sector |
| | | 56.408 | 22.563 |
| | | LOUA | |
| | | Entre el 14% y 20% sup Sector | |
| | | Jardines 10% del sector | Resto dotaciones |
| | | 56.408 | 22.563 |
| | | min | max |
| | | 78.971 | 112.816 |
| | | 87.927 | 23.545 |
| | | ORDENACIÓN | |

6. ASIGNACIÓN DE USOS PORMENORIZADOS Y APLICACIÓN DE LA ORDENANZA

Cuadro 3 Resumen de Usos y Ordenanzas Sector Residencial

| SECTOR SUPT-10 E | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|-------|----------------|--------|--------------------|----------------|--------------|----------------|-----------|---------------------------|-------|-------|
| USO GLOBAL | USO PORMENORIZADO | SUELO | | | EDIFICABILIDAD m² | | | Nº máx PLANTAS | Ordenanza | Coef. Edificabilidad neta | | |
| | | nº | m² suelo | % | VIVIENDA PROTEGIDA | COMERCIAL | TOTAL | | | | | |
| RESIDENCIAL | VIVIENDA PLURIFAMILIAR CON PROTECCIÓN PÚBLICA | R1 | 3.351 | 82.943 | 30% | 5.221 | 1.501 | 5.221 | B+3+A | OA-1 | 1,558 | |
| | | R2 | 7.834 | | | 12.205 | | 12.205 | B+3+A | OA-1 | 1,558 | |
| | | R3 | 9.146 | | | 14.249 | | 14.249 | B+3+A | OA-1 | 1,558 | |
| | | R4 | 7.977 | | | 12.428 | | 12.428 | B+3+A | OA-1 | 1,558 | |
| | | R5 | 12.535 | | | 21.554 | | 23.055 | B+4+A | OA-1 | 1,839 | |
| | | R6 | 5.693 | | | 9.789 | | 681 | 10.470 | B+4+A | OA-1 | 1,839 |
| | | R7 | 2.122 | | | 3.306 | | 3.306 | B+3+A | OA-1 | 1,558 | |
| | | R8 | 2.122 | | | 3.306 | | 3.306 | B+3+A | OA-1 | 1,558 | |
| | | R9 | 2.122 | | | 3.306 | | 3.306 | B+3+A | OA-1 | 1,558 | |
| | | R10 | 5.576 | | | 8.364 | | 8.364 | B+3+A | CJ-4 | 1,500 | |
| | | R11 | 5.576 | | | 8.364 | | 8.364 | B+3+A | CJ-4 | 1,500 | |
| | | R12 | 5.576 | | | 8.364 | | 8.364 | B+3+A | CJ-4 | 1,500 | |
| | | R13 | 5.576 | | | 8.364 | | 8.364 | B+3+A | CJ-4 | 1,500 | |
| | | R14 | 7.737 | | | 13.303 | | 1.904 | 15.207 | B+3+A | OA-1 | 1,965 |
| DOTACIONAL | DEPORTIVO | D1 | 11.870 | 32.348 | 12% | | | | | | | |
| | SOCIAL | S1 | 3.296 | | | | | | | | | |
| | ESCOLAR | E1 | 2.825 | | | | | | | | | |
| | | E2 | 14.357 | | | | | | | | | |
| | PARQUES Y JARDINES | EL1 | 24.436 | | | | | | | | | |
| | | EL2 | 5.873 | | | | | | | | | |
| | | EL3 | 1.054 | | | | | | | | | |
| | | EL4 | 3.609 | | | | | | | | | |
| | | EL5 | 4.787 | | | | | | | | | |
| | | EL6 | 3.280 | | | | | | | | | |
| EL7 | | 2.793 | | | | | | | | | | |
| | EL8 | 1.131 | | | | | | | | | | |
| VIARIO | V | 1.961 | 48.923 | 18% | | | | | | | | |
| | | | 108.206 | 40% | | | | | | | | |
| TOTAL | | | 272.420 | | 100% | 132.124 | 4.086 | 136.210 | | | | |

Cuadro 4 Resumen de Usos y Ordenanzas Sector Industrial

| SECTOR SUPT-10 O | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|------------------------------|------------|----------------------|-------------|------------------------------------|----------------|------------|---------------------------|------|--|--|--|--|
| USO GLOBAL | SUELO | | | | EDIFICABILIDAD m ² t | Nº máx PLANTAS | Ordenanza | Coef. Edificabilidad neta | | | | | |
| | USO PORMENORIZADO | nº | m ² suelo | % | | | | | | | | | |
| INDUSTRIA | INDUSTRIA 1º, 2º y 3º Cat | L1 | 16.021 | 225.843 | 40% | 21.346 | IND-3 (Pr) | 1,3324 | | | | | |
| | | L2 | 15.096 | | | 20.114 | | 1,3324 | | | | | |
| | | L3 | 16.404 | | | 21.856 | | 1,3324 | | | | | |
| | | L4 | 17.748 | | | 23.647 | | 1,3324 | | | | | |
| | | L5 | 16.787 | | | 22.367 | | 1,3324 | | | | | |
| | | L6 | 15.817 | | | 21.074 | | 1,3324 | | | | | |
| | | L7 | 17.183 | | | 22.894 | | 1,3324 | | | | | |
| | | T1 | 19.173 | | | 23.008 | B+3 | IND-3 (Pr) | 1,20 | | | | |
| | | T2 | 8.434 | | | 10.121 | B+3 | IND-3 (Pr) | 1,20 | | | | |
| | | T3 | 15.692 | | | 14.123 | B+3 | IND-3 (Pr) | 0,90 | | | | |
| | | I1 | 12.059 | | | 18.089 | IND-3 (Pr) | 1,50 | | | | | |
| | | I2 | 55.429 | | | 83.144 | IND-3 (Pr) | 1,50 | | | | | |
| | | DOTACIONES | SOCIAL | | | S1 | 6.818 | 23.545 | 4% | | | | |
| S2 | 9.700 | | | | | | | | | | | | |
| S3 | 7.027 | | | | | | | | | | | | |
| PARQUES Y JARDINES | EL1 | | 4215,5 | 87.927 | 16% | | | | | | | | |
| | EL2 | | 8402,4 | | | | | | | | | | |
| | EL3 | | 52115 | | | | | | | | | | |
| | EL4 | | 9424,1 | | | | | | | | | | |
| | EL5 | | 13770 | | | | | | | | | | |
| * | 6726 | | 6.726 | | | | | | | | | | |
| VIARIO | V | 220.036 | 220.036 | 39% | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | 564.078 | 100% | 301.782 | | | | | | | | |

* no computable como Parques y jardines

7. MEDIDAS PARTICULARES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Dado que la ficha reguladora del Sector considera esta entre las Actuaciones con impacto severo sobre el medio, el PGOU, en su art. 11.2.4. Previsiones de la ordenación urbanis-

tica, dice que habrá de preverse en la ordenación la existencia de superficie plantada en porcentaje superior al 25% de la superficie total de los terrenos, ya sea en zonas verdes, huertos urbanos o familiares, jardines públicos o familiares.

En este sentido, la ordenación ha previsto para cada sector, la siguiente superficie plantada:

| SECTOR SUPT-10 E | | | | | |
|-------------------|-----------------------|-----------------|------------------------|------------------------|--------------------------|
| | Ordenanza/ Parcela | % del Sector | Superficie | % Mínimo ajardinado | Superficie ajardinada |
| Superficie Sector | | 100% | 272.420 m ² | 25% | 68.105 m ² |

| | | | | | |
|-----------------------------|---------|-----|------------------------|------|-----------------------|
| Parques y Jardines Públicos | EL | 18% | 48.923 m ² | 80% | 39.139 m ² |
| Viario | V | 40% | 108.206 m ² | 5,8% | 6.276 m ² |
| Dotacionales | E1 y E2 | 6% | 17.182 m ² | 20% | 3.436 m ² |
| | D1 | 4% | 11.870 m ² | 20% | 2.374 m ² |
| | S1 | 1% | 3.296 m ² | 10% | 330 m ² |
| Parcelas | CJ-4 | | 22.304 m ² | 20% | 4.461 m ² |
| | OA-1 | | 60.639 m ² | 20% | 12.128 m ² |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---------------|-----------------------------|
| Mínimo Ajardinado en el sector | | | | 25,01% | 68.143 m² |
|---------------------------------------|--|--|--|---------------|-----------------------------|

| SECTOR SUPT-10 O | | | | | |
|-------------------|-----------------------|-----------------|------------------------|------------------------|--------------------------|
| | Ordenanza/ Parcela | % del Sector | Superficie | % Mínimo ajardinado | Superficie ajardinada |
| Superficie Sector | | 100% | 564.078 m ² | 25% | 141.020 m ² |

| | | | | | |
|-----------------------------|-------------|-----|------------------------|------|-----------------------|
| Parques y Jardines Públicos | EL | 17% | 94.653 m ² | 90% | 85.188 m ² |
| Viario interior | V | 37% | 208.536 m ² | 4,1% | 8.550 m ² |
| Protección ruido carretera | V | 2% | 11.500 m ² | 100% | 11.500 m ² |
| Dotacionales | S1, S2 y S3 | 4% | 23.545 m ² | 40% | 9.418 m ² |
| | T1, T2 y T3 | | 43.299 m ² | 40% | 17.320 m ² |
| Parcelas | L1 a L7 | | 115.056 m ² | 5% | 5.753 m ² |
| | I1 e I2 | | 67.488 m ² | 5% | 3.374 m ² |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|---------------|------------------------------|
| Mínimo Ajardinado en el sector | | | | 25,01% | 141.103 m² |
|---------------------------------------|--|--|--|---------------|------------------------------|

En los Proyectos de Urbanización deberán cumplirse los porcentajes mínimos de superficie ajardinable referidos en estos cuadros tanto para Parques y jardines públicos como para viario.

En los Proyectos de Edificación deberán cumplirse los porcentajes mínimos de superficie ajardinable referidos en estos cuadros tanto para parcelas privadas como dotacionales.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos relacionados ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números: 1392, 1536, 1670, 1673, 1675, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1697,

1704, 1705 y 1723 de 2009, contra la Orden de 3 de mayo de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, relativa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 835/2006. (PD. 3646/2009).

NIG: 1101242C20060003542.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario núm. 835/2006. Negociado: AN.

De: Don Jesús Ruso Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Vicenta Guerrero Moreno.

Letrada: Sra. Alicia Estévez Vidal.

Contra: Novoconstrusur, S.L. y Helvetia Previsión, S.A., de Seguros y Reaseguros.

Procuradora: Sra. Gómez Coronel, M.^a Isabel.

Letrado: Sr. Francisco Rodríguez Ferrera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 835/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto Ocho) a instancia de Jesús Ruso Rodríguez contra Novoconstrusur, S.L., y Helvetia Previsión, S.A., de Seguros y Reaseguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz a diez de septiembre de dos mil nueve. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario seguidos con el núm. 835/06 a instancia de don Jesús Ruso Rodríguez, representado por la Procuradora doña María V. Guerrero Moreno y asistida de la Letrada doña Alicia Estévez Vidal contra la mercantil Novoconstrusur, S.L., declarada en rebeldía y contra la entidad Helvetia Previsión, S.A., representada por la Procuradora doña María Isabel Gómez Coronel y asistida del Letrado don Francisco Rodríguez Ferrera.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Ruso Rodríguez contra la entidad Novoconstrusur, S.L., y contra la entidad Helvetia Previsión, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la suma de 5.135,98 euros y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el total pago; todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede anunciarse recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Novoconstrusur, S.L., y Helvetia Previsión, S.A., de Seguros y Reaseguros, extiendo y firmo la presente en Cádiz a trece de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3650/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.
 - c) Número de expediente: EE 1/2010.
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión en la sede conjunta de la Delegación del Gobierno y Delegación Provincial de Educación en la provincia de Granada, Gran Vía 56.

 - a) División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Gran Vía de Colón, núm. 56, Granada, España.
 - c) Plazo de ejecución: Trece meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 161.620,80 euros. IVA incluido
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Secretaria General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, así como en el Perfil del Contratante.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, núm. 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 958 024 286.
 - e) Telefax: 958 024 280.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del día anterior de presentación de documentos.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 1. Solvencia económica y financiera (artículo 64 de la LCSP).
 - 1.1. Medios: Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 - 1.2. Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios igual o superior a 600.000 euros en los tres últimos ejercicios, alcanzándose con la suma de la cifra de negocios de dichos ejercicios.
 2. Solvencia técnica o profesional (artículo 66 de la LCSP).
 - 2.1. Medios: Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado

expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario

2.2. Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado, al menos tres suministros eléctricos y por importes iguales o superiores al 60% del presupuesto de licitación del presente contrato

3. Otros requisitos: Certificación de estar inscritos en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, según lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día, a contar del día siguiente de la publicación en BOJA. Se comunicará en el Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada (Registro).

2.ª Domicilio: Gran Vía de Colón, núm. 56.

3.ª Localidad: Granada, 18010, España.

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, núm. 56.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Una vez publicada la resolución en BOJA, podrá consultarse en el Perfil del Contratante el día en que la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el día indicado para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo ésta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web para la obtención de los pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>

Granada, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública

la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 50/09-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Actualización y mantenimiento de las unidades que forman parte del directorio de establecimientos con actividad económica en Andalucía referido al uno de enero de 2009.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y seis mil doscientos euros (86.200,00 €), IVA: Trece mil ochocientos euros (13.800,00 €). Total: 100.000,00 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de septiembre de 2009.
 - b) Contratista: Grafo_Net, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - a) Importe de adjudicación: Noventa y dos mil ochocientos euros (92.800,00 €), IVA incluido.

Sevilla, 4 de noviembre de 2009.- La Directora, P.D. (Resolución de 1 de julio de 2009), el Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3649/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-S-02/09 OO.EE.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Red de Oficinas de Empleo de la Provincia de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos, IVA excluido.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información:
 En Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y en:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga y Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfono: 951 036 585 ó 951 036 606.
 - e) Telefax: 951 036 598.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12 de enero de 2010.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Clasificación exigida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a) Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29001

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta.

Localidad: Málaga.

Fechas 1.ª Mesa 20.1.2010 a las 11,00 h.

2.ª Mesa 25.1.2010 a las 11,00 h.

3.ª Mesa 29.1.2010 a las 11,00 h.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- El Director, P.A. (D. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3648/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Dirección Provincial del SAE en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: MA-S-01/09 OO.EE.
2. Objeto del contrato.
 Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la Red de Oficinas de Empleo de la provincia de Málaga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos euros con setenta y seis céntimos, IVA excluido.
 5. Garantía provisional: No.
 6. Obtención de documentación e información.
 En Portal de Contratación de la Junta de Andalucía y en:
 - a) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga y Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29001.
 - d) Teléfono: 951 036 585 ó 951 036 606.
 - e) Telefax: 951 036 598.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales posteriores a la publicación en BOJA.
 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
 Clasificación exigida: Grupo U, Subgrupo 2, Categoría C.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimoquinto posterior a la publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

a. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Empleo.

b. Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia 26, 2.ª planta.

c. Localidad y código postal: Málaga, 29001.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

c) Entidad: Dirección Provincial del SAE en Málaga.

d) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26. 2.ª planta.

e) Localidad: Málaga.

f) Fecha: Tercer día hábil siguiente al término de presentación de ofertas.

g) Hora: 11,00. Esta fecha se corresponde a la primera Mesa, las siguientes fechas se publicarán en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial del SAE.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 9 de diciembre de 2009.- El Director, P.S. (D. 170/09, de 19.5), la Secretaria Provincial, M.ª Carmen Lopez Jiménez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 3647/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL- SV 03/09-31D.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores Hogar II, dependiente de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social de Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Almería.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta y cinco mil dieciséis euros con dos céntimos (155.016,02 euros, IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación, excluido IVA (4.009,04 euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Admón. General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 100.

e) Fax: 950 006 171.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, subgrupo 1, categoría A.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del séptimo día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en Calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 4 de diciembre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.114.601/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Sustitución de la tubería del sifón del arroyo Guadalvacarejo del canal de la Zona Regable del Bembézar, margen izquierda, del término municipal de Hornachuelos (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232121-6.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 302.888,32 euros. IVA (16%): 48.462,13 euros. Importe total: 351.350,45 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Padillo Instalaciones y Obras, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 225.439,78 euros. IVA (16%): 36.070,36 euros. Importe total: 261.510,14 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.314.1002/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Depósito de regulación de 7.500 m³ en Cerro Palomo, término municipal de Santaella (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45213260-3.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 1.135.888,79 euros. IVA (16%): 181.742,21 euros. Importe total: 1.318.631,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Viguecons Estévez, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 899.600,00 euros. IVA (16%): 143.936,00 euros. Importe total: 1.043.536,00 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación de la obra que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Andaluza del Agua.

b) Dirección Provincial de Córdoba.

c) Número expediente: A5.314.1010/2111.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/agenciadelagua.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Incorporación de vertidos a la EDAR de Cabra. T.M. de Cabra (Córdoba).

c) Lote (en su caso).

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45232440-8.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de agosto de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 330.354,52 euros. IVA (16%): 52.856,72 euros. Importe total: 383.211,24 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2009.

b) Contratista: Jiménez y Carmona, S.A. (Jicar, S.A.).

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 259.328,30 euros. IVA (16%): 41.492,53 euros. Importe total: 300.820,83 euros.

Córdoba, 1 de diciembre de 2009.- El Director, Luis Rey Yébenes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se notifica la Resolución de la reclamación interpuesta en el proceso de escolarización del Colegio Privado Concertado «Nuestra Señora de los Milagros» de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a doña Josefa Sánchez García la Resolución de 4 de septiembre de 2009, del Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta por usted contra la lista de admitidos y no admitidos publicada por el Colegio Privado Concertado «Nuestra Señora de los Milagros» de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de 5.º de primaria, y para el curso escolar 2009/10. La citada Resolución se encuentra en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, número 35, tercera planta.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la Resolución de 4 de septiembre de 2009, en el proceso de escolarización de 5.º de primaria, y para el curso escolar 2009/10, en el Colegio Privado Concertado «Nuestra Señora de los Milagros» de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como informar a la interesada que en el número 35 de la C/ Regino Martínez, tercera planta, se encuentra la documentación objeto de esta Resolución.

Algeciras, 20 de noviembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se notifica la Resolución de la reclamación interpuesta en el proceso de admisión de alumnado seguido en el Centro «La Inmaculada» de Algeciras.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a doña Cristina Muñoz Salas la Resolución de 2 de junio de 2009, del Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve desestimar la reclamación interpuesta por usted contra la lista definitiva de admitidos publicada por el Centro «La Inmaculada» de Algeciras, en el proceso para la admisión de alumnado en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. La citada Resolución se encuentra en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, número 35, tercera planta.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la Resolución de 2 de junio de 2009, en el proceso para la admisión de alumnado en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10, en el Centro «La Inmaculada» de Algeciras.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como informar a la interesada que en el número 35 de la C/ Regino Martínez, tercera planta, se encuentra la documentación objeto de esta Resolución.

Algeciras, 30 de noviembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

EDICTO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-087/09-EP.

Notificada: Doña Aurora Sánchez Espinel.

Último domicilio: C/ Arenales, núm. 22, 2.º F, de Martos (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 30 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona

el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Manuel Zafrá Garrido.
NIF: 29481507-J.
Expediente: H-6109-AP.
Fecha: 12 de noviembre de 2009.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Materia: Animales Potencialmente Peligrosos.
Infracciones: Grave. Art. 13.2.d) de la Ley 50/99, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Sanción: Multa de 301 euros.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

Huelva, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO | EXPTE. QUE SE NOTIFICA |
|---|--------------|---|-------------------------|
| HEREDEROS DE CERECEDA FERNÁNDEZ, MARINA | 32.017.027-S | Avda. del Ejército, 10, 1º 11300 La Línea (Cádiz) | Resolución de 2.10.2009 |
| GARCÍA MATA, GABRIEL | 31.663.153-L | C/ Adelfas, 7 11407 Jerez (Cádiz) | Acuerdo de 30.9.2009 |
| GÓMEZ ESCRIBANO, FRANCISCO | 51.658.599-R | C/ Vela, 20 11207 Algeciras-Getares (Cádiz) | Acuerdo de 6.10.2009 |
| LÓPEZ LÓPEZ, MERCEDES | 29.752.705-C | C/ Puerta Macarena, 13 B 41930 Bormujos (Sevilla) | Resolución de 7.9.2009 |
| ROMERO RODRÍGUEZ, FRANCISCO | 22.889.735-E | C/ Benjamín López, 3, Escalera E, C 11100 San Fernando (Cádiz) | Resolución de 2.10.2009 |
| SÁNCHEZ JIMÉNEZ, EMILIA | 01.381.928-L | C/ Manuel de la Quintana, 3, Esc. D, 4.º A 11407 Jerez (Sevilla) | Resolución de 2.10.2009 |

Cádiz, 2 de diciembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío del Título de Técnico de Grado Medio.

Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Educación.
Se hace público el extravío del Título de Técnico de Grado Medio, Estética Personal Decorativa, de doña Vanesa Cabrera González, expedido el 15 de abril de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 9 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Angustias Rodríguez Ortega.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de extravío del Título de Bachillerato LGE.

Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Educación.
Se hace público el extravío del Título de Bachillerato LGE, de don Daniel Romera González, expedido el 5 de noviembre de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, María Angustias Rodríguez Ortega.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos actos referentes a devoluciones de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por lo que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Mina, 8 y 9, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada:

Expediente: GR- 127/2009.

Interesado: Edificaciones Mercosur, S.L.

Infracción: 31.3.c) de la Ley 21/1992, de 16 de julio.

Fecha: 13.11.2009.

Acto notificado: Resolución expediente.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Plazo para la presentación de recurso de alzada: Un mes, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 2 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la persona que se relaciona, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

1. Acto administrativo que se notifica:

Resolución dictada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-26/09.

Don José Manuel Ávila Nogales, Almería, 37, 1.º izqda., El Campillo.

Propietario y conductor vehículo 6808BWS.

A-476, p.k. 26,700.

El citado expediente se halla a disposición del interesado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, pudiendo acceder al mismo, previa acreditación de su identidad.

Así mismo se le advierte que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 30 de noviembre de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita a efectos de requerimiento de hoja de aprecio del propietario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Calañas y afectada por la obra clave 2-HU-1464, «Variante de Calañas en la A-493 y la A-485 (Huelva)», al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, le requiero para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción de este escrito, presente hoja de aprecio en la Delegación Provincial, en la que concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, pudiendo hacer cuantas alegaciones considere oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Peritos, cuyos gastos de honorarios corren por su cuenta.

Le significo que, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, puede llegar a un mutuo acuerdo amistoso sobre el precio con el Representante de la Administración.»

Huelva, 30 de noviembre de 2009.- El Representante de la Administración, Juan Pedro Barea Jiménez.

A N E X O

Finca: 6.

Políg.: 29.

Parc.: 45

Propietaria: Actuaciones Forestales, S.L.

CORRECCIÓN de errata al anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de la celebración de vista en el procedimiento de arbitraje en materia de Transportes (BOJA núm. 235, de 2.12.2009).

Advertida erratas en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 79, columna de la izquierda, líneas 42 y 45, donde dice:

«... el día 17 de diciembre de 2009, a las 10,10 horas...» y
«... expediente de arbitraje 48/09, ...».

Debe decir:

«... el día 17 de diciembre de 2009, a las 10,15 horas...» y
«... expediente de arbitraje 49/09, ...».

Sevilla, 14 de diciembre de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|----------------------------------|-------------------|---------|-------------------------|
| MORAL Y GARRIDO ASESORES, S.A.L. | JA/NPE/00004/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| GO & LO BEBE, S.L. | JA/NPE/00006/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| VERÓNICA DIAZ GILA | JA/NPE/00009/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| PKSX APRENDIA, S.L. | JA/NPE/00013/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| TORREZAF, S.L. | JA/NPE/00139/2008 | 4.750 | Creación Empleo Estable |

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden.

Beneficiaria: Asociación «Andújar contra la Droga»
Expte.: JA/IEC/00002/2008.
Importe: 17.111,30.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 22 de junio de 2007.

Beneficiario: Mobiliario Ruiz Gómez, S.L.
Expte.: JA/TRA/00014/2009.
Importe: 4.000.
Finalidad: Creación de empleo estable.

| BENEFICIARIO | EXPEDIENTE | IMPORTE | FINALIDAD |
|---|-------------------|-----------|--|
| ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LINARES | JA/PIS/00013/2009 | 7.471,80 | PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL |
| ASOCIACION DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAÉN | JA/PIS/00020/2009 | 12.197,81 | PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL |
| SDAD. COOP. AND. MACROSAD | JA/PIS/00037/2009 | 39.696,80 | PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL |
| FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO | JA/PIS/00040/2009 | 29.294,40 | PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL |
| ASOC. COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUST. CUATRO VILLAS | JA/PIS/00010/2009 | 14.732,04 | PROYECTOS Y SERVICIOS DE INTERÉS GEN. Y SOCIAL |

Jaén, 28 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones de Trabajo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Beneficiario: Aura Sorihuela, S.L.
Expte.: JA/TRA/00004/2009.
Importe: 151.500.
Finalidad: Creación de empleo estable.

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo del Decreto 58/2007 de 6 de marzo.

| Beneficiario | (Exp.) | Importe | Finalidad |
|---------------------------------|-------------------|---------|-------------------------|
| RUPA COMUNICACION, S.L. | JA/PCD/00003/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| JUAN ALMANSA CRIADO (BAR JAMÓN) | JA/PCD/00005/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| ASPACE | JA/PCD/00006/2009 | 3.907 | Creación Empleo Estable |
| BEHHUEMAR TUCCITANA S.L. | JA/PCD/00007/2009 | 3.907 | Creación Empleo Estable |
| ROSA SANCHEZ VALERO | JA/PCD/00008/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| O.N.C.E. | JA/PCD/00009/2009 | 15.628 | Creación Empleo Estable |
| RIVERA-BUS VIAJES S.L. | JA/PCD/00010/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| SANEAMIENTOS AURINGIS, S.L. | JA/PCD/00011/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| RECICLADOS TUCCITANOS, S.L. | JA/PCD/00014/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |
| ANTONIO CASTILLO GARCIA | JA/PCD/00001/2009 | 4.750 | Creación Empleo Estable |

Jaén, 25 de septiembre de 2009.- La Directora, Irene Sabaleta Ortega.

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 31 de octubre de 2008.

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado la apertura de trámite de audiencia:

Vista el acta de infracción I212009000071677 el expediente sancionador T310/09, seguido a Nilefos Química, S.A., y considerando que concurren las circunstancias previstas en

el artículo 18.2 del Reglamento aprobado por el R.D. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. Finalizado este plazo quedará visto el expediente para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: T250/09.

Núm. de acta: I232009000029818.

Empresa: «Fuentes Ibáñez, S.L.».

Último domicilio: Avda. de la Constitución, 5, 23611, Higuera de Calatrava (Jaén).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 13 de octubre de 2009.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T252/09.

Núm. de acta: I182009000031862.

Empresa: «Alicatados Caly, S.L.».

Último domicilio: C/ Cervantes, 8-1.º B, 18220, Albolote (Granada).
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Fecha: 28 de octubre 2009.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director General, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de reintegro de subvenciones en materia de Formación Profesional Ocupacional (Orden de 12 de diciembre de 2000).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de reintegro: Plazo de presentación de recurso contencioso-administrativo, dos meses, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Con carácter previo y potestativo, cabe interponer recurso de reposición ante esta Dirección Provincial del SAE de Huelva.

Expte.: 21/2008/J/184.C1.

Encausado: Luis Mendes Construcción Naval, S.L.U.

Último domicilio: C/ Marina, 10-12, C.P. 21001, Huelva.

Extracto del contenido: Incumplimiento de las estipulaciones decimoquinta, decimosexta, decimoséptima y decimoctava del Convenio de Colaboración y del artículo 31, uno, a), d) y f) de la Orden de 12 de diciembre de 2000.

Cuantía a devolver: 191.595,64 €.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el encausado comparecer en el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, C.P. 21007, de Huelva.

Huelva, 1 de diciembre de 2009.- El Director (Resolución de 28.9.2009); el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2009, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 13 de noviembre de 2009, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza de Andalucía» (FSIE-Andalucía).

La modificación afecta fundamentalmente a la práctica totalidad de los estatutos. Los nuevos estatutos modificados sustituyen a los anteriores.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Palos de la Frontera el día 12.9.2009, figuran doña M.ª Inés Carrasco Rodríguez (Presidenta) y doña Begoña Ramírez Pradas (Secretaria).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000806-08-P.

Notificado: Hansa Mediterránea, S. L., «Restaurante Shakespeare».

Último domicilio: Juan Sebastián Elcano, 3, local 6, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000056-09-P.

Notificado: EGA Consulting, S.L.

Último domicilio: C/ Salitre, núm. 11, piso 3, puerta 5, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000170-09-P.

Notificado: Doña María Vizzini, Rpte. de Down Town Call Center, S.L.

Último domicilio: Juan Sebastián Elcano, esquina Hernán Cortés, Edf. Puerto Playa, local bajo, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000176-09-P.

Notificado: Hache Hairstyle, S.L.

Último domicilio: Pilar del Calvo, núm. 3, Loja (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000361-09-P.

Notificado: Modas PGF, S.L.

Último domicilio: Caballeros, núm. 12, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000430-09-P.

Notificado: Select Asset Management, S.L.

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 12, 6.º L, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000431-09-P.

Notificado: Doña Elena Fernández Rodríguez

Último domicilio: Goya, núm. 6, Málaga.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000455-09-P.

Notificado: Don Samuel Adeniji, «U-Bar».

Último domicilio: Martínez Catena, Complejo Pyr, L-19, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Núm. Expte.: 29-000482-09-P.

Notificado: Doña Pamela Andrea Srail.

Último domicilio: Avda. de Barcelona, núm. 35, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 29-000566-09-P.

Notificado: Watch Shop, S.L.

Último domicilio: Obispo Salvador Reyes, Nave 5-7, 3D (Centrolletas), Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000582-09-P.

Notificado: Don Jesús Caro Luque.

Último domicilio: C/ Feria de Jerez, núm. 16, 2.º B, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000602-09-P.

Notificado: Equipamiento y Mobiliario Martín, S.L.

Último domicilio: Cervantes, núm. 30, San Roque (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 29-000632-09-P.

Notificado: Don Zhu Xiaoxiong.

Último domicilio: Alameda de Capuchinos, núm. 23, 1.º E, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Archivo por Mayoría de Edad, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA

núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 024/05. Que en relación con el expediente de Archivo por Mayoría de Edad, del menor J.G.D., hijo de José García Prieto, se acuerda notificar Archivo por Mayoría de Edad en el procedimiento instruido al respecto al mencionado menor.

Granada, 26 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Archivo de Desamparo por Reunificación Familiar, al no haber podido ser notificado al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, por medio de su anuncio.

Expte.: (DPGR) 053 y 054/06. Que en relación con el expediente de Archivo de Desamparo por Reunificación Familiar de las menores J.F.M. y C.F.M., hijas de Emilio Fernández Santiago, se acuerda notificar el procedimiento instruido al respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 26 de noviembre de 2009.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Georgiana Petrovici, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009 por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se resuelve provisionalmente el mismo, del menor G.A.P., expediente núm. 352-2009-00005561-1.

Cádiz, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad

y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009 de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Georgiana Petrovici, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de fecha 15 de octubre de 2009, por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se resuelve provisionalmente el mismo, del menor A.F.S., expediente núm. 352-2009-00002037-1.

Cádiz, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del menor J.G.T., don Juan García López, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

- 1.º Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a J.G.T.
- 2.º Declarar la situación provisional de desamparo de J.G.T. y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
- 3.º Constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la Unidad Familiar núm. 3 de Ayamonte.
- 4.º El menor podrá recibir visitas de sus familiares y allegados en el Centro, los días y horario establecidos por el mismo al efecto.
- 5.º Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Almudena Limón Feria.
- 6.º Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 27 de noviembre de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.

Notificación de la Resolución de 5.11.09, por la que la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, modificando la medida de acogimiento de permanente a preadoptivo del menor J.A.B.R., con núm. de expediente 1997/41/794, acuerda instar su adopción ante el órgano judicial competente.

Nombre y apellidos: Don José Bueno Soler y doña Josefa Rojas San José.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Bueno Soler y doña Josefa Rojas San José u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, ha acordado en el expediente de protección 1997/41/794, el cese del acogimiento permanente y la constitución del acogimiento preadoptivo, instando la solicitud de adopción del menor J.A.B.R. conforme al art. 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el plazo de dos meses sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad al acuerdo que se cita.

Notificación del acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla por el que se inicia, en fecha de 26.10.09, el procedimiento de desamparo, en relación a la menor A.A.D. con núm. de expediente de protección DPSE 352-2004-658.

Nombre y apellidos: Don Nebus Amedov y doña M.^a del Carmen Domínguez Martín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Nebus Amedov y doña M.^a del Carmen Domínguez Martín en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo respecto a la menor con núm. de expediente DPSE- 352-2004-658.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que disponen de un plazo de 15 días hábiles para presentar las alegaciones o documentación que estime procedentes y, en su caso, proponer prueba.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

NOTIFICACIÓN de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución que se cita.

Notificación de la resolución de 3 de diciembre de 2009, por la que la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, acuerda formular propuesta previa de adopción ante el Juzgado correspondiente en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-0095 y 352-2008-41-3131.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Romero Orellana y don Francisco Cala Parrilla.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores Romero Orellana y don Francisco Cala Parrilla en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002), así como el art. 66 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado formular ante el Juzgado correspondiente, propuesta previa de adopción de los menores con expediente de protección núm. 352-2007-41-0095 y 352-2008-41-3131.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que, conforme al art. 781 de la LEC, los padres que pretendan que se reconozca la necesidad de su asentimiento para la adopción podrán comparecer ante el Tribunal que esté conociendo del correspondiente expediente y manifestarlo así.

Sevilla, 3 de diciembre de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de Ayuntamiento de Beas de Granada, de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 3531/2009).

El Ayuntamiento de Beas de Granada en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de noviembre de 2009, acordó iniciar de oficio el procedimiento para la adopción de escudo y bandera municipales como símbolos, gráfico y vexilológico respectivamente, de Beas de Granada.

En cumplimiento del art. 9.3 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se abre un período de información pública, mediante anuncio en el tablón de edictos, BOP y en el BOJA, al no existir emisoras de radio ni televisión locales, durante veinte días dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde el acuerdo de iniciación.

Beas de Granada, 17 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Manuel Madero García.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Entidad Local Menor de Facinas (Tarifa) Cádiz, relativo a los símbolos de representación de la misma. (PP. 3527/2009).

Edicto: Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Facinas (Tarifa), de fecha 9 de septiembre de 2009, el escudo y la bandera de Facinas como símbolos de esta Entidad Local, de conformidad con el trámite previsto en la Ley 6/2003, de Símbolos, Tratamientos y Registro de Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente por período de veinte días a información pública durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar alegaciones.

El expediente para su consulta se encuentra en las Dependencias Municipales de Facinas, sita en la Plaza de la Paz, s/n, en horario de lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 h.

Facinas, 23 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Andrés Trujillo Benítez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, del IES Sierra Bermeja, de extravío de título de BUP. (PP. 3264/2009).

IES Sierra Bermeja.

Se hace público el extravío del título de BUP de doña María Cristina García Borasteros, expedido el 6 de mayo de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de treinta días.

Málaga, 19 de octubre de 2009.- La Directora, María Paz Cots Marfil.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, del IES Ingeniero Juan de la Cierva, de extravío de título de Técnico Superior. (PP. 3474/2009).

IES Ingeniero Juan de la Cierva.

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing, de doña Eva María Serrano Serrano, expedido el 23 de marzo de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Puente Genil, 19 de noviembre de 2009.- El Director, José Camacho Sánchez.

CORRECCIÓN de errata del anuncio de 7 de octubre de 2009, del IES Pablo Picasso, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 3066/2009). (BOJA núm. 242, de 14.12.2009).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 81 columna de la derecha donde dice:

«... doña Laura Superville Núñez ...».

Debe decir:

«... doña Laura Supervielle Núñez ...».

Sevilla, 14 de diciembre de 2009

NOTARÍAS

EDICTO de 26 de noviembre de 2009, de la Notaría de don Antonio Chaves Rivas, de subasta de bien inmueble que se cita. (PP. 3580/2009).

Yo, Antonio Chaves Rivas, Notario del Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de la siguiente finca hipotecada:

Urbana.- Número Dieciséis.- Vivienda tipo 1, sita en planta tercera del edificio sito en Málaga, calle San Jorge número once. Se accede a la misma a través de la escalera denominada A, sita junto al primer patio interior, donde se encuentra a la derecha. Ocupa una superficie construida de setenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, aseo y cocina con lavadero. Linda: frente, rellano de escalera por donde tiene su acceso; derecha entrando, calle San Jorge; izquierda, piso tipo 5; y fondo, casa número 13 de calle San Jorge. Cuota: 5,02 por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Nueve de Málaga, al Tomo 1398, Libro 482, Folio 54, finca número 33.842.

Que procediendo la subasta ante Notario de tal finca, la misma se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar.

Todas las subastas se celebrarán en la Notaría del Notario actuante, sita en C/ Cortina del Muelle, número 5, planta 3.ª, teléfono 952 606 090.

2. Día y hora.

Se señala la primera subasta para el día 26 de enero de 2010, a las 10,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el 23 de febrero de 2010, a las 10,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 23 de marzo de 2010, a las 10,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 29 de marzo de 2010, a las 10 horas.

3. Tipo.

El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 150.524,88 euros; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones.

Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda

subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias.

La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Por último, para el caso de que la comunicación por correo certificado al titular o titulares de la última inscripción de dominio, del lugar, día y hora, fijados para las subastas, a que se refiere el artículo 236-f, 5 RH, resultase infructuosa o negativa, servirá el presente anuncio y su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento o Registro de la Propiedad y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía o del Estado, para suplir y tener por efectuada dicha comunicación.

Málaga, 26 de noviembre de 2009. El Notario, Antonio Chaves Rivas.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Gran Plaza, de disolución. (PP. 3581/2009).

En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable se hace constar que con fecha 20 de noviembre de 2009, la Asamblea General y Universal de Sociedad Cooperativa Andaluza Gran Plaza, en Liquidación, CIF F-41887407, acordó por unanimidad su disolución, aperturándose de esta forma su proceso de liquidación y nombrando como liquidador a Sebastián Ventura Forero, quien aceptó su nombramiento.

Cortegana, 23 de noviembre de 2009.- El Liquidador, Sebastián Ventura Forero, 29.434.874-A.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63